TRIBUNAL DE CUENTAS

N.º 1.698

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DESDE SU APROBACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 29 de octubre de 2026, el Informe de Fiscalización de las actuaciones de los órganos de gobernanza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 13
I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO 13
I.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN 15
I.2.1. Objetivos de fiscalización 15
I.2.2. Alcance de la fiscalización 15
I.2.3. Antecedentes de la fiscalización 16
I.3. CONTEXTO DE LA FISCALIZACIÓN 16
I.3.1. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 17
I.3.2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España 18
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 23
II.1. EL REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE 23
II.2. GOBERNANZA DEL PRTR 23
II.2.1. Órganos directivos y de participación 24
II.2.2. Sistema de gestión y seguimiento del PRTR 29
II.2.3. Órganos responsables de la gestión, seguimiento y control 32
II.3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO 45
II.3.1. Ejecución 49
II.4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NÚMERO 1543 Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE 30 DE ABRIL DE 2024 51
II.5. ANÁLISIS TRANSVERSALES 53
II.5.1. Igualdad entre mujeres y hombres 53
II.5.2. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno 55
II.5.3. Sostenibilidad ambiental 59
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 61
III.1. SOBRE LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA: EFICACIA DE SUS DECISIONES Y EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN 61
III.1.1. Órganos directivos y de participación 61
III.1.2. Órganos responsables de la gestión, seguimiento y control 62
III.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 63
III.3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NÚMERO 1543 Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE 30 DE ABRIL DE 2024 64
III.4. SOBRE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES 65
ANEXOS 67
ALEGACIONES FORMULADAS 113

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AC	Autoridad de Control
AGE	Administración General del Estado
AR	Autoridad Responsable
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
CCAA	Comunidades Autónomas
CID	*Council Implementing Decision* (Decisión de ejecución del Consejo de la UE)
CE	Comisión Europea
CoFFEE-MRR	Plataforma Común de Fondos Europeos para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
CRTR	Comisión para la recuperación, transformación y resiliencia
DNSH	*Do No Significant Harm* (no causar un perjuicio significativo al medioambiente)
EA	Estrategia de Auditoría
EELL	Entidades Locales
H/O	Hitos/Objetivos
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INECO	Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E.
Informe TCu 1543	Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas de las medidas adoptadas en el ámbito de la Administración General del Estado para la implantación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
IPE	Instrumentos de Planificación Estratégica
LGP	Ley General Presupuestaria
M€	Millones de euros
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
NGEU	Programa Next-Generation EU
OA	*Operational Arragements* (disposiciones operativas)
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIP	Oficina de Información Presupuestaria

OLAF	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude
ONA	Oficina Nacional de Auditoría
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PCSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PERTE	Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
SECOM	Secretaría de Estado de Comunicación
SGFE	Secretaría General de Fondos Europeos
SIAGE	Sistema de Integridad de la Administración General del Estado
SNCA	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude
TCu	Tribunal de Cuentas
TCE	Tribunal de Cuentas Europeo
TRAGSATEC	Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.
UE	Unión Europea

GLOSARIO

(Fuentes: Secretaría General de Fondos Europeos, Tribunal de Cuentas Europeo, Comisión Europea)

CONCEPTOS GENERALES

- **Decisión de Ejecución del Consejo (CID, Council Implementing Decision):** decisión del Consejo de la Unión Europea (UE) para aprobar el Plan Nacional de Recuperación de España (PRTR). El CID contiene un anexo con tres secciones en las que se recogen las reformas e inversiones en el marco del PRTR, las ayudas financieras y las disposiciones adicionales. Ha sido objeto de diversas modificaciones.

- **Disposiciones Operativas (OA, Operational Arrangements):** documento técnico acordado entre la Comisión Europea y el Estado miembro que detalla los mecanismos para verificar el cumplimiento de los hitos y objetivos (H/O) del PRTR. Establecen el calendario, indicadores, y mecanismos de control para los pagos.

- **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):** mecanismo de apoyo financiero de la UE para mitigar el impacto económico y social de la pandemia de COVID-19, estimular la recuperación y hacer frente a los retos de un futuro más ecológico y digital.

- **NextGenerationEU. Instrumento Europeo de Recuperación (NGEU):** paquete de financiación para ayudar a los Estados miembros de la UE a recuperarse del impacto económico y social de la pandemia de COVID-19.

- **Plan de recuperación y resiliencia:** documento en el que se exponen las reformas e inversiones previstas de un Estado miembro en el marco del MRR.

- **Plan Re-PowerEU:** plan para la mejora de las infraestructuras energéticas, descarbonización de la industria, aumento de la producción de hidrógeno verde, energías renovables, apoyo a la cadena de valor de estas tecnologías y lucha contra la pobreza energética

GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

- **Actividad:** descomposición (opcional) de una actuación para su gestión y seguimiento.

- **Actuación:** descomposición de un proyecto o de un subproyecto para su gestión y seguimiento. En general, todo proyecto o subproyecto tiene al menos una actuación.

- **CoFFEE-MRR:** plataforma informática que centraliza toda la información relativa a la gestión del PRTR.

- **Componente:** cada una de las 32 divisiones en las que se estructura el PRTR, dedicada a un ámbito de la economía y que pretende conseguir, a través de un conjunto de medidas, efectos transformadores en su ámbito respectivo.

- **Declaración de gestión:** declaración adjunta a la solicitud de pago de un Estado miembro en la que se confirma que se cumplen las condiciones para recibir financiación, que toda la información justificativa es completa y exacta y que el Estado miembro ha obtenido garantías de que se han respetado todas las normas aplicables.

- **DNSH (No causar un perjuicio significativo):** principio según el cual las medidas de inversión no deben ejercer un impacto medioambiental perjudicial importante.

- **Documento resumen de cumplimiento:** documento de síntesis en el que se justifica debidamente cómo se ha cumplido satisfactoriamente el H/O CID, con los enlaces adecuados a las pruebas subyacentes.

- **Entidad decisora:** entidad con dotación presupuestaria en el PRTR, a la que le corresponde la responsabilidad de la planificación y seguimiento de las reformas e inversiones, así como del cumplimiento de los H/O de las mismas. Las entidades decisoras son los departamentos ministeriales, responsables de los componentes. Para un mismo componente, se establecen tantas entidades decisoras como departamentos ministeriales responsables existan.

- **Entidad ejecutora:** entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora. Las entidades ejecutoras de proyectos son los departamentos ministeriales y entidades de la Administración General del Estado y en el caso de subproyectos son, además de los anteriores, las administraciones autonómica y local y otros participantes del sector público.

- **Entidades instrumentales:** entidades del sector público que desarrollan actuaciones en colaboración con entidades ejecutoras del PRTR, para llevar a cabo las acciones previstas en este, bajo la responsabilidad y la dirección de la entidad ejecutora.

- **Gestor instrumental:** órgano que, en el ámbito de la entidad instrumental es responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de gestión instrumental del subproyecto instrumental. También firmará también los Informes de previsiones instrumentales y los certificados de cumplimiento instrumentales de los H/O asignados al subproyecto instrumental.

- **Hitos:** metas a alcanzar en determinado momento de tiempo, asociadas a indicadores de carácter cualitativo, que permiten verificar que las medidas, proyectos y subproyectos del PRTR logran la finalidad o los resultados para los que se definieron.

- **Hitos y Objetivos CID (H/D CID):** su consecución permite el desembolso de los fondos del MRR. Forman parte de la CID. Cada H/O CID se asocia a una única medida.

- **Hitos y Objetivos críticos:** H/O de gestión de proyectos o subproyectos o de sus líneas de acción cuya consecución es imprescindible para el cumplimiento de los H/O CID y para los que las fechas de cumplimiento han sido establecidas teniendo en cuenta los compromisos a cumplir para poder tramitar una solicitud de pago. Todo H/O CID tiene al menos asignado un H/O crítico (el grado de consecución de cada Indicador de los H/O CID de una medida es el resultado directo de agregar las mediciones de uno o varios Indicadores de los H/O críticos de los proyectos, subproyectos que integran dicha medida).

- **Hitos y Objetivos críticos sin reporte de indicador:** H/O críticos cuya contribución no puede medirse reportando progreso al indicador establecido para determinar el avance y el cumplimiento del H/O CID al que contribuyen.

- **Hitos y Objetivos de gestión:** H/O para la gestión y seguimiento interno por las entidades decisoras, entidades ejecutoras, autoridad de control y autoridad responsable. Se asocian a

proyectos, subproyectos o líneas de acción. Cada uno de estos elementos de la estructura tiene uno o más H/O de gestión. No forman parte ni del CID ni del OA.

- **Hitos y Objetivos no críticos, auxiliares de planificación y auxiliares de definición:** H/O de gestión de proyectos o subproyectos o de sus líneas de acción para la gestión y seguimiento. Su eventual incumplimiento (meta o fecha de consecución) no supone el incumplimiento directo de H/O CID.

- **Hitos y Objetivos *Operational Arragements* (H/O OA):** o Monitoring Indicators que se incluyen en las Disposiciones Operativas. Se definen para monitorizar los H/O CID. Cada H/O OA se asocia a una única medida.

- **Indicadores:** medidores del progreso o avance a través de los cuales se determina el grado de cumplimiento de los H/O.

- **Indicadores comunes:** catorce indicadores mensurables que proporcionan información sobre los avances en la ejecución de los planes de recuperación y resiliencia hacia objetivos comunes y el rendimiento general del MRR.

- **Informe de gestión:** documento por el que el firmante se hace responsable de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución del PRTR (para el proyecto o el subproyecto, el órgano gestor de una entidad ejecutora; el órgano responsable de la medida; órgano responsable del componente de una entidad decisora). Dicho documento acredita el estado de situación en cada ámbito (componente, medida, proyecto o subproyecto) en relación con los correspondientes H/O y con el resto de requerimientos del Reglamento del MRR, así como de la información contable sobre el gasto en que se ha incurrido. Los subproyectos instrumentales dispondrán de Informes de gestión instrumentales elaborados y firmados por el gestor instrumental.

- **Informe de previsiones:** informe trimestral elaborado por el órgano gestor (para cada proyecto y subproyecto) o por el órgano responsable de cada medida, según su ámbito de competencia, en el que se identifican los posibles riesgos de incumplimiento y las desviaciones respecto a la planificación y se establecen, en cada caso, acciones preventivas o correctoras. Los subproyectos instrumentales dispondrán de informes de previsiones instrumentales.

- **Informe de seguimiento:** informe mensual automático para medidas, proyectos y subproyectos que recoge, en cada uno de sus ámbitos, el seguimiento del progreso de los H/O y de la ejecución presupuestaria, así como las eventuales desviaciones respecto a la planificación y las correspondientes acciones correctoras que se hayan registrado en la herramienta. Incluirá la relación de H/O finalizados cuyo cumplimiento se haya registrado en la herramienta informática a partir del último informe de gestión, junto con un anexo con los certificados de cumplimiento de dichos H/O firmados. Los subproyectos instrumentales dispondrán de informes de seguimiento instrumental.

- **Instrumento de Planificación Estratégica (IPE):** documento elaborado por el titular de la subsecretaría del correspondiente ministerio que incluirá la estimación de inversiones y gastos vinculados a las actuaciones y proyectos asignados al ministerio en el ámbito del PRTR, objetivos y actuaciones encomendados, la reorganización de recursos del ministerio y, la propuesta de formación del personal.

- **Inversiones:** actuaciones específicas en proyectos en sectores estratégicos. Suponen la movilización de recursos financieros, a través de convocatorias de subvenciones, licitaciones públicas y ayudas.

- **Línea de acción:** término con el que se designa de una forma genérica los tres niveles de descomposición de un proyecto o subproyecto para su planificación, gestión y seguimiento (actuaciones, actividades y tareas).

- **Medidas:** conjunto de reformas e inversiones conexas incluidas en un determinado componente y que permiten alcanzar los efectos transformadores pretendidos en el ámbito del PRTR.

- **Objetivos:** metas a alcanzar en determinado momento de tiempo, asociadas a indicadores de carácter cuantitativo, que permiten verificar que las medidas, proyectos y subproyectos del PRTR logran la finalidad o los resultados para los que se definieron.

- **Órgano responsable:** órgano que en el ámbito de la entidad decisora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de gestión de la medida o del informe de gestión del componente. Para los informes de gestión a nivel componente esta función será asumida por el titular de la Subsecretaría de cada ministerio.

- **Órgano gestor:** órgano que en el ámbito de la entidad ejecutora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de gestión del proyecto o subproyecto.

- **Perceptor final:** beneficiario de una transferencia, sea este público o privado o administración pública financiada que tramita la adjudicación del contrato y suscribe el mismo con el contratista (artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 2021/241).

- **Proyecto:** conjunto de acciones, recursos y medios bajo la dirección de un único responsable (entidad ejecutora) que se crea para para conseguir, en un plazo determinado de tiempo, la finalidad o resultados para los que se han definido las medidas del PRTR.

- **Reformas:** cambios estructurales, normativos o institucionales impulsadas y ejecutadas por las diferentes Administraciones Públicas, necesarios para modernizar el marco jurídico y económico. Con carácter general, no conllevan gasto directo de fondos.

- **Sistema de Gestión del PRTR:** conjunto de procedimientos, actores y herramientas informáticas (sistema informático) que dan soporte a las necesidades de planificación, gestión, control y rendición de cuentas y comprenden la totalidad de flujos de información necesarios para el adecuado cumplimiento de los requerimientos fijados en la normativa reguladora del MRR.

- **Subproyecto:** descomposición de parte de un proyecto o de otro subproyecto cuando para su ejecución interviene más de una entidad ejecutora. Cuando en la ejecución de un subproyecto participa una entidad instrumental, se denomina subproyecto instrumental.

- **Tarea:** descomposición (opcional) de una actividad para su gestión y seguimiento.

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO 1: LÍNEAS Y ACCIONES DEL PLAN OPERATIVO 2024-2025 A LAS QUE CONTRIBUYE ESTA FISCALIZACIÓN 14
CUADRO 2: DESEMBOLSOS DEL MRR 35
CUADRO 3: SITUACIÓN DE H/O A 31 DE ENERO DE 2026 36
CUADRO 4: PERSONAL DE LA SGFE 39
CUADRO 5: ENCARGOS DE LA SGFE A MEDIOS PROPIOS 40
CUADRO 6: AUDITORÍAS REALIZADAS (2021-2025) 43
CUADRO 7: COMUNICACIONES AL SNCA SOBRE POSIBLES FRAUDES 45
CUADRO 8: CRÉDITOS DEL PRTR 46
CUADRO 9: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRTR 48
CUADRO 10: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRTR 49
CUADRO 11: EJECUCIÓN DEL PRTR POR ÁMBITO SUBJETIVO 50
CUADRO 12: EJECUCIÓN DEL PRTR POR INSTRUMENTO JURÍDICO 50
CUADRO 13: COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR SEXO EN LA AR A 31 DE ENERO DE 2024 54
CUADRO 14: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES 64

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: COMPOSICIÓN PREVISTA DEL FONDO NEXT GENERATION EU 17
GRÁFICO 2: EVOLUCIÓN FINANCIERA DEL PRTR (2021-2026) 19
GRÁFICO 3: IMPORTE DEL MRR POR PAÍS A 31 DE ENERO DE 2026 19
GRÁFICO 4: EJES Y POLÍTICAS PALANCA DEL PRTR 20
GRÁFICO 5: COMPONENTES DEL PRTR 21
GRÁFICO 6: H/O DEL MRR A 31 DE ENERO DE 2026 22
GRÁFICO 7: ESTRUCTURA DE GOBERNANZA DEL PRTR 24
GRÁFICO 8: NÚMERO DE REUNIONES DE LAS CONFERENCIAS SECTORIALES VINCULADAS AL PRTR 28
GRÁFICO 9: ESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PRTR 29
GRÁFICO 10: ESQUEMA DE DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DEL PRTR 30
GRÁFICO 11: ESQUEMA DE ACREDITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS ... 31
GRÁFICO 12: ESTRUCTURA DE LA SGFE RELATIVA AL PRTR 32
GRÁFICO 13: DISTRIBUCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO EN LA AR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 55

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

La *Fiscalización de las actuaciones de los órganos de gobernanza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024* se incluye, a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas (TCu), en el Programa Anual de Fiscalizaciones (PAF) para el año 2025, aprobado por el Pleno en su sesión del 18 de diciembre de 2024.

En el Acuerdo Marco sobre la programación del ejercicio de la función fiscalizadora por el Tribunal de Cuentas en relación con la puesta en marcha, ejecución y evaluación de resultados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por el Pleno del TCu de 28 de abril de 2022, esta fiscalización correspondería a la segunda fase, de seguimiento de los informes elaborados por el TCu en relación con las Actuaciones llevadas a cabo para la implementación y puesta en marcha del PRTR en la Administración General del Estado (AGE).

Esta fiscalización responde principalmente al primer objetivo del Plan Estratégico del TCu 2024-2027 *Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente*, desarrollado a través del Plan Operativo 2024-2025 aprobado por el Pleno el 30 de mayo de 2024, a través de las acciones que se detallan en el cuadro 1.

El inicio del procedimiento fiscalizador se acordó por el Pleno del TCu en su sesión de 29 de mayo de 2025.

CUADRO 1: LÍNEAS Y ACCIONES DEL PLAN OPERATIVO 2024-2025 A LAS QUE CONTRIBUYE ESTA FISCALIZACIÓN

OE1: Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente	
Línea de actuación 1: **Fiscalizaciones relevantes**	Medida B: Impulsar la realización de actuaciones fiscalizadoras sobre las grandes políticas públicas. Acción 1: Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia. Acción 3: en relación con la Agenda 2030 o con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.
	Medida C: Potenciar las actuaciones fiscalizadoras dirigidas a la evaluación de los principales programas de ingresos y gastos públicos. Acción 1: Principales programas de ingresos y gastos públicos. Acción 2: Actuaciones fiscalizadoras con enfoque evaluador, sobre un programa de gasto público de relevancia significativa.
	Medida D: Fiscalización recurrente de las principales áreas de riesgo de la gestión pública. Acción 1: Principales áreas de riesgo de la gestión pública distinta de la contratación.
	Medida E: Impulsar la fiscalización de sistemas de información. Acción 1: Análisis de los sistemas de información de la entidad.
Línea de actuación 2: **Mejorar la planificación de las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas**	Medida A Programar la actividad fiscalizadora de forma ajustada, atendiendo a los medios personales y materiales disponibles, así como procurar su ejecución próxima en el tiempo a la gestión fiscalizada. Acción1: Incluir en el PAF actuaciones fiscalizadoras cuyos ámbitos subjetivos, objetivos y temporales permitan ajustar su realización y aprobación a un plazo máximo de 12 meses desde la aprobación de las directrices técnicas. Acción 4: Fijar como ámbito temporal de las actuaciones fiscalizadoras, los ejercicios económicos inmediatamente anteriores al año del correspondiente PAF en el que se incluyan.
	Medida D: Intensificar las actuaciones de seguimiento de las recomendaciones y demás resultados incluidos en las fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas. Acción 1: Actuaciones fiscalizadoras de seguimiento de recomendaciones. Acción2: Actuaciones de seguimiento de otros resultados obtenidos en las fiscalizaciones anteriores del TCu.
Línea de actuación 3: **Promover la mejora de la transparencia, la igualdad de género y la sostenibilidad en la gestión pública**	Medida A: Impulsar la fiscalización de los objetivos transversales de transparencia, sostenibilidad ambiental e igualdad de género en las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas Acción1: Incluir, como objetivos transversales específicos, la verificación del cumplimiento de los principios de transparencia, sostenibilidad ambiental e igualdad de género, siempre que tengan relación con el ámbito objetivo de las fiscalizaciones.

Fuente: Elaboración propia

I.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

I.2.1. Objetivos de fiscalización

La fiscalización se configuró con el carácter de fiscalización operativa, en los términos y alcance contemplados en las Normas de Fiscalización del TCu. En concreto, se ha pretendido dar respuesta a los siguientes objetivos:

a) Analizar el sistema de obtención de datos y seguimiento de los ritmos de ejecución realizado por los órganos de gobernanza, desde un punto de vista operativo y presupuestario.

b) Examinar la eficacia de las decisiones de los órganos de gobernanza y sus efectos en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR.

c) Realizar el seguimiento de recomendaciones del Informe de fiscalización de las medidas adoptadas en el ámbito de la AGE para la implantación del PRTR, así como las contenidas en la Resolución de 30 de abril de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el TCu, que guarden relación con el ámbito objetivo de esta fiscalización.

Se ha procedido, asimismo, a la verificación del cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; de las prescripciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y de la normativa sobre sostenibilidad ambiental; en todo aquello en que lo dispuesto en estas regulaciones pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

I.2.2. Alcance de la fiscalización

Ha constituido el **ámbito objetivo** de la presente fiscalización las actuaciones realizadas por los órganos de gobernanza del PRTR, recogidos en el Capítulo II del Título III del Real Decreto-ley 36/2020 (RD Ley 36/2020), de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

El **ámbito subjetivo** de las actuaciones fiscalizadoras son los órganos de la AGE que forman parte de la estructura de gobernanza del PRTR, con especial referencia al Ministerio de Hacienda, en concreto a la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE) como Autoridad Responsable (AR) del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que responde ante las instituciones europeas y que ejerce las funciones de dirección del Comité técnico, de Secretaría de la Conferencia Sectorial así como el seguimiento estadístico y la explotación de los datos que contengan los sistemas de información de fondos europeos, con el fin de garantizar las funciones de supervisión y seguimiento del PRTR.

El **ámbito temporal** de la fiscalización ha comprendido desde el ejercicio 2021, fecha de inicio de las actuaciones del PRTR hasta el 31 de diciembre de 2024, y ha incluido aquellas comprobaciones correspondientes a momentos anteriores o posteriores, que han contribuido a la consecución de los objetivos de esta fiscalización. Con carácter general los datos presentados en el informe son a 31 de marzo de 2026, fecha de finalización de los trabajos. El análisis del principio de transparencia se refiere al momento próximo al cierre del anteproyecto de este informe para alegaciones.

Se han practicado las actuaciones necesarias para fundamentar la opinión del TCu sobre las áreas fiscalizadas, sin que se hayan impedido alcanzar los objetivos previstos, cumpliendo la entidad fiscalizada con el deber de colaboración con el TCu.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se ha llevado a cabo el trámite de alegaciones en los términos legalmente previstos, habiéndose introducido en el texto del Informe el resultado del examen y valoración de las alegaciones formuladas. La información relativa a la sustanciación de dicho trámite y las alegaciones formuladas se incluyen en la parte del informe destinada al efecto.

I.2.3. Antecedentes de la fiscalización

El Tribunal aprobó, en su Pleno de 20 de diciembre de 2023, el Informe de fiscalización de las medidas adoptadas en el ámbito de la Administración General del Estado para la implantación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Informe TCu 1543), que contiene doce recomendaciones, dirigidas al Gobierno y a los distintos departamentos ministeriales.

En ellas se establece la necesidad de continuar con el proceso de coordinación entre los distintos departamentos, tanto a nivel de ejecución como a nivel de control.

Asimismo, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) ha finalizado el 21 de julio de 2022 el Informe Especial 21/2022 en el que se concluye que la evaluación efectuada por la CE de los planes nacionales de recuperación y resiliencia es adecuada en general, pero persisten los riesgos en la ejecución. También está realizando una fiscalización cuya principal pregunta de auditoría es: ¿Han establecido la Comisión y los Estados miembros las disposiciones adecuadas para garantizar un nivel adecuado de trazabilidad y transparencia de la financiación del MRR? Los resultados de la misma no han sido publicados a 8 de marzo de 2026[1].

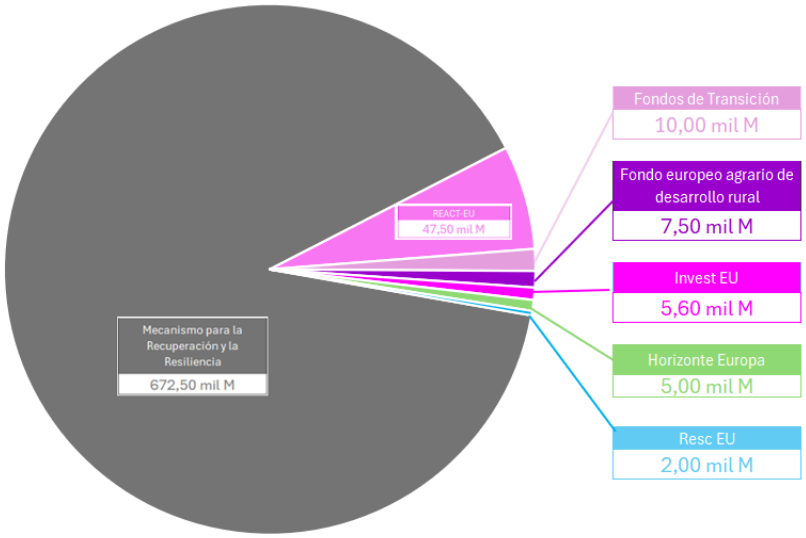
I.3. CONTEXTO DE LA FISCALIZACIÓN

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo reunido en sesión extraordinaria, creó el programa para la recuperación de la economía Next-Generation EU (NGEU), como respuesta coordinada y solidaria con los Estados Miembros, para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

Con un importe inicial previsto de hasta 750.000 millones de euros (M€), se compone de varios instrumentos financieros con la siguiente distribución:

[1] El informe se publicó el 6 de mayo de 2026, con posterioridad a la finalización del trabajo de campo.

GRÁFICO 1: COMPOSICIÓN PREVISTA DEL FONDO NEXT GENERATION EU



Fuente: Ministerio de Hacienda

De acuerdo con su importe, el principal instrumento del programa NGEU es el MRR, que constituye el núcleo del fondo de recuperación. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades climáticas y digitales de la UE.

I.3.1. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

A través de este instrumento[2], la CE pone fondos a disposición de los Estados miembros con el objetivo de llevar a cabo reformas e inversiones de gran alcance que se efectúen desde el inicio de la pandemia, en febrero de 2020, hasta el 31 de agosto de 2026 y que tengan como resultado:

- mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19,
- hacer que sus economías y sociedades sean más sostenibles y resilientes y estén mejor preparadas para las transiciones ecológica y digital, en sintonía con las prioridades de la UE,
- fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible, crear empleo y estimular el crecimiento.

Como respuesta a la guerra de Ucrania y con el objetivo de eliminar gradualmente las importaciones rusas de combustibles fósiles y acelerar la transición ecológica, la CE puso en marcha el Plan REPowerEU, que permitió a los Estados miembros de la Unión Europea (UE) introducir nuevos capítulos en sus planes.

El importe inicial previsto del MRR fue de 672.500 M€ (312.500 M€ de ayudas no reembolsables y 360.000 M€ en forma de préstamo). Tras las diferentes modificaciones, en enero de 2026 el Mecanismo se redujo a 577.000 M€ (360.000 en ayudas no reembolsables y 217.000 en préstamos).

[2] Aprobado por el Reglamento UE 2021/241 de 12 de febrero de 2021.

Para participar en el MRR, los gobiernos de los países miembros de la UE presentaron planes nacionales de recuperación y resiliencia. Los proyectos contemplados en los planes nacionales, para poder ser financiados con cargo al MRR, debían cumplir los siguientes principios horizontales[3]:

- Complementariedad: los fondos europeos no deben sustituir el gasto público nacional de un estado miembro.
- Respeto medioambiental: principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH).
- Buena gestión financiera: la aplicación del MRR debe efectuarse en consonancia con el principio de buena gestión financiera, incluidas la prevención y la persecución efectivas del fraude, en particular el fraude fiscal, la evasión fiscal, la corrupción y los conflictos de intereses.

Estos planes son ejecutados en régimen de gestión directa por los Estados miembros e incluyen las reformas e inversiones que tienen previsto llevar a cabo hasta finales de 2026. Estas reformas e inversiones tienen asociados unos hitos y objetivos (H/O). La consecución de los mismos, evaluada por la CE, determinará el cumplimiento del plan y dará lugar al desembolso de los fondos.

I.3.2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España

El PRTR fue aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo 10150/21 (*Council Implementing Decision*, CID) del 13 de julio de 2021, siendo actualizada hasta en siete ocasiones a través de las correspondientes adendas, la más reciente de 13 de enero de 2026[4]. En el anexo 1 se detallan las adendas aprobadas.

El importe inicial del PRTR para España se estableció en 69.528 M€ en ayudas no reembolsables. Tras la aprobación de la adenda de octubre de 2023, el importe alcanzó un total de 163.014 M€, de los cuales 79.854 M€ correspondían a ayudas no reembolsables y 83.160 M€ a préstamos[5].

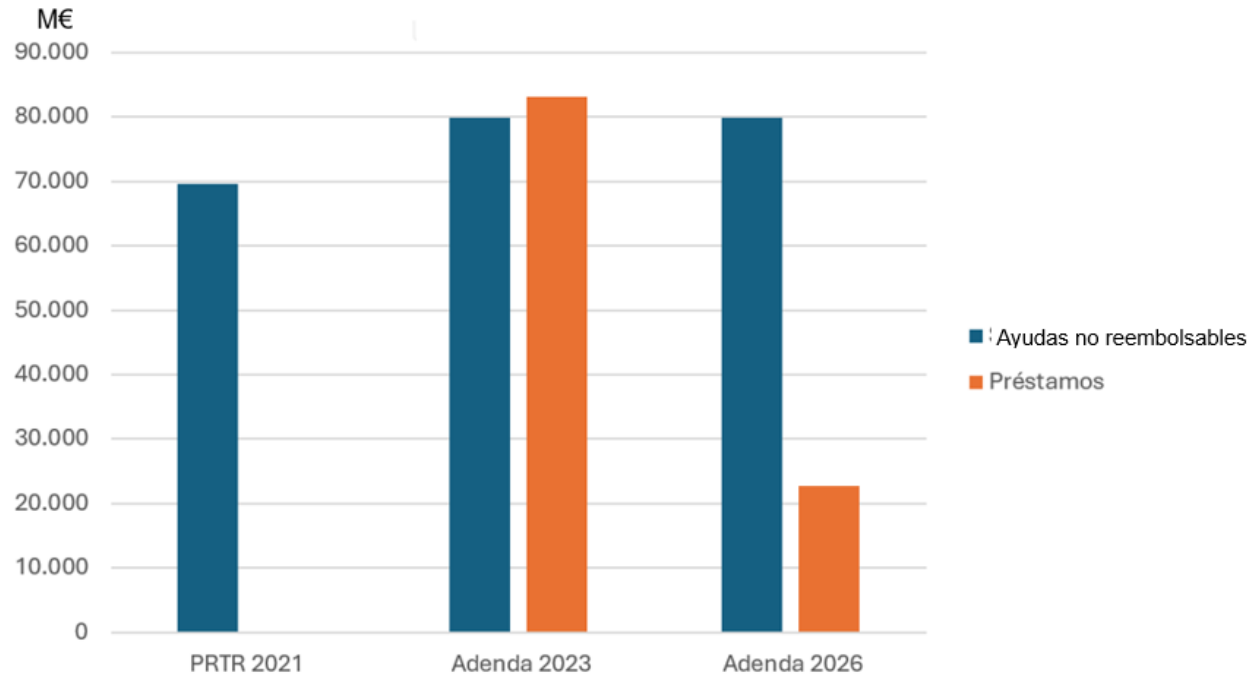
Con la última adenda, de enero de 2026, la contribución financiera máxima prevista para PRTR asciende a 102.560 M€ al reducirse el importe de los préstamos en 60.454 M€, estableciéndose en la actualidad en 22.706 M€.

[3] Artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021.

[4] En junio de 2026, con posterioridad a la finalización de los trabajos de campo, se aprobó una nueva adenda.

[5] Las otras adendas apenas han afectado al importe de los fondos, por lo que no se especifican.

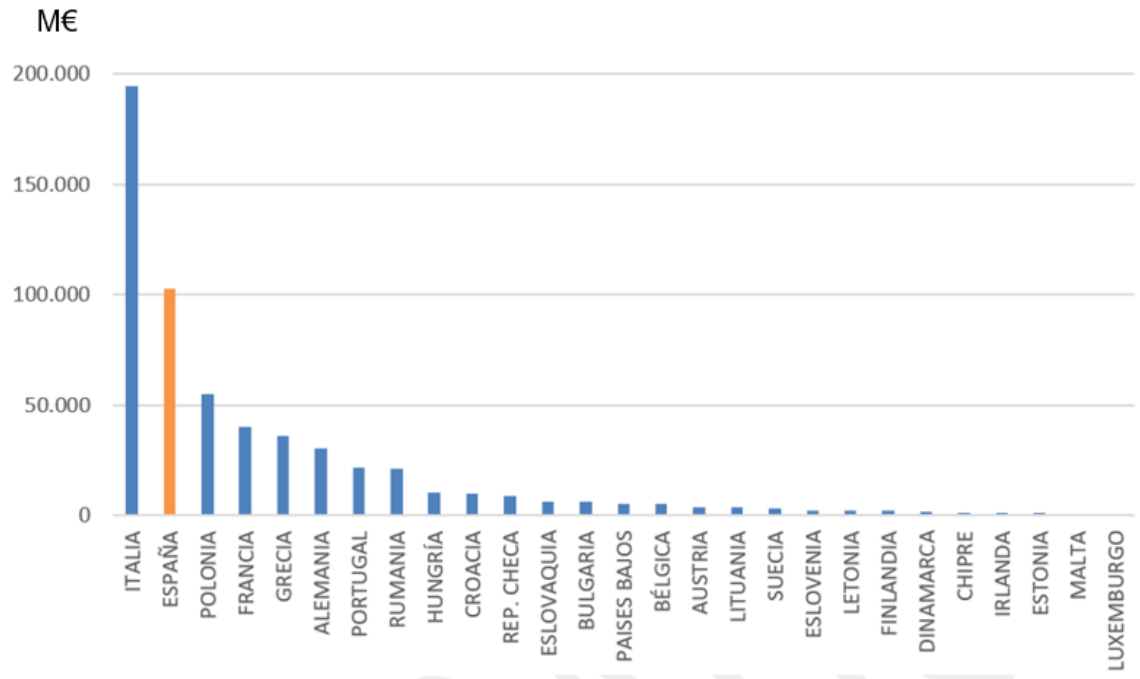
GRÁFICO 2: EVOLUCIÓN FINANCIERA DEL PRTR (2021-2026)



Fuente: CID de aprobación del PRTR y sus adendas

A nivel de la UE, España es el segundo país que cuenta con una mayor asignación de fondos como se detalla en el gráfico 3:

GRÁFICO 3: IMPORTE DEL MRR POR PAÍS A 31 DE ENERO DE 2026



Fuente: Comisión Europea (CE). Recovery and Resilience Scoreboard (europa.eu)

El PRTR se establece en torno a cuatro grandes ejes transversales, sobre los que se estructura la transformación del conjunto de la economía y que se alinean tanto con las agendas estratégicas de la UE como con la Agenda 2030 y los ODS de Naciones Unidas: transición ecológica, transformación digital, igualdad de género y cohesión social y territorial.

A su vez, los cuatro ejes se distribuyen en diez políticas palanca, con gran capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo y con el objetivo de impulsar la recuperación económica a corto plazo y apoyar un proceso de transformación que aumente la productividad y el crecimiento potencial de la economía española en el futuro, y que se recogen en el gráfico 4.

GRÁFICO 4: EJES Y POLÍTICAS PALANCA DEL PRTR



Fuente: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Gobierno de España

Estas diez palancas, tras las diferentes modificaciones, recogen en 32 componentes los proyectos de inversiones y reformas para la transformación y modificación de la economía española, y que especifican las metas, objetivos e indicadores para su seguimiento y control. A 31 de enero de 2026, el PRTR recoge un total 248 medidas (103 reformas y 145 inversiones)[6].

Los componentes 31 *RePower EU* y 32 *Apoyo a la recuperación y resiliencia en respuesta a los desastres naturales*, se añaden por las adendas de octubre de 2023 y de enero de 2026 respectivamente. El componente 32 no se enmarca directamente en las palancas anteriormente señaladas, sino que contribuye a varios de estos objetivos simultáneamente.

En el gráfico 5 se detallan los componentes y a qué palanca corresponden.

[6] Datos tras la aprobación de la Adenda de 13 de enero de 2026

GRÁFICO 5: COMPONENTES DEL PRTR



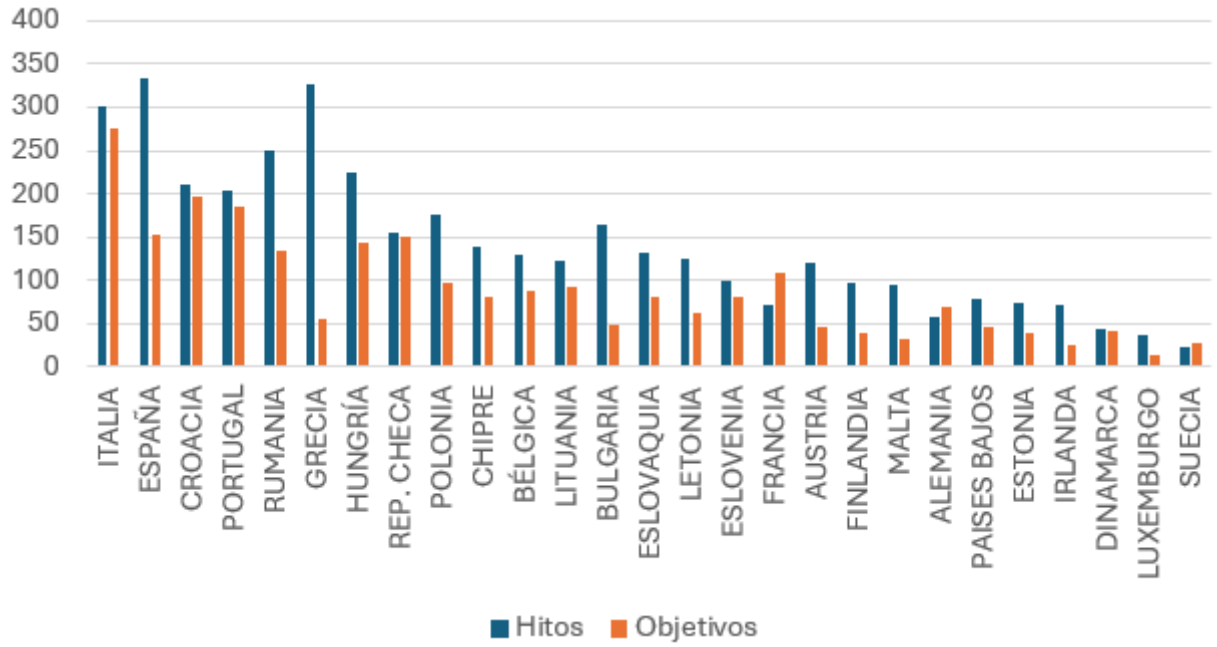
Fuente: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Gobierno de España

Cada medida tiene asociados una serie de H/O para verificar que la ejecución del PRTR logre la finalidad o los resultados señalados. Los hitos tienen carácter cualitativo (principalmente relacionado con las reformas) y, los objetivos, cuantitativo (normalmente vinculados con las inversiones). A 31 de enero de 2026, y tras las diferentes modificaciones, el PRTR incluye 487 H/O (334 hitos y 153 objetivos).

La ejecución del PRTR tiene por objeto facilitar la recuperación de la actividad económica mediante el cumplimiento de toda una serie de objetivos, a través de reformas e inversiones que previamente han sido fijados de forma concreta y evaluable, por lo que es necesario que la Administración Pública responda con rapidez. Para favorecer una rápida absorción de los fondos se establecieron medidas de agilización y flexibilización en la gestión en materia presupuestaria, contratación, subvenciones y fiscalización, simplificando los mecanismos legales generales.

A nivel de la UE, a fecha 31 de enero de 2026 el número total de H/O asciende a 6.270, siendo España el segundo país que cuenta con mayor número, según se muestra en el gráfico 6:

GRÁFICO 6: H/O DEL MRR A 31 DE ENERO DE 2026



Fuente: Comisión Europea (CE). Recovery and Resilience Scoreboard (europa.eu)

En el anexo 1 se detalla la normativa aplicable para la gestión del PRTR en España.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. EL REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE

El Consejo de Ministros aprobó el 30 de diciembre de 2020, el RD Ley 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR (RD Ley 36/2020).

Es el punto de partida del desarrollo de la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones de los proyectos a financiar con el MRR. En concreto regula:

- Las directrices para la implementación del PRTR, para su aprobación por el Consejo de Ministros.

- La creación de una estructura de gobernanza, indicando los órganos competentes tanto para el diseño y gobierno del PRTR, como los encargados de su desarrollo, ejecución y control.

- La creación de una nueva figura de colaboración público-privada (PERTE)

- La simplificación y racionalización de los procedimientos correspondiente a la tramitación de convenios públicos, contratación administrativa y subvenciones.

- El establecimiento de especialidades en gestión presupuestaria y agilización del control.

En el Informe TCu 1543 se indicaba que el RD Ley 36/2020, que estaba siendo tramitado como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, se encontraba en fase de enmiendas al articulado. Dicha tramitación caducó como consecuencia de la disolución de las Cortes Generales el 16 de junio de 2023[7].

II.2. GOBERNANZA DEL PRTR

El RD Ley 36/2020 recoge en su Capítulo II las estructuras de gobernanza del PRTR, creadas con los objetivos tanto de garantizar la participación de los principales agentes económicos, sociales y políticos del país como para recoger los necesarios mecanismos de coordinación entre los distintos niveles de administración. Este mismo esquema de gobernanza se incluye en el PRTR en su apartado 4.4.1. *Gobernanza y participación*.

Por su parte, el Componente 11, *Modernización de las Administraciones Públicas,* establece en su Reforma 5, *Refuerzo de las capacidades administrativas,* el diseño de los elementos necesarios para la ejecución del PRTR: sistema de seguimiento, auditoría y control, formación y comunicación, reforzando las capacidades administrativas, y mejorando en el ámbito presupuestario la gestión y el control. Se plasma en los siguientes hitos que se cumplieron y certificaron para el primer desembolso de la ayuda no reembolsable:

- Hito 157: Entrada en vigor del RD Ley 36/2020 de implantación del PRTR.

[7] La tramitación como proyecto de ley es facultativa y no suspensiva y, por lo tanto, la no aprobación del proyecto no equivale a su derogación, y el mismo es plenamente aplicable.

- Hito 158: Creación de nuevos órganos dentro del gobierno central para el seguimiento de la implementación, control y auditoría del PRTR.

- Hito 159: Orden por la que se definen los procedimientos y el formato de la información que se compartirá para el seguimiento del PRTR y la ejecución contable del gasto.

Para el análisis de los distintos órganos de gobernanza, se ha diferenciado entre órganos directivos y órganos responsables de la supervisión de la gestión y del control, por razón de las atribuciones que tiene encomendadas, de acuerdo con el gráfico 7:

GRÁFICO 7: ESTRUCTURA DE GOBERNANZA DEL PRTR



Fuente: Elaboración propia a partir del RD Ley 36/2020

Los órganos de gobernanza tienen como objetivo principal garantizar un proceso participativo que incorpore las propuestas de los principales agentes económicos, sociales y políticos además de la coordinación entre los distintos niveles de la administración. Asimismo, tienen el reto de promover una nueva cultura de gestión pública basada en el cumplimiento de objetivos.

II.2.1. Órganos directivos y de participación

II.2.1.1. COMISIÓN PARA LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La Comisión para la recuperación, transformación y resiliencia (CRTR) presidida por el Presidente del Gobierno, está integrada por todos los ministros y ministras y determinadas secretarias y secretarios de Estado. Tiene como función principal la dirección y coordinación del PRTR, y dentro de ella el establecimiento de las directrices políticas generales para su desarrollo y ejecución, así como el seguimiento estratégico. En el anexo 2 se detalla su composición, funciones y las reuniones celebradas.

Desde su creación, a comienzos de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2025, la CRTR se ha reunido en ocho ocasiones, aunque estas se vuelven menos frecuentes desde el año 2023, en las que la Vicepresidenta Primera ha presentado los distintos informes de seguimiento.

Del análisis de las actas presentadas se concluye que las reuniones han tenido un marcado carácter informativo, sin que se recojan de manera documental unas directrices políticas generales que

sirvan de marco para el desarrollo del PRTR aunque debe entenderse que por parte del Gobierno sí se han impulsado actuaciones de carácter general, necesarias para su elaboración, ejecución y modificación.

Respecto al resto de funciones asignadas en el RD Ley 36/2020, la CRTR no ha aprobado el protocolo para el seguimiento, por lo que no se ha determinado la información que las entidades decisoras deberían aportar al Departamento de Asuntos Económicos y G20 de la Presidencia del Gobierno, lo que implica una falta de concreción en las funciones de dicho órgano como Unidad de seguimiento del Plan (ver subepígrafe II.2.1.5).

La CRTR no ha aprobado los instrumentos de planificación estratégica (IPE) elaborados por los departamentos ministeriales, según la plantilla facilitada por el Comité Técnico[8]. Tampoco ha quedado constancia de que haya tenido conocimiento de las posibles modificaciones de los mismos (conforme avanza la ejecución del PRTR se han modificado los H/O asignados, por lo que las necesidades de los departamentos han cambiado).

La CRTR autorizó, el 3 de diciembre de 2024, la creación de dos consorcios para la ejecución de una parte del PRTR[9].

II.2.1.2. COMITÉ TÉCNICO PARA EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Comité Técnico está compuesto por 20 miembros de la administración pública con perfil técnico y experiencia en la gestión de fondos europeos, nombrados por la CRTR y presidido por el titular de la SGFE. Se crea para facilitar la eficacia de las actuaciones de la CRTR y realiza labores de asistencia y apoyo técnico a esta. En el anexo 3 se detalla su composición, se enumeran las funciones y las reuniones celebradas. Sin embargo, no se ha precisado suficientemente el contenido y alcance de esas funciones, lo que limita su adecuada evaluación y seguimiento.

Hasta el 31 de diciembre de 2025, se ha reunido en cuatro ocasiones (tres en el año 2021 y la última en diciembre de 2024), con una asistencia de entre doce y dieciséis de sus miembros. Su actividad se ha limitado a la elaboración de la plantilla de los IPE y la presentación, por los representantes de dos ministerios, de orientaciones transversales sobre ejecución del PRTR y sobre la perspectiva de género[10]. Sin embargo, en las actas no figura la aprobación formal de dichos documentos.

No ha quedado constancia de que el Comité haya ejercido *las funciones de coordinación y apoyo a la gestión de los departamentos con el alcance previsto* en el RD Ley 36/2020, tal y como se indicaba en el Informe TCu 1543.

[8] El IPE está regulado en el artículo 23 del RD Ley 36/2020 y contiene como mínimo una estimación de las inversiones y gastos, con descripción de los objetivos y actuaciones encomendadas, así como una propuesta de reorganización de recursos y de formación de personal del departamento.

[9] El artículo 68 del RD Ley 36/2020, permite la creación de consorcios. Se han creado el Consorcio Estatal en Red para el desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas (CERTERA) y el Consorcio Centro Nacional de Neurotecnología (Neurotech).

[10] Orientaciones transversales de ejecución del PRTR, propuestas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las Orientaciones sobre incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones financiables en el marco del PRTR, propuestas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y por el Ministerio de Igualdad.

II.2.1.3. UNIDAD DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El RD Ley 36/2020 atribuye la responsabilidad del seguimiento del PRTR al Departamento de Asuntos Económicos y G20 del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, determinando como su única función la de mantener informado de modo directo y continuo al Presidente del Gobierno. Actualmente, tras la aprobación de la nueva estructura de la Presidencia del Gobierno, esta función está encomendada a la Oficina de Asuntos Económicos y G-20 dependiente de Presidencia del Gobierno, que cuenta en su estructura con una Unidad de Seguimiento del Plan[11]. En el anexo 4 se detalla su composición y funciones.

La CRTR no ha aprobado el protocolo de seguimiento previsto en el art.16.2 del RD Ley36/2020, por lo que no se ha determinado el desarrollo de la función encomendada ni la posible información que los ministerios competentes en la ejecución del PRTR deben aportar a la Unidad de seguimiento (ver subepígrafe II.2.1.1). Esto implica una falta de concreción en las actuaciones de este órgano, sin que conste ningún documento, informe o estadística presentada en este sentido, así como la forma de realizar la comunicación de la información obtenida.

Sus actuaciones se centran en la comunicación, que realizan a través de la página web del Plan de recuperación y que se analiza en el epígrafe II.4.2 Transparencia y comunicación.

Finalmente, se ha comprobado que han realizado las actuaciones administrativas de secretaría de la CRTR y de secretaría permanente del Comité Técnico para el PRTR, tal y como se deriva de las diferentes actas de las reuniones.

II.2.1.4. CONFERENCIA SECTORIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La Conferencia sectorial del PRTR es el órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas (CCAA) para canalizar la participación de éstas en los proyectos del PRTR y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del Plan. Fue inscrita en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación el 21 de enero de 2021. En el anexo 5 se detalla su composición, funciones y las reuniones celebradas.

Presidida por la Ministra de Hacienda y constituida por representantes de la AGE y los consejeros y consejeras competentes por razón de la materia de cada una de las CCAA y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, podrá convocar a sus reuniones a los representantes de la administración local que sean designados por la Federación Española de Municipios y Provincias. La SGFE actúa como secretaría técnica.

Hasta enero de 2026 se ha reunido en cuatro ocasiones (tres en el año 2021 y la última en junio de 2024). En su primera reunión aprobó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento,

[11] Real Decreto 676/2025, de 28 de julio, por el que se aprueba la estructura de la Presidencia del Gobierno. https://transparencia.gob.es/content/dam/transparencia_home/publicidadactiva/organizacionyempleo/03estructura/legislaturaxv/pg/PG_LXV.pdf

mientras que en la última el Ministro de Economía presentó, con carácter informativo, el diseño y funcionamiento del Fondo de Resiliencia Autonómica[12].

No hay constancia de que la Conferencia sectorial haya adoptado ninguna decisión (acuerdo o recomendación) respecto a la coordinación de la implementación del Plan. Las reuniones han tenido un carácter principalmente informativo sobre el diseño del PRTR.

No se ha cumplido la periodicidad anual de las reuniones previstas en su reglamento interno ni existe información respecto a la actividad de la Comisión de Coordinadores de Fondos Europeos, que es el órgano de apoyo de la Conferencia para las labores de preparación y seguimiento de sus reuniones.

Por ello, debe reiterarse la conclusión señalada en el Informe TCu 1543, señalando que la participación de las CCAA en la definición y ejecución del PRTR, hubiera exigido la adopción de acuerdos o recomendaciones formales entre el Estado y el resto de las administraciones implicadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.2.1.4.a) Conferencias sectoriales departamentales

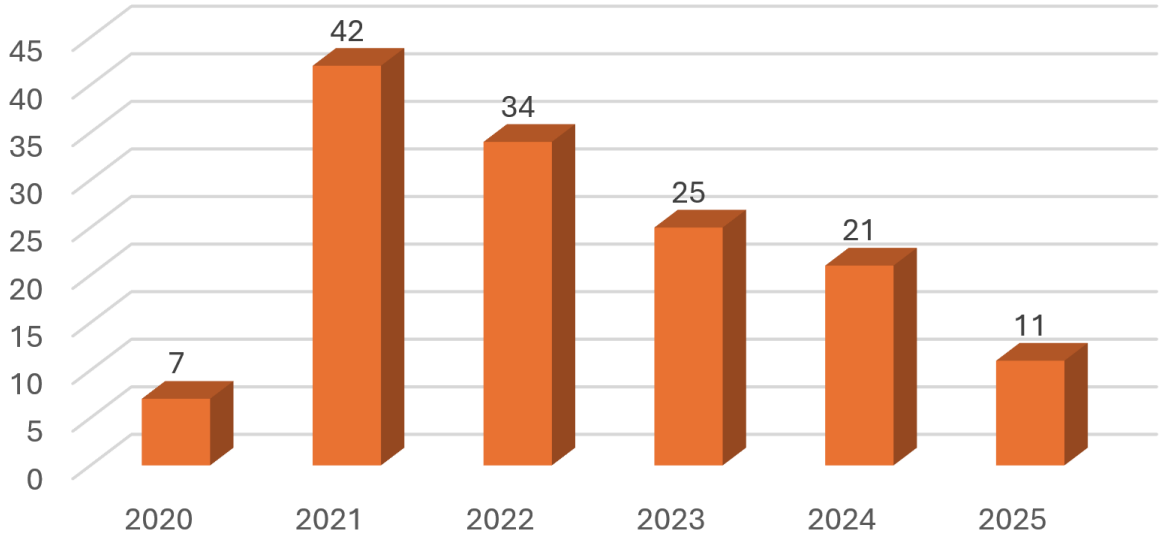
A pesar de la existencia de una conferencia sectorial específica en materia de PRTR, han sido las conferencias sectoriales en cada materia específica las que han constituido el instrumento principal en la gestión autonómica del PRTR.

Se han celebrado más de 200 reuniones de las conferencias sectoriales vinculadas al PRTR. No obstante, existe una disparidad de cifras entre las aportadas en el V Informe de ejecución del PRTR de junio de 2025 (30 conferencias sectoriales en 2024 a las que se añaden a las 192 que se había celebrado desde 2021) y los datos del Portal del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática[13]. Esta disparidad provoca que surjan dudas sobre el origen de los datos detallados en los informes, ya que no se indica la fuente. En el gráfico 8, se muestra la distribución de las 140 Conferencias sectoriales que incluyen alguna referencia al PRTR en su orden del día.

[12] Instrumento de financiación dentro del PRTR, creado para facilitar a las CCAA el acceso a financiación. Este fondo es gestionado por el Banco Europeo de Inversiones y el Fondo Europeo de Inversiones a través de diferentes instrumentos financieros, y cuenta con una dotación de hasta 20.000 M€, para financiar proyectos públicos y privados en determinadas áreas prioritarias de inversión.

[13] https://mptmd.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/conf_sectoriales

GRÁFICO 8: NÚMERO DE REUNIONES DE LAS CONFERENCIAS SECTORIALES VINCULADAS AL PRTR



Fuente: Portal web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Parte de los fondos se han gestionado directamente por las CCAA mientras que otra parte se canaliza desde la AGE, porque tenemos un sistema descentralizado de distribución de competencias. El Gobierno estimó, en 2021, que las CCAA gestionarían hasta el 54 % de los fondos del PRTR.

Sin embargo, según la página web del Plan de Recuperación, a 31 de enero de 2026, la gestión de los fondos no reembolsables se ha realizado en un 56 % por la AGE (37.522,03 M€), mientras que a las CCAA y las entidades locales (EELL) han gestionado un 44 % de los fondos (29.106 M€) que se les ha asignado a través de las conferencias sectoriales.

No obstante, estos datos difieren de los que se pueden obtener de la Plataforma Común de Fondos Europeos, módulo del MRR (CoFFEE-MRR) que se configura como el sistema de información de gestión del PRTR. Según esta herramienta, las conferencias sectoriales han repartido 20.750,89 M€, sin que en el sistema de gestión se encuentre automatizada la territorialización de los fondos gestionados por la AGE. Las causas de estas diferencias se analizan en el subepígrafe II.4.2.1 *Página web del Plan de Recuperación*.

II.2.1.5. FOROS DE PARTICIPACIÓN Y GRUPOS DE ALTO NIVEL

El RD Ley 36/2020 preveía la creación de foros de participación y grupos de alto nivel de carácter transversal u horizontal por parte de los diferentes ministerios, con el fin de contar con la participación de actores relevantes para la ejecución del PRTR, permitir el diálogo y contar con orientaciones o recomendaciones para el éxito en la consecución de los objetivos. Su funcionamiento depende de cada ministerio, por lo que no se ha analizado en este informe[14].

[14] En el V Informe de Ejecución del PRTR de junio de 2025, se indica que desde la aprobación del Plan se han celebrado más de 110 reuniones de Consejos Consultivos y Foros de Alto nivel en los que se han tratado temas relacionados con el Plan de Recuperación, tales como el Consejo Asesor de Economía, el Consejo Estatal de la pyme, el Consejo Consultivo de Transformación Digital o el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se ha creado un foro de participación específico para favorecer el diálogo social con las organizaciones empresariales y los sindicatos en relación con el desarrollo del PRTR, denominado *Mesa de Diálogo Social sobre el PRTR*, cuyas reuniones han tenido un carácter informativo.

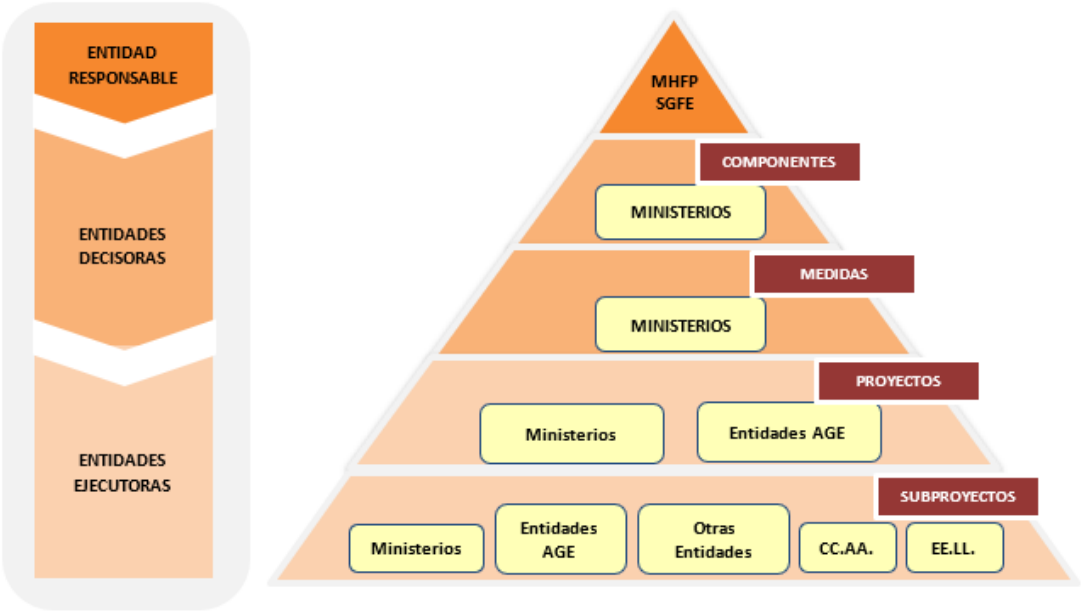
II.2.2. Sistema de gestión y seguimiento del PRTR

Con carácter previo al análisis de las actividades de los órganos responsables de la gestión, seguimiento y control del PRTR, es preciso desarrollar, de manera breve, el sistema de gestión y seguimiento diseñado en el RD Ley 36/2020 y que se desarrolla en las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, así como en diferentes resoluciones y documentos de metodología.

El MRR es un instrumento basado en resultados. El desembolso de fondos se produce en función de la consecución de los H/O asociados las medidas que integran PRTR.

El sistema de gestión presenta un esquema *"de arriba abajo"* en cuanto a su diseño y ejecución: las medidas se desagregan en proyectos, subproyectos y actuaciones, cuyo cumplimiento garantiza la realización de las inversiones y reformas establecidas en el PRTR.

GRÁFICO 9: ESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PRTR



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del RD Ley 36/2020, Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/1031/2021

Las entidades decisoras son los órganos de la AGE (departamentos ministeriales) responsables del diseño de las medidas. Definen los proyectos y subproyectos, determinando sus elementos, como sus H/O asociados, el órgano ejecutor, periodo de vigencia y recursos económicos, realizando su planificación para cada anualidad. A su vez, los proyectos y subproyectos se podrán descomponer en tres niveles (actuaciones, actividades y tareas), para su planificación, gestión y seguimiento, y que se designa con el término *Línea de Acción*, de acuerdo con el sistema que se desglosa a continuación:

GRÁFICO 10: ESQUEMA DE DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DEL PRTR



Fuente: SGFE

Las entidades decisoras, identifican a las ejecutoras (Ministerios, CCAA y EELL) de cada uno de los proyectos que integran cada medida. A 18 de noviembre de 2025 había 7.140 entidades ejecutoras, de las cuales el 77 % eran entidades locales[15].

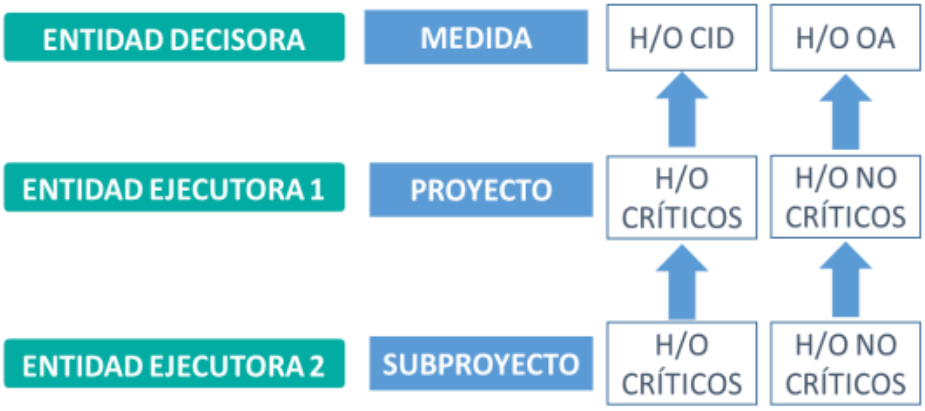
Asimismo, podrán existir entidades instrumentales, que son entidades del Sector Público que realizan actuaciones en colaboración con los órganos gestores del PRTR, a través de los denominados subproyectos instrumentales.

Finalmente, el órgano gestor de la entidad ejecutora registrará la ejecución de los proyectos y subproyectos en la herramienta informática habilitada, acreditando de esta manera el cumplimiento de los H/O previstos.

Por su parte, el sistema de acreditación y seguimiento del cumplimiento de H/O presenta un esquema *"de abajo arriba"*. De acuerdo con esta operativa, un H/O de nivel superior de la estructura quedará automáticamente marcado como finalizado cuando los H/O de su nivel inmediatamente inferior, a los que esté vinculado mediante reglas lógicas y/o matemáticas que relacionan sus Indicadores, estén marcados como finalizados.

[15] Principalmente ayuntamientos (4.945), 215 mancomunidades de municipios y 165 entidades locales menores. También hay 232 fundaciones y 214 órganos de las CCAA (Consejerías, departamentos, etc.), 201 consorcios, 117 institutos, 65 empresas públicas, 54 universidades y 22 medios propios, entre otros organismos públicos.

GRÁFICO 11: ESQUEMA DE ACREDITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS



Fuente: SGFE

Así, para aquellos proyectos y subproyectos que se han descompuesto en líneas de acción, cuando se registra el cumplimiento de un H/O, este se marcará en la herramienta informática como finalizado y esta acción requerirá firma electrónica.

A nivel proyecto y subproyecto, cuando un H/O de gestión se marca como finalizado, se generará el correspondiente Certificado de Cumplimiento que deberá ser firmado electrónicamente por el órgano gestor de la entidad ejecutora y recogido en la herramienta informática.

De igual manera, cuando un H/O CID de la medida se marca como finalizado, se generará el correspondiente Certificado de Cumplimiento que deberá ser firmado electrónicamente por el órgano responsable de la entidad decisora y se formalizará el Documento Resumen de Cumplimiento, que quedará registrado en la herramienta informática.

La información de progreso de indicadores y de cumplimiento de H/O se suministra de forma continuada durante la ejecución del PRTR. Sobre esta base está previsto que se generen:

- Informes de Seguimiento: de periodicidad mensual y de carácter automático, recogen el seguimiento del progreso de los H/O y la correspondiente ejecución presupuestaria, así como las eventuales desviaciones respecto a la planificación y las correspondientes acciones correctoras.

- Informes de Previsiones: de carácter trimestral elaborados por el órgano gestor para cada proyecto y subproyecto o por el órgano responsable de cada medida, en el que se identifican los posibles riesgos de incumplimiento, las desviaciones respecto a la planificación y las acciones preventivas o correctoras.

- Informes de Gestión: de periodicidad semestral (30 de junio y 31 de diciembre), serán elaborados y firmados, por el órgano gestor de una entidad ejecutora para el proyecto o el subproyecto o por el órgano responsable de la medida o del componente de una entidad decisora. Dichos documentos acreditan el estado de situación en cada ámbito (componente, medida, proyecto o subproyecto) en relación con los H/O y el resto de los requerimientos del MRR, así como de la información contable sobre el gasto en que se ha incurrido.

II.2.3. Órganos responsables de la gestión, seguimiento y control

II.2.3.1. AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Las funciones de AR corresponden a la SGFE, que actúa como punto de contacto de la CE («coordinador»). De acuerdo con el artículo 20 del RD Ley 36/2020, le corresponde:

- asegurar la coordinación con los ministerios, organismos públicos, CCAA y entidades locales (EELL) y resto de entidades nacionales y comunitarias implicadas en el PRTR.
- supervisar los progresos en relación con los H/O del PRTR.
- presentar de los informes previstos en la normativa reguladora del MRR, de las solicitudes de pago de la contribución financiera y, cuando proceda, del tramo de préstamo previsto en la misma.

Asimismo, también le asigna funciones de carácter administrativo, como la dirección del Comité Técnico y la secretaría técnica de la Conferencia sectorial del PRTR.

La Dirección General del Plan de recuperación es el órgano directivo del Ministerio de Hacienda que, bajo la responsabilidad de la SGFE, desarrolla y ejecuta todas las políticas relativas al MRR aprobado por la UE, así como las relativas al PRTR que lo desarrolla, y cuya estructura se recoge en el gráfico 12[16].

GRÁFICO 12: ESTRUCTURA DE LA SGFE RELATIVA AL PRTR



Fuente: Ministerio de Hacienda

II.2.3.1.a) Coordinación con la entidades nacionales y comunitarias implicadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La coordinación a nivel nacional se realiza mediante la asistencia técnica a entidades ejecutoras en la definición y seguimiento de actuaciones e indicadores, así como en la identificación de la documentación acreditativa requerida en las solicitudes de pago. La SGFE actúa como órgano de

[16] Estas funciones se recogen y detallan en el Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (anexo 6),

referencia para aclarar dudas, trasladar novedades y, en definitiva, para impulsar el cumplimiento de los H/O del PRTR. Para la realización de estas funciones, se dispone de puntos de contacto específicos de alto nivel para entidades decisoras y ejecutoras, a través de siete vocales asesores que tienen distribuido el seguimiento de los 32 componentes del Plan, manteniendo reuniones periódicas de coordinación y seguimiento para conocer el grado de avance de la ejecución, identificar dificultades y dar apoyo en la acreditación y carga de la información en el sistema.

La coordinación con las autoridades comunitarias se concreta en reuniones técnicas y en una interlocución permanente con la Comisión Europea (CE). Su objeto es el seguimiento de la implementación y modificaciones del PRTR y presentar las solicitudes de pago mediante el control del cumplimiento de H/O.

También participa en foros de participación internacional, como el Grupo de Expertos sobre la Implementación del MRR, en el que se realiza el análisis de los documentos publicados por la CE y otros organismos, lo que contribuye a la definición de la posición española sobre la ejecución del PRTR. Este grupo de expertos es un foro para el intercambio de puntos de vista entre la CE y los gobiernos nacionales sobre los aspectos transversales referentes a la MRR, sobre la ejecución de los planes de recuperación y resiliencia. La CE publica los documentos relevantes de este grupo, como órdenes del día, actas, informes, dictámenes, recomendaciones, etcétera[17].

II.2.3.1.b) Supervisión de los progresos en relación con los hitos y objetivos del Plan.

La Plataforma Común de Fondos Europeos, módulo del MRR (CoFFEE-MRR) se configura como el sistema de información de gestión del PRTR. Este sistema concentra toda la información registrada directamente por los diferentes gestores del PRTR (ministerios, CCAA, EELL u otras entidades del Sector Público).

A nivel regulatorio, la SGFE ha aprobado la “Metodología de gestión de H/O del PRTR” (última versión de noviembre 2025). Asimismo, y para su aplicación en el sistema de gestión cuenta, desde enero de 2025, con el “Procedimiento de acreditación y certificación de hitos y objetivos” en el sistema de información de gestión del PRTR[18].

Tomando en consideración el sistema de gestión y seguimiento descrito anteriormente, las actuaciones que la AR realiza, a través de grupos de trabajo de la SG de Seguimiento y Control del Cumplimiento de H/O con la SG de Gestión, son las siguientes:

A. Planificación: revisa los proyectos, su adecuación a la metodología, y valida los elementos esenciales.

B. Gestión: resuelve las cuestiones, dudas o necesidades de criterio requeridas por los ministerios, garantizando la homogeneidad de las decisiones adoptadas.

C. Ejecución y seguimiento: apoya y coordina la carga de la documentación justificativa del cumplimiento de los H/O por las entidades ejecutoras, y la revisa para comprobar su coherencia con la metodología aprobada.

[17] https://ec.europa.eu/transparency/expert-groups-register/screen/expert-groups/consult?lang=en&groupID=3772

[18] En el Informe TCu 1543 se indicaba que no se ha aprobado algún procedimiento (por la propia Subdirección o, en su caso, por la DGMRR) para llevar a cabo la supervisión de los progresos.

A nivel informático, a través del Centro de Atención a Usuarios de SGFE se mantiene un canal de comunicación permanente telefónico y por email con todas las entidades ejecutoras y gestores del PRTR para el reporte y gestión de incidencias y resolución de consultas. Desde el 1 de febrero de 2022 hasta marzo de 2026 han recibido 93.676 comunicaciones (de las que el 66 % corresponden a CCAA y EELL), resueltas en aproximadamente un 80 % en menos de 5 días.

A fecha de aprobación del Informe TCu 1543 el sistema informático no generaba los certificados de cumplimiento de los H/O ni reflejaba los datos de ejecución de los proyectos. En la actualidad, su seguimiento se realiza mediante la herramienta PowerBI, a través de la información contenida en CoFFEE-MRR, de manera que se obtienen datos en tiempo real sobre el estado de ejecución del PRTR y cumplimiento de H/O. De esta forma se cumple el seguimiento previsto en la Orden HFP/1030/2021, a través de una herramienta más eficaz y eficiente.

Como cuadro de mandos el sistema informático produce informes que monitorizan las principales fases de gestión del Plan: carga de la documentación justificativa de H/O, análisis de la asignación y evolución de los recursos económicos, solicitudes de pago a la CE. A través de este cuadro de mandos, los gestores y la AR pueden identificar desviaciones en sus datos, dónde recaen las responsabilidades y necesidades de actuación, tanto de sus propios proyectos y subproyectos como de todos los que dependen de ellos.

Asimismo, la SGFE dispone de informes adicionales internos de Power BI, con mayor nivel de detalle, que facilitan el control operativo y el seguimiento interno global de la gestión. Aunque no todos estos informes se consideran estrictamente cuadros de mando, constituyen herramientas fundamentales para reforzar el control interno y optimizar la gestión del PRTR.

Finalmente, a efectos de la tramitación de cada solicitud de pago, el Informe TCu 1543 señalaba que la certificación de la no revocación de los H/O cumplidos hasta el momento se generaba manualmente, sin que estuviese prevista la obtención automática del certificado a través de CoFFEE-MRR. A partir de octubre de 2024 este certificado se genera en la plataforma informática.

II.2.3.1.c) Presentación de los informes previstos en la normativa reguladora del MRR y de las solicitudes de pago de la contribución financiera.

Reporte bianual sobre los avances realizados en la ejecución del plan (antes del 15 abril y del 30 de octubre de cada año): se elabora por la SG de Seguimiento y Control del Cumplimiento de H/O, solicitando y recibiendo la información de los distintos ministerios a través de un procedimiento informal (correos electrónicos). Una vez consolidados los datos se procede a la carga de la información en el sistema FENIX[19]. Se ha comprobado la elaboración de estos informes en plazo.

Informes de indicadores comunes: para medir el progreso, seguimiento y evaluación del MRR, la CE ha establecido una serie de indicadores comunes (que se detallan en el anexo 8). Cada estado miembro debe informar a la UE dos veces al año sobre los avances en la ejecución del PRTR y sobre la actualización de estos indicadores (antes del 28 de febrero y del 31 de agosto).

La Dirección General del Plan y el MRR recibe información estandarizada de los ministerios sobre el indicador, el componente y el H/O al que se vinculan, explicando cómo se ha obtenido dicho valor, adjuntan una justificación metodológica del origen de la información y la metodología de cálculo,

[19] FENIX es el sistema informático específico establecido por la CE para recibir información sobre las solicitudes de pago de los Estados miembros, las pruebas subyacentes sobre el cumplimiento de los H/O, y otros documentos justificativos, como las declaraciones de gestión y los resúmenes de las auditorías.

elaborando un informe final por indicador. El último reporte corresponde al primer semestre de 2025, de conformidad con el calendario de reporte establecido.

Los informes de indicadores comunes siguen sin estar en la plataforma CoFFEE-MRR tal y como se concluyó en el Informe TCu 1543, si bien no existe obligación legal de su inclusión en el sistema de seguimiento. No obstante, sería conveniente su inclusión con el objeto de agrupar la documentación generada en la gestión del seguimiento.

Solicitudes de pago: para cada tramo de desembolso la AR presenta la correspondiente solicitud, adjuntando una declaración de gestión y el resumen de auditorías de la AC. Toda la documentación debe ser verificada por la AR comprobando que está disponible en CoFFEE-MRR y que cumple con los criterios de integridad y protección de datos.

El importe de cada uno de los desembolsos, recogidos en la CID, se realiza en función de los H/O cumplidos. En caso de incumplimiento de alguno de los estos, se determina la cantidad a detraer aplicando a cada valor unitario coeficientes y ajustes al alza o a la baja, a fin de reflejar la importancia del H/O en cuestión[20]. En el cuadro 2 se detallas las solicitudes realizadas y los importes recibidos:

CUADRO 2: DESEMBOLSOS DEL MRR

DESEMBOLSO	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE (M€)	H/O validados
Prefinanciación	6 julio 2021	9.036,63	n/a
1º Desembolso ayudas no reembolsables	22 diciembre 2021	10.000,00	52
2º Desembolso ayudas no reembolsables	22 julio 2022	12.000,00	40
3º Desembolso ayudas no reembolsables	23 marzo 2023	6.000,00	29
Prefinanciación	10 octubre 2023	1.383,34	n/a
4º Desembolso ayudas no reembolsables	19 julio 2024	10.021,13	61
5º Desembolso ayudas no reembolsables	31 julio 2025	6.990,92	69
1ºy 2º Desembolso préstamos	31 julio 2025	15.934,58	5+8=13
TOTAL		**71.366,61**	**264**

Fuente: Decisiones de ejecución de la CE y de las autorizaciones de desembolso

En la quinta solicitud de pago se incluyó un H/O (objetivo 201) que se suspendió en la solicitud anterior quedando pendientes de validación, a su vez, otros dos (hitos 167 y 388)[21].

La adenda de 2026 intenta adecuar la ejecución del PRTR a la consecución de H/O pendientes, de tal forma que se pretende asegurar los restantes desembolsos, tanto de ayudas no reembolsables como de préstamos ajustada a lo que la CE señaló para los planes de los estados miembros en la Comunicación (2025) 310. Esto ha supuesto una simplificación del PRTR, mediante la modificación o supresión de un total de 162 medidas (desapareciendo 140 H/O y creando 33 nuevos), motivada por diferentes razones (falta de demanda, mejoras alternativas en su implementación, simplificación administrativa o imposibilidad en su cumplimiento).

A 31 de enero de 2026 se habían completado 264 H/O (54 %), quedando pendientes de certificar 221 (45 %), y estando suspendido el pago de dos (1 %). Si nos referimos a las medidas, se han cumplido satisfactoriamente 101, mientras que 83 no tienen todavía ningún H/O cumplido. En el cuadro 3 se detalla la situación de los H/O:

[20] Comunicación CE COM (2023) 99, de 21 de febrero de 2023

[21] Los H/O suspendidos son aquellos cuyo cumplimiento queda pendiente de validación por parte de la CE, pudiendo realizarse la misma en un momento posterior.

CUADRO 3: SITUACIÓN DE H/O A 31 DE ENERO DE 2026

SITUACIÓN	AYUDA NO REEMBOLSABLE			PRÉSTAMOS			TOTAL	
	HITO	OBJETIVO	SUMA	HITO	OBJETIVO	SUMA	Número	%
Cumplido	176	75	251	12	1	13	264	54
Pendiente	124	69	193	20	8	28	221	45
Suspendido	2	0	2	0	0	0	2	1
TOTAL	**302**	**144**	**446**	**32**	**9**	**41**	**487**	

Fuente: Decisiones de ejecución y de suspensión parcial de desembolso

A 31 de enero 2026, queda pendiente de realizar las solicitudes de desembolso de cuatro tramos de H/O (dos de ayudas no reembolsables y dos de préstamos), por importe de 31.193 M€ (30 % del PRTR) con fecha límite 31 de diciembre de 2026[22].

Si bien el alto volumen de H/O pendiente de certificar y el escaso tiempo restante para la finalización de las actuaciones financiadas con cargo al MRR puede poner en riesgo la percepción de los fondos restantes de recibir, la última modificación del PRTR se ha realizado con el objetivo de adecuar el cumplimiento de H/O a las previsiones de la SGFE, derivadas de las actuaciones de los órganos gestores.

En relación con otros Estados miembros, España se encuentra en la posición catorce en cuanto al cumplimiento de H/O, y en la séptima en desembolso de fondos. En el anexo 9 se detallan los importes recibidos y pendientes de recibir por los estados miembros, como los H/O cumplidos[23].

II.2.3.1.d) Implementación y desarrollo del Sistema CoFFEE-MRR de información de gestión y seguimiento del PRTR.

Como se ha señalado con anterioridad, CoFFEE-MRR se configura como el sistema de información de gestión del PRTR. Tal y como se recoge en el PRTR, en cuanto al calendario de desarrollo de la herramienta, el sistema de información se desarrolla progresivamente, para que sus módulos se encuentren operativos según sean necesarios para el proceso de gestión, si bien se preveía que la finalización del sistema se realizase en 2022.

El inicio del desarrollo del sistema CoFFEE-MRR comenzó de manera simultánea a la aprobación del PRTR, en el año 2021. En el anexo 10 se recogen, de manera resumida, los principales avances desde el año 2022[24].

A comienzos de 2026, la línea de desarrollo del sistema se centra en flexibilizar los traslados de información de las adendas al sistema y mejorar los mecanismos de seguimiento de los instrumentos jurídicos y mecanismos de verificación. El Informe TCu 1543 recogía determinadas limitaciones existentes al inicio del Plan en las funcionalidades y prestaciones de CoFFEE-MRR, en aspectos tales como la información sobre el grado de avance y el estado de ejecución de H/O, la

[22] El 3 de marzo de 2026, España presentó una solicitud de pago por un importe total de 7.256 M€ (6.205 M€ de transferencias y 1.051 M€ de préstamos), asociada al cumplimiento de 78 H/O, 69 correspondientes a ayudas no reembolsables y nueve de préstamos.

[23] Aunque todos los planes de recuperación aprobados por la CE deben cumplir con los requisitos del MRR, su composición final varía significativamente para adaptarse a las necesidades específicas de cada país. En consecuencia, los planes resultantes son altamente heterogéneos en su enfoque, contenido y ejecución.

[24] No está previsto que se desarrollen nuevas funcionalidades en CoFFEE-MRR aunque si fuera necesario se implementaran mejoras en los módulos de consulta.

carga de proyectos de una medida en el sistema o el soporte necesario para la tramitación de las solicitudes de pago. El sistema tampoco permitía recopilar y almacenar los datos de beneficiarios, contratistas y subcontratistas ni contemplaba los datos identificativos de los titulares reales de los perceptores de fondos o subcontratistas o la lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión. Estas limitaciones se han ido solucionando mediante la mejora de las funcionalidades ya existentes o la implantación de otras nuevas, especialmente a partir de la cuarta solicitud de pago, que certifica H/O con inversiones más complejas.

La herramienta CoFFEE-MRR ofrece información sobre el grado de avance y ejecución de H/O, permite la carga de proyectos y ayuda al seguimiento de estos. No obstante, no todos los proyectos incluidos en la plataforma van a ser objeto de certificación, sino que esta se realizará por los órganos responsables según considere necesario para alcanzar los H/O.

El Reglamento del MRR obliga a los estados miembros a identificar a los perceptores de los fondos[25]. Para ello se han incluido en las convocatorias de ayudas y procedimientos de licitación previstos en el PRTR determinados requerimientos en relación con la identificación del perceptor final de los fondos[26]. Las entidades ejecutoras de la administración estatal, autonómica y local tienen la obligación de aportar la información para la identificación del perceptor de los fondos al sistema CoFFEE-MRR[27]. Este contiene tanto la identificación de los perceptores finales de los fondos como el nombre del contratista y del subcontratista.

CoFFEE-MRR se interrelaciona con otras plataformas como:

- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS): permite extraer listados de beneficiarios de subvenciones del PRTR y cargarlos en CoFFEE-MRR aunque es necesario realizar algunas transformaciones previas, ya que ambos sistemas organizan la información de los destinatarios en función de distintos criterios según sus necesidades específicas.
- Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP): la integración es automática en CoFFEE-MRR.
- MINERVA: determinados usuarios, previamente autorizados en el sistema CoFFEE-MRR, pueden acceder para realizar consultas a efectos de prevenir posibles casos de conflictos de intereses.

CoFFEE-MRR no presenta funciones de interoperabilidad con aplicaciones o recursos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, SIC 3 y otros sistemas contables de las CCAA y EELL. El sistema FENIX de reporte a la UE no admite interoperabilidad con ninguna plataforma nacional, de tal forma que la remisión de la información y documentación requerida se hace a través de la carga directa por parte de la SGFE en dicho sistema.

II.2.3.1.e) Seguimiento de los principios transversales del PRTR.

Los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR son:

a) Concepto de H/O, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
b) Etiquetado verde y etiquetado digital.

[25] Artículo 22.2.d) del Reglamento del MRR

[26] Artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021

[27] Artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021

c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

g) Comunicación.

Los órganos gestores deben autoevaluar, al menos anualmente, sus procedimientos en relación con el cumplimiento de estos principios. Si la AR apreciase riesgo de incumplimiento en alguno de los principios, solicitará informe al ministerio responsable, en el que se analice el origen de las desviaciones observadas y, en su caso, instará al ministerio a la elaboración de un plan de acción para preservar el cumplimiento de los H/O, que será evaluado por la AR.

Asimismo, el artículo 24 del RD 206/2024 recoge en sus puntos n) y ñ) las funciones de seguimiento a efectos informativos y, en su caso, de comunicación a la CE, de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en la normativa europea reguladora del MRR en relación con los gastos asociados a la ejecución del PRTR, así como la propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión y control del MRR.

Respecto a estas funciones, la SGFE no ha establecido un procedimiento reglado de seguimiento del cumplimiento de los principios transversales, señalando que recae en las entidades decisoras y ejecutoras *la responsabilidad de aprobar sus propios procedimientos y de cumplir con los principios horizontales del Plan.* No se han señalado actuaciones concretas de coordinación tanto en lo referente a la información de los resultados obtenidos en las citadas autoevaluaciones como en las posibles medidas a adoptar. El resultado de la autoevaluación debe incorporarse al sistema de información, según la Orden HFP/1030/2021. La Autoridad de Control (AC) en el desarrollo de sus trabajos, realiza el seguimiento y revisión de la correcta remisión de las autoevaluaciones por parte de los órganos gestores, y de su análisis se pueden derivar recomendaciones para las entidades ejecutoras.

Por ello, se mantiene la debilidad indicada en el Informe TCu 1543 sobre el seguimiento de los objetivos transversales, en el sentido de que, *la falta de previsión sobre la comunicación de los resultados obtenidos a través de los cuestionarios a la AR u otro centro coordinador que llevase a cabo una tarea de sistematización y homogeneización de resultados y de medidas a implantar, supone una importante debilidad a la vista de lo dicho anteriormente.*

Si bien se señala, respecto a los principios transversales, que la AR se encuentra en contacto constante con la CE a través de los grupos de trabajo, misiones y demás mecanismos establecidos en el apartado 1 de las Disposiciones Operativas.

La AR verifica, para cada solicitud de pago, la existencia de los informes de gestión correspondientes donde declaran que los fondos se han utilizado para los fines previstos en el marco del PRTR, y éstos se han gestionado de conformidad con todas las normas que resultan de aplicación, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del MRR y de otros programas de la UE y de conformidad con el principio de buena gestión financiera.

Los informes de gestión, por tanto, son firmados por las entidades implicadas en la ejecución del PRTR y constituyen el soporte de la declaración de gestión que acompaña a cada solicitud de pago presentada por la AR a la CE.

II.2.3.1.f) Personal y medios propios

La plantilla de personal de la SGFE a diciembre de 2024 constaba de 415 puestos, de los que el 29 % se encuentran destinados en la DG del Plan y del MRR (119 puestos). El 32 % de estos puestos, estaban vacantes. En el cuadro 4 se especifica la distribución del personal de la SGFE.

CUADRO 4: PERSONAL DE LA SGFE

UNIDAD	Total		Ocupado		Vacantes	
	Puestos	%	Puestos	%	Puestos	%
SGFE	61	15	43	70	18	30
D.G. DE FONDOS EUROPEOS	235	57	169	72	66	28
D.G.DEL PLAN Y DEL MRR	119	29	81	68	38	32
S.G. de gestión del plan de recuperación	44	11	34	77	10	23
S.G. de programación del plan de recuperación	18	4	12	67	6	33
S.G. de seguimiento y control del cumplimiento de hitos y objetivos	29	7	25	86	4	14
S.G. de solicitudes de pago	18	4	8	44	10	56
Unidad de apoyo	10	2	2	20	8	80
TOTAL	**415**	**100**	**293**	**71**	**122**	**29**

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por la SGFE

La estructura de la plantilla de la SGFE es de pirámide invertida, ya que la mayor parte del personal pertenece a cuerpos superiores (238 puestos de categoría A1 y A1A2), aunque casi la mitad de estos últimos está vacante (el 46 % de A1/A2).

Debido a la falta de personal, se firmaron cinco encargos a medios propios para la asistencia y apoyo en la gestión, con un importe inicial máximo de 81 M€. En el cuadro 5 se detallan estos encargos:

CUADRO 5: ENCARGOS DE LA SGFE A MEDIOS PROPIOS

En euros

Tercero	Concepto	Ppto inicial	Ppto última adenda	Ejecución hasta 2024	Vigencia
1.- TRAGSATEC	Apoyo al servicio de atención a usuarios de CoFFEE-MRR	2.268.350,74	3.757.196,66	3.144.304,19	2022-2024
2.- INECO	Consultoría para la definición de requisitos y seguimiento del entorno común de fondos europeos (CoFFEE)	812.395,81	1.484.510,13	1.320.477,68	2021-2025
3.- TRAGSATEC	Servicio para la asistencia y dinamización de la participación de Admon. Públicas en el PRTR	69.029.389,11	64.356.521,76	22.530.408,97	2023-2024
4.- TRAGSATEC	Servicio de apoyo en el ciclo de vida de CoFFEE	4.367.761,36		310.537,70	2024-2027
5.- TRAGSATEC	Servicio de atención integral a los gestores de fondos europeos	4.117.514,43		0,00	2025-2026
TOTAL		**80.595.411,45**	**69.598.228,55**	**27.305.728,54**	

Fuente: Información remitida por la SGFE

Destaca en estos encargos la aprobación de sucesivas adendas para ejecutar las actividades programadas con modificación de los presupuestos y prórrogas del plazo de ejecución.

Los certificados de insuficiencia de medios son genéricos e indeterminados, y se limitan a señalar que la SGFE “carece de los medios personales propios para realizar los trabajos que van a ser objeto del encargo…”., limitándose a cumplir el trámite formal de incorporar este certificado, sin explicar ni justificar la carencia que determina la necesidad del encargo.

El objeto de los encargos es muy amplio y debería estar sujeto a una mayor concreción. A modo de ejemplo se puede citar como objetos que se consideran imprecisos: funcionalidades básicas del ciclo de gestión hasta el logro de desembolsos por parte de la CE, mejora de las funcionalidades del ciclo de gestión y de la integración de fuentes de datos públicas, preparación de entornos para informes para los órganos participantes y de gobernanza, mejoras evolutivas, generación de informes para la ciudadanía (página web).

En el encargo del servicio para la asistencia y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el PRTR, no todas las administraciones públicas adheridas, remitieron los certificados de provisión de servicios por lo que, en una de las adendas, a la vista de las dificultades prácticas advertidas, sustituyen estos por un certificado firmado por la entidad que presta el servicio que indica que hasta 30 de noviembre de 2024 se han certificado 305.096 asistencias técnicas, 6.087 adhesiones de las 8.806 potenciales y 333 efectivos de personal. Este sistema de certificación no es el más adecuado y sería conveniente que la justificación se realizara de la forma que establecida en el encargo.

El importe de los encargos 3 y 5 se han considerado gastos, mientras que los restantes se han activado como inversiones, sin que se justifique tal distinción en función del contenido. No obstante, ninguno de estos encargos ha sido financiado con fondos del MRR.

II.2.3.2. AUTORIDAD DE CONTROL DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Recae en la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa europea a la AC del PRTR. En el anexo 7 se detalla su organización y funciones.

En particular, corresponden a IGAE las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos que se exijan por la normativa europea, asumiendo la coordinación de los controles asignados a cualquiera otro órgano de control estatal, autonómico o local, así como el ejercicio de las relaciones con las instituciones comunitarias y nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente.

Asimismo, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) ejerce las funciones para la protección de los intereses financieros de la UE frente al fraude, la corrupción o cualquier otra actividad ilegal, promoviendo las labores de prevención, detección e investigación del fraude que sean precisas, manteniendo a estos efectos las relaciones necesarias con los órganos de gestión y control.

Como ya se ha indicado, la ejecución del PRTR supuso la simplificación de los procedimientos administrativos, pero manteniendo las garantías. La no aplicación del régimen general de fiscalización, limitándola a la comprobación de requisitos básicos cuando se trate de actos que deban someterse a función interventora, se compensará con los controles que se realizarán ex post mediante auditorías.

El sistema quedó diseñado en tres niveles que se describen a continuación:

1. **El control interno del órgano ejecutor (Nivel 1)**

Este primer nivel opera en el ámbito de cada órgano encargado de la ejecución y constituye el control primario y básico de cualquier actividad administrativa. Debe dar seguridad sobre el cumplimiento de los requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera exigidos.

2. **El control interno de órgano independiente (Nivel 2)**

El segundo nivel está encomendado a los órganos de control interno independientes de las distintas administraciones actuantes[28]. Estos órganos realizan sus funciones con autonomía de los órganos responsables de la gestión de las actuaciones y operaciones contempladas en cada componente. Realizan un control ex ante de legalidad sobre los actos de ejecución de gasto que es preceptivo y vinculante.

3. **Régimen de auditorías y controles ex post nacionales (Nivel 3)**

La IGAE realizará las auditorías previstas para el control del PRTR, a través de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), con la aprobación de una estrategia de auditoría que exponga la metodología de auditoría, los métodos de muestreo y la planificación de auditorías durante el periodo de

[28] Los órganos de control interno son las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, órganos directivos y organismos públicos; las intervenciones generales de las CCAA; las intervenciones de las EELL; los servicios jurídicos generales; los órganos de control de sociedades públicas; y los órganos de control en las entidades de carácter empresarial.

implementación del MRR, y que se actualizará al menos una vez al año, de acuerdo con lo previsto en el PRTR.

De esta forma, dentro del sistema de control del PRTR, se consideran actuaciones propias de la IGAE las establecidas en el Nivel 3, así como determinadas actuaciones de Nivel 2, realizadas por las Intervenciones delegadas.

La estructura de la IGAE se adaptó al objeto de hacer frente a estas nuevas competencias, creando la División de Control de Fondos Europeos II a la que encomienda las actuaciones de control del PRTR[29]. Su actuación se ha encaminado a reforzar la prevención del fraude, corrupción y conflicto de intereses, asegurando que se establecen medidas adecuadas para la protección de los intereses financieros de la UE. En este sentido, se han aprobado dos Instrucciones[30].

II.2.3.2.a) Estrategia de auditoría

El PRTR indica que se debe aprobar la estrategia de auditoría (EA), en la cual se determine la metodología, los métodos de muestreo y la planificación de auditorías durante el periodo de implementación del MRR, y que debe actualizarse al menos una vez al año.

La ONA elaboró, con la participación de las intervenciones generales de las CCAA, la EA el 23 de febrero de 2022 y fue actualizada el 18 de octubre de 2024, con motivo de la aprobación de la modificación del PRTR con la Adenda de octubre de 2023. Por tanto, no se ha formalizado la actualización anual prevista en la EA.

Las principales modificaciones de la EA con respecto a la analizada en el Informe TCu 1543, son:

a) La inclusión de los gestores de instrumentos financieros, en el ámbito subjetivo de las auditorías, así como la adecuación de los controles a las nuevas estructuras de entidades decisoras/ejecutoras en el 2024.

b) La actualización del número de auditorías para adecuarlas a las modificaciones del PRTR, aunque la EA todavía no se ha modificado tras la adenda de enero de 2026.

La EA se extiende hasta el último trimestre de 2026, aunque debería ser actualizada a la vista de lo dispuesto en la adenda de enero de 2026.

II.2.3.2.b) *Plan de control de fondos europeos*

La EA establece las auditorías ex post nacionales a realizar por parte de la AC, recogidas asimismo en el apartado 4.6.3. del PRTR, y que se traduce en la siguiente tipología de auditorías:

1) Auditorías sobre las solicitudes de pago enviadas a la CE.

[29] Mediante la Resolución de la IGAE de 7 de abril de 2021.

[30] Instrucción 1/2023 de la IGAE por la que se regula el Informe a las bases reguladoras establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Instrucción del Interventor General de la Administración del Estado relativa a la participación de los representantes de la IGAE en los órganos colegiados competentes en materia de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

2) Auditorías de sistemas.

3) Auditorías de inversiones.

Le corresponde a la ONA determinar el modelo de auditoría y la definición de la metodología. Los trabajos se realizarán por la ONA, si bien contará con la colaboración del resto de las unidades de la IGAE y de la Intervención General de la Defensa y de la Seguridad Social (en el ámbito de sus competencias). También realizarán labores de control, según su respectivo ámbito de competencia, los órganos de control de cada una de las CCAA y ciudades autónomas.

A estos efectos, la ONA planificará las actuaciones a realizar y las asignará a las intervenciones generales de las CCAA en función de sus competencias, coordinando las actuaciones en el correspondiente grupo de trabajo.

Para que las diferentes unidades puedan llevar a cabo estos trabajos, se han impartido diferentes cursos de formación, tanto a nivel general del PRTR (en el que participan todos los organismos involucrados, para explicar todos los ámbitos del PRTR, como cursos específicos de las auditorías, en los que exponen los programas de trabajo. Además, se realizan reuniones periódicas con las entidades que van a realizar los controles, facilitándoles programas de trabajo, y se ha habilitado un canal de consultas, en el que se resuelven discrepancias en los criterios y se pueden plantear dudas.

Por último, una vez que las unidades realizan las auditorías y recibidos los diferentes informes, se realiza un informe global resumen de todas ellas.

Desde el año 2021 la IGAE ha aprobado anualmente, mediante resolución, el Plan de control de fondos europeos en el que se incluyen las auditorías correspondientes al MMR[31].

El total de auditorías realizadas tanto por la ONA como por las intervenciones generales de las CCAA durante el periodo 2021-2025 ha sido el siguiente:

CUADRO 6: AUDITORÍAS REALIZADAS (2021-2025)

AÑO	Solicitud de pago[32]				De sistemas				De inversiones			
	TOTAL	F	S	D	TOTAL	F	S	D	TOTAL	F	S	D
2021	1	0	1	0	1	1			0	0	0	0
2022	2	0	2	0	11		11		0	0	0	0
2023	1	0	0	1	32		23	9	22	7	11	4
2024	1	0	0	1	33	2	25	6	44	10	27	7
2025	0	0	0	0	23		18	5	37	6	23	8
TOTAL	**5**	**0**	**3**	**2**	**100**	**3**	**77**	**20**	**103**	**23**	**61**	**19**

F: Favorable S: Con salvedades D: Desfavorable

Fuente: Información remitida por la IGAE

En los informes sobre la solicitud de pago se dan tres opiniones sobre: cumplimiento, acreditación de H/O y existencia de pista de auditoría adecuada y suficiente. En el cuadro 6 se recoge la opinión sobre H/O, señalando que la opinión desfavorable se refiere a los posibles incumplimientos de un

[31] El más reciente es la Resolución de 303 de julio de 2025, que aprueba el plan de control de fondos europeos para el año auditor 2025-2026 (PLAN IGAE 2026).

[32] La IGAE ha realizado un nuevo informe de auditoría correspondiente a la solicitud de pago de 3 de marzo de 2026, por un importe total de 7.256 M€.

hito en la cuarta solicitud y dos en la quinta y que, específicamente se detallaron en los informes de auditoría.

Mientras que las auditorías de sistemas comienzan en el año 2021 y su número se adapta en función de la implantación del PRTR, las auditorías de inversiones se inician con posterioridad (en el año 2023) incrementándose en consonancia con los plazos de ejecución del PRTR.

II.2.3.2.c) *Actividades de coordinación AGE-CCAA*

La coordinación con las distintas CCAA ha contado con la experiencia de los fondos estructurales, a través de la Comisión de coordinación IGAE-CCAA ya existente. Dos veces al año se reúne para analizar temas específicos del PRTR, sin perjuicio de que determinadas cuestiones particulares se tratan individualmente con las intervenciones generales de cada CCAA.

Con la AR la comunicación se realiza de manera más formal que con distintos gestores de los fondos (ministerios) pero sin haber creado un órgano ad hoc y con una periodicidad establecida.

El control de calidad se realiza a través de un conjunto de actuaciones que tiene por objeto asegurar que todas las auditorías realizadas por las distintas unidades de control se lleven a cabo de conformidad con la normativa aplicable y con el mayor grado de calidad homogénea posible. Así, se comparte y se controla la metodología aplicada en las auditorías y de los plazos.

II.2.3.2.d) *Actividades de coordinación CE-AGE*

A su vez, la CE ha auditado las actuaciones de la AR, realizando propuestas de mejora que se han aplicado. En este sentido, y a nivel de coordinación se realiza una reunión anual con cada Estado miembro, así como otra con todas las AC de los diferentes países. La última reunión bilateral se realizó en octubre de 2025, mientras que la anual se celebró en febrero de 2026.

II.2.3.2.e) *Actuaciones realizadas por el SNCA*

Como se ha indicado, el SNCA ejerce las funciones de la protección de los intereses financieros de la UE frente al fraude, la corrupción o cualquier otra actividad ilegal. Ha elaborado la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR (24 de febrero de 2022), además de regular el procedimiento de notificación y comunicaciones en caso de sospechas de fraude. Da soporte a los órganos gestores resolviendo sus dudas (fundamentalmente de manera directa, a través de email) y a través de actividades de formación.

El SNCA, en los casos de sospecha de fraude recibidos a través del canal de denuncias externo del PRTR, así como en los comunicados por los gestores, analiza los hechos y, si procede, los remite a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), a los efectos de que esta valore la conveniencia de iniciar una investigación[33]. También realiza funciones de intermediación entre la OLAF y los distintos gestores del PRTR en el marco del análisis preliminar e investigaciones llevadas a cabo por este organismo.

Las comunicaciones de posibles fraudes recibidas en el SNCA durante el periodo 2021-2025, se resumen en el siguiente cuadro:

[33] En estas comunicaciones no se utiliza el *Irregularity Management System* que se emplea para los otros fondos, al no haberse establecido esa obligación en la normativa europea.

CUADRO 7: COMUNICACIONES AL SNCA SOBRE POSIBLES FRAUDES

AÑO	Recibidas de gestores	Recibidas de AC	Recibidas de AR	Canal de denuncias	Remisiones a la OLAF
2021	0	0	0	1	0
2022	2	0	0	4	0
2023	2	0	0	32	7
2024	5	5	0	53	5
2025	13	3	0	71	5
Total	**22**	**8**	**0**	**161**	**17**

Fuente: Información remitida por el SNCA

El SNCA intercambia información con la ONA, que la utiliza para hacer análisis de riesgos. A su vez, la ONA comunica a la SNCA los resultados que han detectado en sus auditorías, así como los casos de sospechas de fraude que recibe.

Finalmente, se creó la Unidad especializada de Asesoramiento en materia de Conflicto de Interés (UACI), integrada en la IGAE[34]. Sus funciones en materia de conflicto de interés son:

a) La emisión del informe de opinión, cuando sea solicitada por los comités antifraude, sobre la efectiva existencia de un riesgo de conflicto de interés.

b) Difusión de buenas prácticas para evitar y prevenir conflictos de interés.

c) Elaboración de manuales prácticos sobre la identificación y la forma de abordar situaciones de conflicto de interés, dirigidos tanto a los comités antifraude como a los gestores.

d) Informar con carácter previo cualquier disposición que se dicte o procedimiento que se establezca para evitar los conflictos de interés.

Este órgano realiza actuaciones de comunicación y coordinación tanto con la AC como con el SNCA.

II.3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El PRTR es un programa plurianual que se caracteriza por tener un modelo de gestión orientado a resultados, de forma que el desembolso de los fondos no se encuentra directamente vinculado al gasto realizado, sino al cumplimiento efectivo de H/O acordados con la CE y que, garantizan la realización de determinadas reformas e inversiones.

Si bien este modelo de gestión no presenta una relación directa entre los gastos realizados vinculados al PRTR y la financiación procedente de la UE, tampoco puede afirmarse que haya una desconexión total entre ambos mecanismos ya que gran parte de las medidas vinculadas al PRTR requieren la realización de determinados esfuerzos presupuestarios por parte de las administraciones públicas (bien mediante la realización de inversiones, aportaciones financieras o

[34] Creada por el artículo 8 de la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

subvenciones de capital) sin cuya justificación no se pueden alcanzar los H/O comprometidos con la UE.

La presupuestación del PRTR en los departamentos ministeriales presenta unas características propias, estableciéndose a modo de "presupuesto particular", dentro de los PGE. De esta forma, se van a recoger en un determinado servicio presupuestario, el Servicio 50 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", el conjunto de programas de gasto asociados a los diferentes componentes del PRTR y que son susceptibles de ser financiados exclusivamente con fondos del MRR.

Asimismo, la normativa presupuestaria presenta particularidades respecto a la gestión, vinculación y modificación de los créditos asociados al MRR.

Aunque en el PRTR fue posible incluir gastos del ejercicio 2020, estos no pudieron ser objeto de un tratamiento diferenciado en el presupuesto. En los PGE para 2021 los créditos del previstos del PRTR se presupuestaron en 42 nuevos programas. Tras el primer año de experiencia, y para poder realizar una gestión separada de estos programas, se creó una estructura independiente con objeto de identificar y recoger los créditos destinados a financiar las actuaciones del PRTR que resultasen elegibles en el marco del MRR, por lo que se modificó su nomenclatura[35]. De los 42 programas iniciales afectos a la financiación del MRR se pasó en los PGE para el año 2022 a 148[36] y en 2023 a 147 y 174 en 2024[37].

Los programas presupuestarios de 2021 se relacionan con las medidas del PRTR a través de su denominación, pero no de manera única, lo que impide determinar el importe asociado a cada medida. A partir de 2022, el programa presupuestario hace referencia a la medida del PRTR (componente y reforma o inversión), lo que ha supuesto un avance con respecto al año anterior.

En el cuadro 8 se recogen los créditos iniciales y definitivos presupuestados en programas del PRTR de los años 2021 a 2024.

CUADRO 8: CRÉDITOS DEL PRTR

En millones de euros

AÑO	Créditos iniciales PRTR	Modificaciones PRTR	Créditos definitivos PRTR (1)	CRÉDITOS DEFINITIVOS PGE (2)	% PRTR/ PGE (1)/(2)
2021	24.141,49	(205,03)	23.936,46	642.432,80	4 %
2022	26.809,73	1.556,20	28.365,93	631.020,60	4 %
2023	28.492,92	7.436,40	35.929,32	676.992,70	5 %
2024	24.728,26	9.664,40	34.392,66	721.108,90	5 %
TOTAL	**104.172,40**	**18.451,97**	**122.624,37**	**2.671.555,00**	5 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación de los PGE

Los créditos presupuestarios del PRTR representan un 5 % (oscilando entre el 4 % y el 5 %) de los créditos totales de los PGE durante estos ejercicios.

[35] Los programas del PRTR pasaron a clasificarse con una codificación "nnXX", correspondiendo los dos primeros caracteres al número de la política, y los dos últimos (letras) al componente e inversión en el PRTR.

[36] Mediante modificaciones presupuestarias se crearon dos programas (42HB y 49OR) y desapareció uno (42GT).

[37] El año 2024 es el último del que se dispone de la liquidación presupuestaria.

El Gobierno, constituido el 21 de noviembre de 2023, no presentó ante el Congreso de los Diputados ningún proyecto de presupuestos para el ejercicio 2024 impidiendo su debate a las Cortes Generales[38], lo que determinó que durante todo el ejercicio estuviesen en vigor los prorrogados de 2023. En consecuencia, no pudieron acomodarse a la adenda al PRTR para movilizar la totalidad de los recursos asignados a España de los fondos NGEU. Esta situación se prolongó a los ejercicios de 2025 y 2026 (hasta el momento de emisión de este informe) ya que el Gobierno no presentó proyectos de PGE[39].

La propuesta de límite máximo de gasto no financiero, que debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y que marca el techo de asignación de recursos de los presupuestos, fue refrendada por el Congreso para el ejercicio de 2024. Para el ejercicio 2025 tan solo fue presentada una vez, sin aprobarse y la de 2026 se presentó y fue rechazada dos veces (27 de noviembre y 11 de diciembre de 2025)[40].

Tras la aprobación de las nuevas reglas fiscales, los estados miembros de la eurozona, antes del 15 de octubre de cada ejercicio, deben presentar un proyecto de presupuesto a la CE —en terminología europea Plan Presupuestario o *Draft Budgetary Plan,* en inglés—, que debe aprobar un dictamen sobre el mismo[41]. España no lo envió en 2025, aunque sí remitió un Plan Fiscal-Estructural Nacional a Medio Plazo que la CE respaldó, si bien esta dejó constancia de que no podía evaluar plenamente las políticas fiscales para ese ejercicio por no haberse recibido un proyecto de PGE.

La prórroga, conforme al artículo 38 de la Ley General Presupuestaria (LGP), no afecta a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan ni para obligaciones que se extingan en el mismo. Además, la estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adapta, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.

Los criterios para la instrumentación de la prórroga presupuestaria, tal y como establece el citado artículo, se adoptaron por acuerdo de Consejo de Ministros, el 27 de diciembre de 2023, de manera que los créditos iniciales considerados para el PRTR en el ejercicio 2024 se redujeron en 4.640,6 M€ correspondientes a programas o actuaciones que terminaron en el ejercicio 2023, y se adaptaron a la organización administrativa en vigor para 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la LGP. En cambio, para el ejercicio 2025 se reflejó el mismo importe de créditos del ejercicio 2024.

Las modificaciones de los programas de gasto del PRTR se han incrementado conforme se ejecuta el plan, al objeto de adecuarse tanto a los objetivos que se van modificando como a los plazos de ejecución. En particular, destacan las incorporaciones de crédito y las transferencias que reorganizan el gasto entre estos programas. Los créditos iniciales previstos en los programas del

[38] El Gobierno en funciones no tiene facultades para aprobar un proyecto de ley de PGE, conforme establece el artículo 21.5 de la Ley 50/1997, de 27 de diciembre, del Gobierno.

[39] El Ministerio de Hacienda dictó las órdenes de elaboración de los PGE para todos los ejercicios.

[40] El artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indica en su último párrafo que, si los objetivos de estabilidad y deuda pública *son rechazados, el Gobierno, en el plazo de un mes, remitirá un nuevo acuerdo que se someterá al mismo procedimiento.*

[41] Reglamento (UE) 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro.

PRTR se han visto incrementados en los últimos tres años entre un 10 % y un 30 % por el efecto de las incorporaciones de remanentes de ejercicios anteriores.

En el cuadro 9 se recogen las modificaciones presupuestarias que han sufrido los créditos del PRTR en el periodo 2021 a 2024, según su tipología.

CUADRO 9: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRTR

En millones de euros

TIPO	2021	2022	2023	2024
Créditos Extraordinarios	1,71	129,97	15,42	261,56
Créditos Suplementarios	4,44	41,12	66,08	83,21
Transferencias Netas	(168,97)	(389,20)	(408,50)	(373,85)
Incorporación de Créditos	0,00	2.659,26	7.086,61	10.297,26
Créditos generados por Ingresos	0,00	36,85	227,55	795,95
Bajas por Anulación	(118,77)	(184,27)	(239,57)	(2.896,64)
Otras Modificaciones	76,57	262,47	688,81	749,21
Total Modificaciones	**(205,03)**	**1.556,20**	**7.436,40**	**9.664,40**
% sobre crédito inicial PRTR	1 %	6 %	26 %	39 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación de los PGE

Según la Declaración de la Cuenta General de 2024, *"la insuficiencia de crédito presupuestario para atender compromisos ineludibles de pensiones de clases pasivas y complementos de pensiones mínimas del Sistema de la Seguridad Social motivó que se autorizasen dos modificaciones por 2.389,4 M€ (una ampliación de crédito el 6 de noviembre por 1.722,1 M€ y una transferencia de crédito el 19 de noviembre por 667,3 M€) ambas financiadas con créditos sobrantes del servicio 50. La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en sus alegaciones fundamentó la excepcionalidad de la utilización de esta fuente de financiación en la previa retención de créditos sobrantes, una vez reajustados los créditos y emitidos los correspondientes documentos de retención de crédito para transferencias por los importes excedentarios en el ámbito del PRTR, conforme estaba previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023. De esta forma, al considerar el Gobierno que no comprometían el cumplimiento del PRTR ni la capacidad de absorción del MRR, no entendió de aplicación el artículo 37.1 del Real Decreto-ley 36/2020 ni la regla quinta del artículo 7 de la LPGE-2023*[42]*. Por otra parte, en esas mismas alegaciones se argumenta que la aplicación del crédito fue para atender necesidades ineludibles, autorizándose la transferencia y la ampliación de crédito, respectivamente, por el Gobierno, en virtud del artículo 9.Uno.1 de LPGE para 2023 prorrogada para 2024, y por la persona titular del Ministerio de Hacienda conforme con el artículo 62.1.d) de la LGP".*

Ante la excepcionalidad de las circunstancias concurrentes en el momento en que se autorizaron estas dos modificaciones (final del ejercicio en que se producen) y tras analizar los fundamentos aportados para justificar el empleo de unos créditos excedentarios y sobrantes para aplicarlos a la cobertura de unos compromisos ineludibles cuyos créditos eran deficitarios, este Tribunal consideró

[42] Artículo 7 de la LPGE-2023. Regla quinta: "los créditos dotados en el servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección […] solo podrán ejecutarse con la finalidad de financiar actuaciones que resulten elegibles conforme a su marco regulatorio […] el Gobierno podrá acordar las transferencias de los citados créditos entre secciones en orden a garantizar una correcta absorción del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 9.uno.2 de esta ley". El artículo 9.Uno.2 autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda a realizar "transferencias de crédito entre distintas secciones que afecten a los servicios 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 51 «Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (React-EU)»". Esta misma vinculación se contempla en el apartado Séptimo.1 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, que aprobó el Acuerdo por el que se establecían los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los PGE vigentes en 2023.

que la actuación se había llevado a cabo bajo unos fundamentos jurídicos que deberían haber quedado mejor justificados, dado que existe una incertidumbre sobre la aplicabilidad en 2024 de limitaciones al uso de los créditos sobrantes en el servicio 50, para financiar las modificaciones presupuestarias fuera de dicho servicio, por afectar a la gestión de los fondos del MRR.

II.3.1. Ejecución

En el cuadro 10 se recoge la ejecución presupuestaria del PRTR que se deriva de los PGE. No se han podido incluir datos del ejercicio 2020 ya que, aunque haya actuaciones que vayan a ser financiadas con fondos del MRR, no se puede determinar cuáles son.

CUADRO 10: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRTR

En millones de euros

EJERCICIO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	ORN	Pagos	Remanente Crédito
2021	24.141,49	(205,03)	23.936,46	19.796,39	11.115,74	4.140,08
2022	26.809,73	1.556,27	28.365,93	19.211,33	11.274,09	9.154,67
2023	28.492,92	7.436,40	35.929,32	20.395,53	10.088,67	15.534,76
2024	24.728,26	9.664,40	34.392,66	21.563,10	9.308,19	12.829,51
SUMA	**104.172,40**	**18.451,97**	**122.624,37**	**80.966,35**	**41.786,69**	**41.659,01**

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación de los PGE

En el anexo 13 se detallan, para cada medida, las ORN desde el año 2022 (ya que 2021 no están detalladas por medidas) hasta el ejercicio 2024 (último del que se dispone la liquidación presupuestaria). También se ha incluido la previsión de gasto que se contemplaba en la última adenda (enero de 2026), el gasto ejecutado según CoFFEE-MRR a la misma fecha y el grado de cumplimiento de los H/O (a 31 de julio de 2025, fecha de la última solicitud de pago analizada).

Clasificando las ORN por política de gasto, la mayor parte de los fondos se han destinado a políticas de Investigación, desarrollo, innovación y digitalización (26 %), a infraestructuras (20 %), y a industria y energía (16 %).

Desde un punto de vista económico, el 78 % de los fondos se han destinado a transferencias, principalmente de capital (66 %) y, a activos financieros (13 %), que se materializan en préstamos.

No obstante, los datos de ejecución que se derivan de los PGE recogen como ORN los traspasos realizados a CCAA, EELL y a la administración institucional del Estado. Aunque estos gastos aparecen como ejecutados, no significa que estas entidades hayan aplicado los fondos, sino que únicamente los han recibido para poder realizar los gastos. Por tanto, la ejecución que se deriva de los PGE no es la ejecución real del PRTR, y difiere de la que se puede obtener de CoFFEE-MRR.

No se publica información centralizada sobre los medios de ejecución del PRTR (convenios, contratos, subvenciones, etc.), ni sobre las entidades que los están gestionando (AGE, CCAA, EELL, administración institucional). No obstante, de CoFFEE-MRR se pueden obtener los siguientes datos:

CUADRO 11: EJECUCIÓN DEL PRTR POR ÁMBITO SUBJETIVO

En millones de euros

ÁMBITO	IMPORTE	PORCENTAJE
AGE	35.001,76	59
CCAA	14.941,62	25
EELL	7.953,62	13
Universidades	1.280,52	2
Sector público institucional	184,91	0
Otros	213,31	1
SUMA	**59.575,74**	**100**

Fuente: Datos de (CoFFEE-MRR) facilitados por la SGFE

CUADRO 12: EJECUCIÓN DEL PRTR POR INSTRUMENTO JURÍDICO

En millones de euros

INSTRUMENTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Contratos	30.233,75	51
Subvenciones	23.458,90	39
Instrumento financiero directo	1.807,43	3
Convenios	420,48	1
Acuerdo de intermediación	259,41	1
Instrumento financiero indirecto	255,71	0
Otros	3.140,05	5
SUMA	**59.575,74**	**100**

Fuente: Datos de (CoFFEE-MRR) facilitados por la SGFE

La Subdirección General de Solicitudes de Pago tiene encomendado el seguimiento de la ejecución del plan en términos presupuestarios[43].

La SGFE indica que ejercen esta función "mediante el uso de los sistemas de información contable-presupuestaria de la Oficina de Información Presupuestaria (OIP), con el objetivo de realizar un seguimiento de la ejecución del Plan, instrumento concebido para el cumplimiento de los H/O. Dicho seguimiento se lleva a cabo acorde con la estructura presupuestaria definida conforme al artículo 37 del RD Ley 36/2020.

En el ámbito operativo, esta labor se concreta en el seguimiento, a través de consultas en los sistemas de información de la OIP, del Servicio 50, con el objetivo general de conocer la situación de determinados Componentes, Medidas o del Plan en el ámbito del AGE. Y, en particular, para complementar las revisiones necesarias en la elaboración de los informes preceptivos establecidos en el marco de la Orden HFP/147/2022, de 2 de marzo, sobre documentación y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias y de autorizaciones para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros".

Es decir, por parte de la AR no se realiza un auténtico seguimiento de ejecución presupuestaria del PRTR, salvo para aquellas medidas cuyo H/O sea la realización de un determinado importe de gasto

[43] Artículo 24.1.v, y artículo 24.2.d) del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

(34 objetivos tienen como finalidad la ejecución de gasto, por un importe total de 55.445,28 M €, de los cuales diecisiete se encuentran pendientes de justificar). En CoFFEE, aunque se recogen datos sobre importes de adjudicación de contratos o subvenciones, así como sobre ejecución final de las mismas, no recoge la evolución económico-presupuestaria del PRTR. Además, los importes incluyen el montante total de los contratos, aunque los mismos vayan a ser objeto de cofinanciación por presupuestos nacionales.

Respecto al coste de la gestión del PRTR, no hay datos, ya que no se ha establecido ningún criterio de imputación de costes, sobre todo de personal. Así, por ejemplo, el gasto de las encomiendas de gestión realizadas por la SGFE (ver cuadro 5), no se computan como coste del PRTR.

II.4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NÚMERO 1543 Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE 30 DE ABRIL DE 2024

A lo largo de este subapartado se van a reunir los hechos más relevantes que se relacionan con las recomendaciones que se realizaron en el Informe 1543 como las que realizó la Comisión Mixta.

Tanto el Informe 1543 como la Comisión Mixta recomendaron al Gobierno continuar con el proceso de coordinación entre los departamentos gestores del PRTR y entre estos y la autoridad responsable del Ministerio de Hacienda, a fin de mejorar la eficiencia en su ejecución mediante la homogeneización de procedimientos, y la optimización de los recursos y las sinergias. La Comisión Mixta recomendaba la revisión de las competencias asignadas por el modelo de gobernanza, en orden a hacerlas más efectivas.

De lo que se desprende en el subepígrafe II.2.1.2, las funciones de coordinación y apoyo a la gestión de los departamentos han continuado sin reflejarse en manuales de procedimiento, o modelos tipo de pliegos de licitación, o de bases para convocatorias de subvenciones o ayudas, convenios, y sin recomendaciones sobre la adopción de herramientas informáticas o digitales. Las competencias no han sido objeto de modificación. No obstante, la SGFE ha emitido disposiciones de gestión del PRTR y resuelve las consultas (93.676) que recibe su centro de atención a usuarios. Esta recomendación se encuentra **cumplida parcialmente**.

En relación con CoFFEE-MRR, tanto el Informe 1543 como la Comisión Mixta recomendaron al Ministerio de Hacienda incluir la información necesaria para la identificación de los beneficiarios de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas, con el fin de disponer de una base de datos de perceptores finales de los fondos. También se recomendó que se configurara el sistema de información, de tal manera que permita la elaboración de la forma más automatizada posible de los informes previstos en la normativa nacional y europea, integrando la información necesaria para realizar los análisis de riesgos que dieran una seguridad razonable al cumplimiento de principios transversales y de la protección de los intereses financiero de la UE. La Resolución de la Comisión Mixta instó al Gobierno a impulsar especialmente la plataforma CoFFEE, facilitando al máximo su uso y explotación a las Administraciones Públicas, dotándola de inversiones y mejoras para ello.

El sistema CoFFEE-MRR, se ha desarrollado siguiendo una estrategia incremental, basada en priorizar las funcionalidades necesarias en cada momento, en función del grado de avance del plan y de sus reformas e inversiones. Así, se han obtenido avances que no estaban disponibles a la fecha de la aprobación del Informe 1543.

El seguimiento de H/O se realiza mediante la herramienta PowerBI, a través de la información contenida en CoFFEE-MRR, de tal forma que se obtienen datos en tiempo real sobre el estado de

ejecución del Plan y cumplimiento de H/O, por lo que no se hace necesario la emisión de los informes de gestión previstos en la Orden HFP 1030/2021. También se puede obtener la base de perceptores finales.

Desde octubre de 2024, el sistema también genera los certificados de no revocación de H/O. (Subepígrafe II.2.3.1.b)

Los reportes bianuales sobre los avances en la ejecución del PRTR y los informes sobre indicadores comunes siguen sin estar disponibles en la plataforma CoFFEE-MRR. Si bien no existe obligación normativa para su inclusión, esto supondría una buena práctica a los efectos de unificar las diferentes actuaciones de gestión del PRTR. (Subepígrafe II.2.3.1.c)

La herramienta sirve de soporte para la presentación de todas las solicitudes de pago y la identificación de los perceptores de los fondos (Subepígrafe II.2.3.1.d).

Por todo ello, se puede considerar esta recomendación como **cumplida**.

Se recomendaba al Ministerio de Hacienda y Función Pública el establecimiento de un cauce para el análisis centralizado de los resultados derivados de los cuestionarios o test de autoevaluación de los procedimientos, realizados por los diferentes órganos gestores en relación con el cumplimiento de los principios transversales del PRTR, al objeto de su sistematización y fomento de mejores prácticas.

Aunque la normativa establece el principio de responsabilidad de las entidades decisoras y ejecutoras, la falta de previsión sobre la comunicación de los resultados obtenidos a través de los cuestionarios a la AR u otro centro coordinador que llevase a cabo una tarea de sistematización y homogeneización de resultados y de medidas a implantar, supone una importante debilidad a la vista de lo dicho anteriormente. (Subepígrafe II.2.3.1.e)

Las autoevaluaciones son analizadas por la autoridad de control en sus trabajos de auditoría, pero no se ha establecido ningún procedimiento de seguimiento por parte de la autoridad responsable, por lo que se puede entender que la recomendación se cumple parcialmente.

En relación con el control se recomendaba dictar las instrucciones oportunas o buscar las fórmulas de coordinación adecuadas para homogeneizar la actividad de control de primer nivel y para homogeneizar la implantación del control de segundo nivel en aquellas entidades que carezcan de órgano interventor.

La SGFE ha emitido manuales de metodología y otras disposiciones a efecto de unificar las actuaciones de gestión y seguimiento de la ejecución del PRTR. La autoridad de control ha aprobado dos instrucciones para reforzar la coordinación en el segundo nivel de control. Por ello, sin perjuicio de profundizar aún más en la coordinación, se puede considerar **cumplida parcialmente**. (Subepígrafe II.2.3.2)

Se recomendaba que los informes de ejecución proporcionaran información más detallada sobre el cumplimiento del PRTR, figurando información de ejecución más precisa relativa a las políticas palanca, componentes, inversiones y reformas, ofreciendo detalle de los principales instrumentos de distribución de los fondos del PRTR. Cuando fuera posible, deberían incluirse importes exactos y evitar referencias aproximadas. Además, se recomendaba avanzar en la comunicación de la gestión de los fondos para dar mayor conocimiento y transparencia de la misma, potenciando la coordinación con las distintas administraciones públicas implicadas en esta materia. Asimismo, la Resolución de la Comisión Mixta instaba al Gobierno a desagregar la información publicada hasta

la fecha de adjudicación y reparto de los Fondos, así como requiriendo de mayor transparencia debido a la importancia cualitativa y cuantitativa de la implementación.

Aunque los informes exponen las reformas que se han llevado a cabo, identificando el componente y departamento ministerial al que afectan, estos recogen de manera genérica las actuaciones realizadas en la ejecución del PRTR, sin ni siquiera mencionar los importes (o haciéndolo de manera aproximada) sin relacionarlos con medidas, componentes y ejecutores específicos.

La información publicada en la página web del Plan de recuperación no proviene del sistema de información del PRTR (CoFFEE-MRR) sino de otras fuentes, con lo cual supone una notable carencia respecto a la exactitud de los datos suministrados. Asimismo, no se publican datos sobre progreso de hitos y objetivos, ejecución presupuestaria y modificaciones del plan. (Epígrafe II.4.2)

En este sentido, el informe 1543 recomendaba a la Secretaría de Estado de Comunicación seguir avanzando en el desarrollo de acciones adicionales de comunicación en favor de un mayor conocimiento y transparencia de la gestión de los fondos provenientes del MRR en línea con lo previsto en el PRTR y en la “Estrategia de comunicación para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa”.

Debe entenderse esta recomendación como **no cumplida**.

II.5. ANÁLISIS TRANSVERSALES

II.5.1. Igualdad entre mujeres y hombres

La igualdad de género es uno de los cuatro ejes transversales del PRTR, que está alineado con el ODS 5 “Igualdad de Género”, teniendo que estar contemplado en los procedimientos de gestión.

En el PRTR se establecen seis procedimientos transversales de fomento de igualdad de género y oportunidades:

1. Incorporar la dimensión de género en los sistemas de recogida y análisis de información, así como de otros colectivos minoritarios o en riesgo de exclusión, a fin de desarrollar indicadores.

2. Aplicar la transversalidad de género e igualdad de oportunidades a la contratación pública financiada por el PRTR.

3. En las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva y en sus órdenes de bases reguladoras se incorporarán requisitos y criterios que mejoren su impacto de género y las comisiones de evaluación procurarán la presencia equilibrada de hombres y mujeres en las mismas.

4. Todos los foros y órganos consultivos que intervengan en la implementación y seguimiento del PRTR procurarán la participación de organizaciones o personas expertas en la dimensión de género de ámbitos sectoriales.

5. Coordinación y puesta en marcha de medidas que garanticen la transversalidad de la cohesión social y territorial para el conjunto del país.

6. En los componentes donde se incluyan ayudas o bonificaciones específicamente destinadas a los colectivos más desfavorecidos y vulnerables, se incorporará la perspectiva de género

interseccional para incluir, más allá de las mujeres víctimas de la violencia de género, a otros grupos de mujeres especialmente vulnerables como las mujeres con discapacidad, las paradas de larga duración, las madres que crían solas a sus hijos e hijas, las mujeres mayores en hogares unipersonales, las inmigrantes, incluidas las temporeras, refugiadas y pertenecientes a minorías, etc.

El PRTR ha incluido, para cada componente, una estimación de su contribución a la igualdad de género (impacto directo, medida transformadora, impacto indirecto), que se incluye en el anexo 11. No consta que se haya realizado ningún seguimiento sobre esta materia en CoFFEE-MRR, salvo en los casos en los que es un objetivo específico[44]. No obstante, se incorporan datos desagregados por sexo en la base de datos de beneficiarios, contratistas y subcontratistas.

El Comité Técnico ha remitido a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado la Guia de incorporación de la perspectiva de género a la financiación del PRTR del Ministerio de Igualdad para su aplicación. También ha dictado "Orientaciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones financiables en el marco del PRTR".

Respecto a los órganos de gobernanza analizados, la CRTR, el Comité técnico y la Conferencia sectorial, presentan una composición equilibrada entre ambos sexos acorde a la Ley Orgánica 03/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La SGFE junto con la DG de Fondos Europeos y la DG del Plan y del MRR también presenta una composición equilibrada en la actualidad, aunque en el año 2021 las mujeres suponían el 67 % de la plantilla. Sin embargo, se observa que en 2024 existe una brecha salarial del 8 %, ya que las mujeres ocupan puestos con menores retribuciones, con un complemento específico inferior, tal y como se muestra en el cuadro 13.

CUADRO 13: COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR SEXO EN LA AR A 31 DE ENERO DE 2024

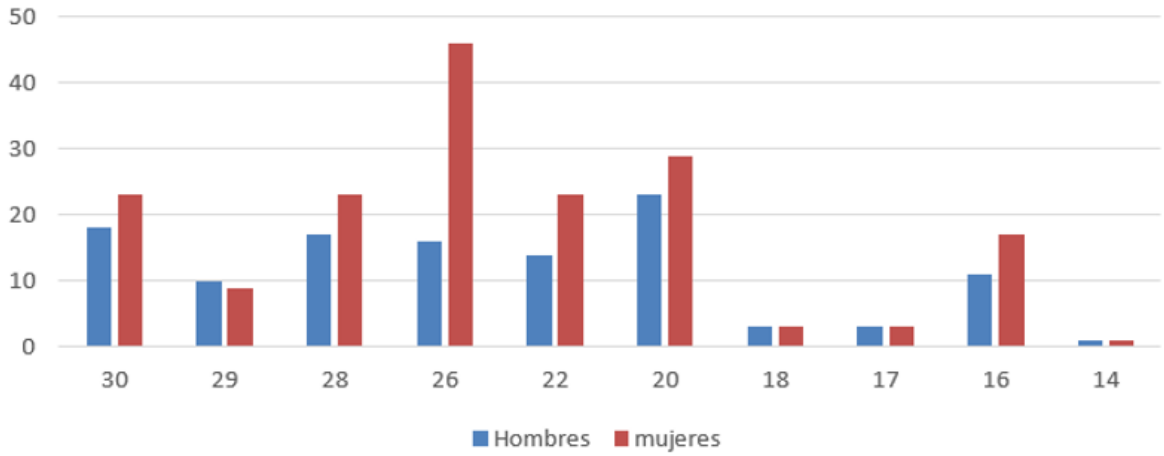
GRUPO	TOTAL		HOMBRES			MUJERES			BRECHA COMPLEMENTO ESPECÍFICO (%)
	Nº	%	Nº	%	Media complemento específico (€)	Nº	%	Media complemento específico (€)	
A1	107	37	50	47	23.359,70	57	53	22.802,57	2
A1/A2	55	19	11	20	15.418,06	44	80	13.778,09	11
A2	44	15	20	45	4.621,01	24	55	4.444,08	4
A2/C1	44	15	16	36	6.437,39	28	64	5.796,41	10
C1	16	5	9	56	4.318,94	7	44	3.836,94	11
C1/C2	25	9	9	36	6.499,17	16	64	6.147,02	5
C2	2	1	1	50	3.747,66	1	50	3.747,66	0
TOTAL	**293**	**100**	**116**	**40**	**14.087,18**	**177**	**60**	**13.016,37**	**8**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la SGFE

Por complemento de destino el porcentaje de mujeres es mayor en todos, con excepción del nivel 29, como se observa en el gráfico 13.

[44] Tras la Adenda de enero de 2026, un objetivo promueve la igualdad (343) y dos se destinan a colectivos vulnerables (345 y 346).

GRÁFICO 13: DISTRIBUCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO EN LA AR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la SGFE

II.5.2. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

El PRTR recoge en su Apartado 4.7 las actuaciones de comunicación del Plan, para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa. Por ello se elabora una Estrategia de comunicación, por la Secretaría de Estado de Comunicación (SECOM) de Presidencia de Gobierno, que establece un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados[45].

Este objetivo se desarrollaba en ocho fines específicos, siendo uno de ellos *informar a la opinión pública sobre el desarrollo de las reformas y las inversiones previstas en el Plan, así como sobre los avances en el cumplimiento de los H/O establecidos en el mismo, enfatizando su carácter financiado y los resultados alcanzados.*

Las actuaciones de comunicación se han desarrollado siguiendo un esquema de colaboración funcional entre los distintos organismos implicados:

- SECOM: responsable de la comunicación política del Plan, de la comunicación estratégica, la estrategia de la comunicación y del desarrollo del manual de imagen corporativa.
- Subdirección General de Comunicación del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa[46]: encargada de la gestión y contratación de campañas de publicidad institucional, así como de la elaboración y publicación de informes de gestión.
- SGFE: responsable del establecimiento de las obligaciones de comunicación y de la creación de un sistema de gobernanza para la coordinación de todas las administraciones y organismos, tanto públicos como privados, que gestionan o se benefician del PRTR.

Para la aplicación de la estrategia, se han elaborado al menos, los siguientes documentos:

[45] La "Estrategia de comunicación para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa", es de fecha 19 de septiembre de 2022. Tiene la consideración de documento de trabajo interno. Dicho documento fue analizado en el Informe TCu 1543, sin que se haya producido ninguna actualización.

[46] Hasta 2023, la Subdirección General de Comunicación de la Vicepresidentica Primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR: elaborado por la SGFE, incorpora las obligaciones de comunicación, recomendaciones, buenas prácticas y plantillas de comunicación[47].

- Documento de preguntas frecuentes (FAQs): elaborado por la SGFE, para resolver dudas sobre obligaciones de comunicación[48].

- Manual de imagen institucional: elaborado por la SECOM, cuya difusión ha sido reforzada también por la SGFE para asegurar su conocimiento por parte de las entidades ejecutoras.

El PRTR recoge la realización actividades encaminadas a modernizar y reforzar las formas de comunicación de la administración en la medida C11.I05 *Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR*, al que está asociado el objetivo 174[49]. Se cumplimentó favorablemente en la cuarta solicitud de pago, mediante la:

- Puesta en marcha dos portales complementarios: una página web dirigida al público general gestionada por la SECOM; y otra página específica para gestores y beneficiarios del PRTR impulsada por la SGFE.

- Presencia en redes a través de una cuenta específica del Plan de Recuperación gestionada por la SECOM (@P_Recuperacion), y el perfil de Fondos Europeos (@FondosUE_Esp) gestionado por la SGFE, que difunde información tanto del PRTR como de los fondos estructurales.

II.5.2.1. PÁGINA WEB DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

El portal web www.planderecuperacion.gob.es, es gestionado por la SECOM si bien, revisados los términos de la web, la titularidad del dominio web corresponde al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

La página contiene información de carácter general sobre el plan NGEU y el PRTR, como las modalidades de acceso a los fondos, preguntas y respuestas más frecuentes, noticias sobre los fondos y acceso a los documentos y enlaces relacionados, aunque parte de esta información (por ejemplo, normativa) está desactualizada.

La información proviene tanto de la PCSP, como del BDNS. Se incluyen de forma automática las licitaciones, subvenciones y ayudas que son registradas por los órganos gestores como convocatorias cuya financiación procede del PRTR.

Además, incluye una sección relativa a la ejecución del PRTR, que se estructura en los siguientes apartados:

1. Avance de los PERTE: resumen global del importe de ayudas concedidas (a nivel de línea o convocatoria de cada PERTE) así como su distribución por CCAA, con el detalle de los beneficiarios finales identificados para cada convocatoria o línea de PERTE. Si bien se

[47] Actualizado a febrero de 2025.

[48] Actualizado a noviembre de 2025.

[49] Como mínimo dos gestores de comunidad contratados con el fin de aumentar la presencia de las redes sociales, y así aumentar el número de participantes y beneficiarios potenciales del Plan y mejorar el conocimiento de las posibilidades que ofrece el Plan; y dos sitios web operativos para contribuir a maximizar la absorción de recursos.

señala que se actualizará al menos trimestralmente, la última publicación corresponde al 11 de febrero de 2025.

2. Fichas territoriales: muestran el impacto del PRTR por cada CCAA, sin citar las fuentes de las que obtienen los datos, aunque indican que son públicos y accesibles.

3. Boletín semanal: recopila las licitaciones, ayudas, subvenciones y otras actuaciones del PRTR publicadas en el Boletín Oficial estatal y los autonómicos. También recoge los acuerdos del Consejo de Ministros y noticias relacionadas con el PRTR. Los Boletines se elaboran desde noviembre de 2021 hasta la actualidad (febrero 2026).

4. Mapa de proyectos para la movilidad sostenible en entornos urbanos: elaborado con la información proporcionada por EELL y CCAA al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, por lo que puede no reunir la totalidad de las actuaciones finalizadas o en marcha.

5. Datos periódicos de ejecución: recoge los datos de ejecución y distribución PRTR, estructurados en dos grupos. Por un lado, los datos emitidos por el Ministerio de Hacienda relativos a la ejecución presupuestaria de la AGE y, en segundo lugar, el seguimiento de las convocatorias de ejecución directa resueltas por los organismos de la AGE. La última actualización corresponde a 30 de junio de 2025[50].

6. Calendario de próximas convocatorias: hace referencia a las convocatorias previstas para el primer semestre del año 2025.

7. ELISA, el plan en cifras: es una herramienta de visualización de datos. El mantenimiento y la carga de los datos se efectúa por la Unidad de Seguimiento. Realiza una búsqueda de las convocatorias y resolución de licitaciones y subvenciones correspondientes a los fondos tanto gestionados directamente por la AGE como los transferidos a las CCAA a través de las conferencias sectoriales y los ejecutados por las EELL. La última actualización de datos analizada es de enero de 2026 (en marzo de 2026 se han vuelto a actualizar los datos).

 Esta herramienta realiza el seguimiento a la ejecución de los fondos europeos mediante el análisis de los datos públicos de la BDNS y la PCSP. En este sentido, ha de señalarse la falta de uso de la información aportada por CoFFEE-MRR, el sistema de información de gestión del PRTR, y que incluye la información más precisa sobre ejecución del Plan, ya que los importes que se asocian a los perceptores finales se corresponden con los importes comprometidos o devengados.

 Es preciso señalar la disparidad de datos que proporcionan distintas herramientas públicas, aun utilizando las mismas fuentes de la información (BDNS y plataformas de contratación pública). A modo de ejemplo, mientras ELISA recoge un importe total de 92.748 M€ en convocatorias publicadas y 65.390 M€ en convocatorias resueltas, la herramienta disponible en el observatorio interactivo del PRTR de la AIREF señala un importe 59.042 M€ en contratos formalizados y subvenciones concedidas (a 31 de diciembre de 2025). Por su parte, CoFFEE-MRR recoge un importe global de ejecución de 59.575,74 M€ (a 24 de marzo de 2026).

8. Informe de ejecución, con enlaces a los cinco informes que detallan los avances en la ejecución del PRTR (ultimo, de junio de 2025). Tal y como se señalaba en el Informe TCu

[50] El 30 de abril de 2026, con posterioridad a la finalización de los trabajos de campo, se ha vuelto a actualizar.

1543, los informes recogen, de manera genérica, las actuaciones realizadas en la ejecución del PRTR, sin mención de los importes (o de manera muy aproximada) y sin relacionarlos con medidas, componente, ejecutores específicos. En el caso de las reformas, sí se exponen las que se han llevado a cabo, identificando el componente y departamento ministerial al que afectan.

9. Mapa de ejecución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: recoge el despliegue de las inversiones realizadas por el Ministerio en cada uno de los territorios, sin indicar la fecha de actualización.

10. Ejecución de proyectos estratégicos: recoge información relativa a los doce proyectos estratégicos (PERTE) que se han aprobado, con una breve descripción y enlace a cada uno de ellos. Se puede consultar el estado de las convocatorias vinculadas a cada uno de los PERTE así como una guía de preguntas y respuestas. La información recogida no se encuentra actualizada (por ejemplo, el PERTE del vehículo eléctrico y conectado incluye como última convocatoria una de 2023)[51].

11. Avances del PRTR en la reforma y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

12. Glosario de términos sobre ejecución

13. Lista de 100 mayores perceptores: los últimos datos publicados son de fecha 31 de octubre de 2025 y aglutinan una inversión de más de 26.049 M€[52][53]..

14. Inversiones gestionadas por las CCAA

15. Criterios de distribución a las CCAA: este apartado está incluido en el punto anterior y se refiere al año 2021.

Como conclusión general, debe señalarse que esta presenta varias carencias, tal y como se recogía en el Informe TCu 1543:

- Falta de actualización de la información recogida, especialmente relevante en aspectos relacionados con las modificaciones del PRTR y la normativa que lo sustenta.

- Ausencia de datos correspondientes al progreso de H/O, situación del cumplimiento de las medidas recogidas en el PRTR (inversiones y reformas), así como de las solicitudes de desembolsos realizados y pendientes de solicitar.

- Si bien la herramienta ELISA puede servir como acercamiento al seguimiento de la ejecución del PRTR, la falta de información correspondiente al sistema CoFFEE-MRR supone una notable carencia respecto a la exactitud de los datos suministrados.

[51] Con posterioridad a la fecha de finalización del trabajo de campo, se ha modificado esta sección, actualizando la información referente a las convocatorias.

[52] Se da cumplimiento a la obligación recogida en el artículo 25 bis del Reglamento MRR.

[53] La información se ha actualizado a 15 de junio de 2026, con posterioridad a la finalización de trabajos de campo.

- La página web solo proporciona información presupuestaria global sobre la ejecución de los fondos referida al PRTR en su conjunto, sin que se aporte información desagregada.

Asimismo, tal y como señala la AIREF en su informe 1/2022, de 7 de abril, no se ha publicado información sobre la implementación del PRTR en términos de contabilidad nacional, ni a través de este portal ni en las estadísticas mensuales de ejecución, información que, desde un punto de vista macroeconómico, permitiría conocer cuáles son los efectos que se están produciendo en la economía.

No obstante, también ha mejorado en los siguientes aspectos:

- Se presenta información sobre datos de ejecución por las CCAA, que antes no existía.

- Respecto a los importes distribuidos por los PERTE, ya se proporciona información por líneas de convocatoria, no solo sobre globales.

- Se publican los listados de los mayores perceptores.

II.5.2.2. PÁGINA WEB DE LA SGFE

Esta web recoge datos generales del MRR y del PRTR, con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos, empresas privadas y entidades públicas y principalmente a los diferentes órganos gestores del PRTR una mayor facilidad de acceso a la información[54].

La web se desglosa en cuatro secciones principales:

- MRR, que describe aspectos generales del mecanismo, los seis pilares en los que se fundamenta, así como el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021 que establece la metodología de seguimiento para la acción del clima (transición de etiquetado verde) y la metodología para el etiquetado digital en el marco del MRR (transición digital).

- Plan de Recuperación, que recoge la estructura del plan, H/O, y descripción detallada de los diferentes componentes, si bien no se incluyen los componentes 31 *REpowerEu* y 32: *Apoyo a la recuperación y la resiliencia en respuesta a los desastres naturales*.

- Documentos para la gestión, que dispone la normativa y documentación relativa a programación, gestión y seguimiento del PRTR, cumplimiento de las obligaciones del MRR y control del Plan

- Recursos para los órganos de gestión del PRTR, tales como información general del sistema CoFFEE-MRR, Centro de Atención a Usuarios y servicio de asistencia técnica.

II.5.3. Sostenibilidad ambiental

El PRTR está diseñado para generar un impacto positivo en las distintas áreas de la transición ecológica: la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, la gestión sostenible del agua, la adaptación y la mitigación del cambio climático, el impulso de energías renovables, la mejora de la eficiencia energética, la economía circular y la lucha contra la contaminación.

[54] https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/Inicio.aspx

Así, en su ejecución, las medidas del PRTR (reformas e inversiones) deben alcanzar el mínimo del 37 % de contribución climática y medioambiental, habiendo llegado al 40 % en el caso español. Para calcular esta contribución, en la fase de diseño del PRTR se hizo una clasificación de las medidas en categorías de actuaciones asignándoles una etiqueta o campo de intervención (anexo VI del Reglamento MRR). A cada etiqueta, le corresponde un porcentaje de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales (0 %, 40 % o 100 %). Igualmente, todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio DNSH a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852. En el anexo 12 se detalla la contribución de cada componente a estos objetivos.

En este sentido, y respecto a las actuaciones de la AR en este aspecto, el reporte del gasto con contribución climática y medioambiental se lleva a cabo en cada solicitud de pago para todas las medidas o submedidas del plan que hayan sido etiquetadas con una etiqueta climática del 40 % o del 100 % como parte de la presentación y evaluación del PRTR, no estando relacionado con la solicitud de pago específica. El reporte se lleva a cabo a través de FENIX, recogiendo el gasto público acumulado en millones de euros reportados por los ministerios responsables de dichas medias o submedidas.

En este sentido, son las entidades responsables de la ejecución de las diferentes medidas las encargadas de adoptar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento del principio DNSH, a través de los instrumentos jurídicos que aprobados para ello. Asimismo, la AR comprobará, en aquellos H/O que lo requieran como medio de verificación de su cumplimiento, la presentación de la documentación justificativa relativa al seguimiento de dicho principio dicho.

Por tanto, se mantiene lo indicado en el Informe TCu 1543 sobre que *en el proceso de ejecución de los fondos, el control sobre este compromiso descansa, en general, en las declaraciones responsables emitidas por contratistas y beneficiarios de ayudas, con las limitaciones que ello plantea, pues la ausencia de herramientas de seguimiento y evaluación impide la detección de los posibles incumplimientos, tanto en el desarrollo temporal como en las previsiones finales, en los valores comprometidos en los proyectos y subproyectos y el traslado del resultado de la evaluación a la AR tal y como establece el artículo 4.4 de la Orden HFP 1030/2021.*

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) constituye el elemento central del programa Next-Generation EU (NGEU) y financia los planes nacionales de recuperación y resiliencia. El Plan de Recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) español fue aprobado el 13 de julio de 2021 y ha sido actualizado hasta en siete ocasiones. Tras la última adenda, de enero de 2026, el importe actual del PRTR asciende a 102.560 M€ (79.854 M€ en ayudas no reembolsables y 22.706 M€ en préstamos). (Subapartado I.3)

2. El PRTR se estructura en torno a cuatro ejes transversales, diez políticas palanca, 32 componentes con hitos y objetivos definidos. Su ejecución se basa en el cumplimiento de resultados, mediante una planificación descendente y un seguimiento continuo y ascendente de la información. (Epígrafe I.3.2) (Epígrafe II.2.2)

III.1. SOBRE LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA: EFICACIA DE SUS DECISIONES Y EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

3. La estructura de gobernanza del PRTR se recoge en el Real Decreto-ley 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RD Ley 36/2020). Se ha asociado a una medida (componente 11, reforma 5) y a tres hitos que se estimaron cumplidos en el primer desembolso de ayudas no reembolsables. En su análisis se ha diferenciado entre órganos directivos y de participación y órganos de la supervisión de la gestión, seguimiento y control. (Subapartado II.2)

III.1.1. Órganos directivos y de participación

4. La Comisión para la recuperación, transformación y resiliencia (CRTR) tiene como función principal la dirección y coordinación del PRTR, y dentro de ellas el establecimiento de las directrices políticas generales para su desarrollo y ejecución, así como el seguimiento estratégico. No se han recogido de manera documental unas directrices políticas generales que sirvan de marco para el desarrollo del PRTR, aunque debe entenderse que estas sí se han producido, toda vez que el PRTR fue elaborado, se encuentra en ejecución y se han producido sucesivas adendas al mismo. Tampoco hay constancia de la aprobación de los instrumentos de planificación estratégica ni del protocolo para el seguimiento del plan, aunque sí ha aprobado la creación de dos consorcios para la ejecución del PRTR. (Subepígrafe II.2.1.1)

5. El Comité Técnico se crea para facilitar la eficacia de las actuaciones de la CRTR y realiza labores de asistencia y apoyo técnico a esta. Sin embargo, no se han precisado el contenido y alcance de sus funciones, lo que limita su adecuada evaluación y seguimiento. (Subepígrafe II.2.1.2)

6. La Unidad de seguimiento del PRTR se encomienda a la Oficina de Asuntos Económicos y G-20, determinando como su única función la de mantener informado de modo directo y continuo al Presidente del Gobierno. La falta de aprobación del protocolo de seguimiento previsto ha supuesto que no se hayan delimitado las tareas y responsabilidades de la unidad, aunque sus actuaciones se centran en la comunicación, que realizan a través de la página web del Plan de recuperación, y no en el seguimiento. (Subepígrafe II.2.1.3)

7. La conferencia sectorial del PRTR es el órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del PRTR.

No obstante, han sido las conferencias sectoriales en cada materia específica las que han constituido el instrumento principal en la gestión autonómica del Plan. No hay constancia de la adopción de ningún acuerdo o recomendación respecto a la coordinación de la implementación del PRTR. Estas conferencias han tenido un carácter principalmente informativo, no participativo. La participación de las CCAA en la definición y ejecución del PRTR, hubiera exigido la adopción de acuerdos o recomendaciones formales entre el Estado y el resto de las administraciones implicadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la LRJSP. (Subepígrafe II.2.1.4)

8. Los foros de participación se establecen en cada área de trabajo, por lo que su funcionamiento depende de la organización de cada ministerio. (Subepígrafe II.2.1.5)

9. Los órganos de dirección tuvieron una mayor actividad y participación en el tramo inicial de la implantación del PRTR, aunque no haya quedado constancia documental de los trabajos realizados. (Epígrafe II.2.1)

RECOMENDACIÓN 1.- Se recomienda al Gobierno que diseñe, con antelación a la implementación de cualquier plan, el objetivo concreto de cada órgano proyectado, estableciendo funciones y actividades precisas a realizar, así como las relaciones concretas entre los mismos.

III.1.2. Órganos responsables de la gestión, seguimiento y control

10. Las funciones de la Autoridad Responsable (AR) corresponden a la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE). Le corresponde la coordinación con las entidades comunitarias (a través de grupos de participación) y nacionales (mediante asistencia técnica a las entidades decisoras y ejecutoras). (Subepígrafe II.2.3.1.a)

11. La supervisión de los progresos en relación con los hitos y objetivos (H/O) se realiza a través de la Plataforma Común de Fondos Europeos, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (CoFFEE-MRR). La AR realiza actuaciones de supervisión que abarcan desde la planificación (revisión de los proyectos y de sus elementos esenciales), gestión (establecimiento de criterios y resolución de dudas), ejecución y seguimiento (carga de documentos en el sistema). Con ello se garantiza la coherencia y homogeneidad tanto del diseño como de la información suministrada. (Subepígrafe II.2.3.1.b y c)

12. En relación con las actuaciones previstas en la normativa del MRR, la AR elabora los reportes bianuales sobre los avances del PRTR que se remiten a la Comisión Europea (CE), así como los informes de indicadores comunes. Asimismo, hasta 31 de enero de 2026 ha presentado ante la CE, las solicitudes de desembolso correspondientes a cinco tramos de ayudas no reembolsables y dos de préstamos, correspondientes al cumplimiento de 264 H/O, recibiéndose de la Unión Europea (UE) 71.366,61 millones de euros. (Subepígrafe II.2.3.1.c)

13. El sistema de información CoFFEE-MRR no estuvo plenamente en funcionamiento desde el primer momento de la implantación del PRTR, sino que se ha desarrollado progresivamente, priorizando en su desarrollo las funcionalidades necesarias en cada momento, en función del grado de avance del plan y de sus reformas e inversiones. (Subepígrafe II.2.3.1.d)

14. La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control. Ha aprobado una estrategia que incluye todas las tipologías de auditoría (sobre las solicitudes de pago, de sistemas y de inversiones). Se realizan directamente por la IGAE (a través de la Oficina Nacional de Auditoría, la Intervención General de la Defensa, Intervención General de la Seguridad Social y las Intervenciones territoriales) o de las intervenciones autonómicas. La

calidad de los trabajos se garantiza por la realización de cursos, programas de trabajo comunes y la habilitación de un canal de consultas. Todos los trabajos se integran en un informe global (resumen de auditorías) que se adjunta con la solicitud de pago. (Subepígrafe II.2.3.2)

15. El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, dependiente de la IGAE, es el encargado de la protección de los intereses financieros de la UE frente al fraude y la corrupción. Ha elaborado la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR, además de regular el procedimiento de notificación y comunicaciones en caso de sospechas de fraude, haciendo de enlace entre los gestores y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. (Subepígrafe II.2.3.2)

16. Las actuaciones de los órganos de supervisión de la gestión y control han ido evolucionando conforme avanzaba el plan, observándose el esfuerzo realizado en el desarrollo de sus funciones y herramientas informáticas. (Subepígrafe II.2.3.2)

III.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

17. El PRTR es un programa plurianual que se caracteriza por tener un modelo de gestión orientado a resultados, de forma que el desembolso de los fondos no se encuentra directamente vinculado al gasto realizado, sino al cumplimiento efectivo de H/O acordados con la CE y que, garantizan la realización de determinadas reformas e inversiones en unos plazos convenidos. (Epígrafe II.3)

18. Los créditos presupuestarios del PRTR representan entre el 4 % y el 5 % de los créditos totales de los PGE durante estos ejercicios y, como consecuencia de las prórrogas presupuestarias, han registrado un elevado volumen de transferencias y modificaciones. (Epígrafe II.3)

19. El 62 % de los fondos del PRTR se han destinado a políticas de investigación, desarrollo, innovación y digitalización y a infraestructuras y a industria y energía. Su movilización se ha realizado a través de transferencias de capital (66 %) y de activos financieros (13 %). (Epígrafe II.3)

20. A través de la liquidación de los programas presupuestarios asociados al PRTR no se puede obtener el estado de ejecución del Plan ya que no es posible conocer los importes de los ejercicios 2020 y 2021, por tener una estructura presupuestaria diferente y, porque los PGE recogen como ORN los traspasos realizados a CCAA, EELL y a la administración institucional del Estado, aunque estas entidades no hayan aplicado aún los fondos. Asimismo, existen actuaciones cofinanciadas con fondos nacionales cuyos importes no se incluyen en los programas del PRTR. (Epígrafe II.3)

21. La AR no realiza las actuaciones de seguimiento presupuestario del PRTR que tiene encomendadas, limitándose a aquellas medidas cuyo H/O sea la realización de un determinado importe de gasto. (Epígrafe II.3)

RECOMENDACIÓN 2.- Se recomienda a la SGFE como autoridad responsable el desarrollo de las actuaciones necesarias para realizar un seguimiento eficaz de la ejecución presupuestaria del Plan, reforzando la disponibilidad de información económica y de costes del mismo.

III.3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NÚMERO 1543 Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE 30 DE ABRIL DE 2024

22. En el siguiente cuadro se recoge el seguimiento de las recomendaciones del Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas de las medidas adoptadas en el ámbito de la Administración General del Estado para la implantación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Informe 1543), cuyo contenido fue asumido por la Comisión Mixta en la Resolución para las relaciones con el Tribunal de Cuentas de 30 de abril de 2024.

CUADRO 14: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Nº	RECOMENDACIÓN	CUMPLIMIENTO
Comisión Mixta IF1543-1	Continuar con el proceso de coordinación entre los departamentos gestores del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como entre estos y la autoridad responsable del Ministerio de Hacienda, con el fin de mejorar la eficiencia en su ejecución mediante la homogeneización de procedimientos y la optimización de los recursos y las sinergias, impulsando especialmente la plataforma COFFEE, facilitando al máximo su uso y explotación a las Administraciones Públicas, dotándola de inversiones y mejoras para ello.	Cumplida parcialmente
Comisión Mixta	[...] Igualmente, deberían revisarse las competencias asignadas por el modelo de gobernanza, en orden a hacerlas más efectivas.	No cumplida
Comisión Mixta IF 1543-9	Los informes de ejecución publicados en la página web del Plan deberían proporcionar información más detallada sobre el cumplimiento del PRTR, de tal manera que se posibilite el seguimiento fehaciente de su ejecución. A tal efecto, debería figurar información de ejecución más precisa relativa a las políticas palanca, componentes, inversiones y reformas, ofreciendo detalle de los principales instrumentos de distribución de los fondos del PRTR (licitaciones y subvenciones). Asimismo, cuando ello sea posible, deberían incluirse importes exactos y evitar referencias aproximadas.	No cumplida
Comisión Mixta IF 1543-4	Exigir al Ministerio de Hacienda que el programa COFFEE, muestre la información necesaria para la identificación de los beneficiarios de las ayudas, así como de contratistas y subcontratistas, en línea con lo señalado en el artículo 8.5 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	Cumplida totalmente
Comisión Mixta IF 1543-5	Exigir al Ministerio de Hacienda a configurar el sistema informático COFFEE-MRR de forma que permita la elaboración, de la forma más automatizada posible, de todos los informes previstos en la normativa nacional y europea, facilitando datos de ejecución efectiva en términos de los hitos y gastos acometidos.	Cumplida totalmente
Comisión Mixta	Desagregar la información publicada hasta la fecha de adjudicación y reparto de los Fondos, así como se requiere de mayor transparencia debido a la importancia cualitativa y cuantitativa de la implementación. De hecho, el propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia así lo establece, pero nada se cumple.	No cumplida

Nº	RECOMENDACIÓN	CUMPLIMIENTO
Comisión Mixta IF 1543-6	Se recomienda al Ministerio de Hacienda establecer un cauce para el análisis centralizado de los resultados derivados de los cuestionarios o test de autoevaluación, al objeto de su sistematización y fomento de mejores prácticas.	Cumplida parcialmente
Comisión Mixta IF 1543-7	Dictar las instrucciones oportunas o buscar las fórmulas de coordinación adecuadas, dentro de las posibilidades que ofrece el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para homogeneizar la actividad de control de primer nivel.	Cumplida parcialmente
IF 1543-8	Se recomienda al MHFP el dictado de instrucciones para homogeneizar la implantación del control de segundo nivel en aquellas entidades que carezcan de órgano interventor	Cumplida parcialmente
IF1543-11	Se recomienda a la Secretaría de Estado de Comunicación seguir avanzando en el desarrollo de acciones adicionales de comunicación en favor de un mayor conocimiento y transparencia de la gestión de los fondos provenientes del MRR en línea con lo previsto en el PRTR y en la “Estrategia de comunicación para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa” (…)	No cumplida

III.4. SOBRE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Igualdad entre hombres y mujeres

23. La igualdad de género es uno de los cuatro ejes transversales del PRTR, aunque no conste ningún seguimiento en CoFFEE-MRR. A pesar de existir una composición paritaria en los órganos de gobierno, se ha observado una brecha salarial del 8 % en la AR, ya que las mujeres ocupan puestos de menor responsabilidad, con un complemento específico inferior. (Epígrafe II.4.1).

Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

24. La Estrategia de Comunicación ha sido elaborada por la Secretaría de Estado de Comunicación de Presidencia de Gobierno y se difunde a través de un portal cuya titularidad corresponde al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. (Epígrafe II.4.2).

25. La información publicada no proviene del sistema de información del PRTR (CoFFEE-MRR) sino de otras fuentes, con lo cual supone una notable carencia respecto a la exactitud de los datos suministrados. (Epígrafe II.4.2).

26. No se publican datos sobre progreso de hitos y objetivos, ejecución presupuestaria y modificaciones del plan. (Epígrafe II.4.2).

27. La SGFE recoge en otra web datos generales del MRR y del PRTR, con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos, empresas privadas, entidades públicas y a los diferentes órganos gestores del PRTR, una mayor facilidad de acceso a la información. (Epígrafe II.4.2).

Sostenibilidad ambiental

28. El PRTR está diseñado para generar un impacto positivo en la sostenibilidad ambiental, siendo las entidades ejecutoras las encargadas de verificar el cumplimiento del DNSH, a través de las declaraciones responsables emitidas por contratistas y beneficiarios, sin que haya una herramienta de seguimiento y evaluación. (Epígrafe II.4.3).

RECOMENDACIÓN 3.- Se recomienda a la Secretaría de Estado de Comunicación actualizar, ampliar y reestructurar los datos que figuran en la web, estudiando la posibilidad de que la fuente de información sea el sistema de gestión CoFFEE-MRR. El objetivo sería eliminar las discrepancias entre las distintas publicaciones, facilitar el conocimiento sobre el avance de cada medida y evitar duplicidades en la información divulgada.

Madrid, a 29 de octubre de 2026

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1: NORMATIVA APLICABLE EN LA FISCALIZACIÓN 71

ANEXO 2: COMISIÓN PARA LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 74

ANEXO 3: COMITÉ TÉCNICO 76

ANEXO 4: UNIDAD DE SEGUIMIENTO 78

ANEXO 5: CONFERENCIA SECTORIAL DEL PRTR 79

ANEXO 6: AUTORIDAD RESPONSABLE 80

ANEXO 7: AUTORIDAD DE CONTROL 84

ANEXO 8: INDICADORES COMUNES 85

ANEXO 9: SITUACIÓN DEL MRR POR LOS ESTADOS MIEMBROS A 31 DE ENERO DE 2026 86

ANEXO 10: DESARROLLO DEL SISTEMA COFFEE-MRR (2022-2025) 88

ANEXO 11: APORTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PRTR A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO 27 DE ABRIL DE 2021 90

ANEXO 12: CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA POR COMPONENTES DEL PRTR A 31 DE ENERO DE 2026 91

ANEXO 13: DATOS ECONÓMICOS POR COMPONENTE (A 31 DE ENERO DE 2026) (*) 92

ANEXO 1: NORMATIVA APLICABLE EN LA FISCALIZACIÓN

NORMATIVA EUROPEA

Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Acuerdo de financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia entre la Comisión y España, de 6 de agosto de 2021.

Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM (2023) 99, de 21 de febrero de 2023. Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP).

DECISIONES DE APROBACIÓN DEL PRTR Y SUS MODIFICACIONES

Decisión de Ejecución del Consejo ST 10150/21 (*Council Implementing Decision*, CID) del 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Decisión de la Comisión por la que se aprueban los acuerdos operativos (*Operational Arrangements*) del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia entre la Comisión y el Reino de España, de 29 de octubre de 2021 y sus modificaciones.

Decisión de Ejecución del Consejo, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Decisión de Ejecución del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Decisión de Ejecución del Consejo, de 21 de enero de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de mayo de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Anexo 1 – 2/3

Decisión de Ejecución del Consejo, de 20 de junio de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Decisión de Ejecución del Consejo, de 10 de octubre de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Decisión de Ejecución del Consejo, de 20 de enero de 2026, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

DECISIONES DE APROBACIÓN DE DESEMBOLSOS

Decisión de Ejecución de la Comisión, de 22 de diciembre de 2021, relativa a la autorización del desembolso del primer tramo de la ayuda no reembolsable apoyo a España.

Decisión de Ejecución de la Comisión, de 22 de julio de 2022, relativa a la autorización del desembolso del segundo tramo de la ayuda no reembolsable apoyo a España.

Decisión de Ejecución de la Comisión, de 23 de marzo de 2023, relativa a la autorización del desembolso del tercer tramo de la ayuda no reembolsable apoyo a España.

Decisión de Ejecución de la Comisión, de 19 de julio de 2024, relativa a la autorización del desembolso del cuarto tramo de la ayuda no reembolsable apoyo a España.

Decisión de Ejecución de la Comisión, de 31 de julio de 2025, relativa a la autorización del desembolso del quinto tramo de la ayuda no reembolsable a España.

Decisión de Ejecución de la Comisión, de 31 de julio de 2025, relativa a la autorización del desembolso del primer y segundo tramo de la ayuda de préstamos a España.

NORMATIVA NACIONAL

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad EFECTIVA de mujeres y hombres.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Anexo 1 – 3/3

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la distribución de funciones de la Oficina de Informática Presupuestaria.

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la distribución de funciones de la Oficina Nacional de Auditoría.

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/147/2022, de 2 de marzo, sobre documentación y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias y de autorizaciones para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Real Decreto 676/2025, de 28 de julio, por el que se aprueba la estructura de la Presidencia del Gobierno.

Anexo 2 – 1/2

ANEXO 2: COMISIÓN PARA LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

COMPOSICIÓN (artículo 14.2 del Real Decreto 36/2020):

a) El Presidente del Gobierno, quien ejercerá la presidencia de la misma.

b) Las Vicepresidentas y Vicepresidente del Gobierno.

c) Las Ministras y Ministros del Gobierno.

d) La Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa

e) La Secretaria de Estado de Hacienda

f) La Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos

g) El Secretario de Estado de Derechos Sociales

h) La autoridad responsable del MRR, conforme al artículo 20 del presente real decreto-ley

i) El responsable del Departamento de Asuntos Económicos y G20 del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, que ejercerá las funciones de secretario de la Comisión

FUNCIONES

a) El establecimiento de las directrices políticas generales para el desarrollo y ejecución del PRTR, una vez aprobado por el Consejo de Ministros. (artículo 14.3 del Real Decreto 36/2020)

b) El seguimiento estratégico del Plan. (artículo 15.1 del Real Decreto 36/2020)

c) La ejecución de aquellas otras actividades o funciones que le encomiende el Consejo de Ministros. (artículo 14.3 del Real Decreto 36/2020)

d) Fijar la composición del Comité Técnico (artículo 14.3 del Real Decreto 36/2020)

e) Aprobar un protocolo, previo informe del Comité Técnico, con el fin de proporcionar al Departamento de Asuntos Económicos y G20 del Gabinete de la Presidencia del Gobierno información de los ministerios competentes en la ejecución del PRTR para su labor de seguimiento político (artículo 16 del Real Decreto 36/2020)

f) Aprobar el instrumento de planificación para la gestión que elabore cada departamento ministerial, previo informe de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública referido a la organización administrativa y las estructuras de personal, e informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos referida a la adecuación a la normativa presupuestaria y de costes de personal y de fondos europeos (artículo 23 del Real Decreto 36/2020)

g) Aprobar el Instrumento de Planificación Estratégica

Anexo 2 – 2/2

h) Establecer las orientaciones para la formación para la ejecución del Plan

i) autorizar la creación de consorcios previo informe favorable del Comité Técnico (artículo 68 del Real Decreto 36/2020)

REUNIONES:

1. 6 de febrero de 2021: se acordó su constitución y la composición del Comité Técnico y se informó del estado de elaboración del PRTR y del diseño de los instrumentos de ejecución, coordinación, seguimiento y control del mismo.

2. 13 de abril de 2021: se informó de los detalles del PRTR (aprobado por el Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021).

3. 14 de diciembre de 2021: se presentó un informe de situación del PRTR por parte de la Vicepresidenta Primera y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

4. 26 de abril de 2022: se presentó un informe de situación del PRTR por parte de la Vicepresidenta Primera y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

5. 20 de diciembre de 2022: se presentó un informe de situación del PRTR por parte de la Vicepresidenta Primera y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, así como la Adenda al Plan.

6. 16 de febrero de 2023: se presentó el III Informe de Ejecución del PRTR por parte de la Vicepresidenta Primera y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

7. 9 de abril de 2024: se presentó el estado de situación del PRTR: cuarto desembolso, adenda técnica y actuaciones para el cumplimiento de los próximos desembolsos por parte de la Vicepresidenta Primera y Ministra de Hacienda.

 Se presentó el estado de ejecución, impacto y hoja de ruta del PRTR por parte del Ministro de Economía, Comercio y Empresa.

8. 3 de diciembre de 2024: se presentó la respuesta a través del PRTR para la reactivación de las zonas dañadas por la DANA, y el estado de ejecución y hoja de ruta para el despliegue completo del PRTR por parte de la Vicepresidenta Primera y Ministra de Hacienda.

 Se autorizó la creación del Consorcio Estatal en Red para el desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas (CERTERA) y el Consorcio Centro Nacional de Neurotecnología (Neurotech).

Anexo 3 – 1/2

ANEXO 3: COMITÉ TÉCNICO

COMPOSICIÓN: (artículo 15.2 del Real Decreto 36/2020)

La composición del Comité Técnico será fijada por la CRTR, atendiendo, con objetividad, a criterios técnicos en función de sus competencias y experiencia en la gestión de fondos y ayudas europeas, y aquellos otros perfiles profesionales u orgánicos que se estimen necesarios para el cumplimiento de sus funciones siempre que tengan la condición de empleado u órgano directivo de la AGE. En cualquier caso, contará con un máximo de veinte miembros y su funcionamiento se regirá por las reglas dispuestas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNCIONES: (artículo 15.3 del Real Decreto 36/2020)

a) Proporcionar soporte técnico a la CTRT, facilitando toda la documentación que sea necesaria para el desarrollo de sus funciones. (artículo 15.3 del Real Decreto 36/2020)

b) La realización de los estudios, informes y análisis que le encargue la CRTR, y aquellos otros que estime de utilidad para la ejecución del Plan. (artículo 15.3 del Real Decreto 36/2020)

c) Proporcionar apoyo técnico a la autoridad responsable del MRR, en el ejercicio de sus funciones. (artículo 15.3 del Real Decreto 36/2020)

d) Informar y asistir a los órganos y unidades de gobernanza, seguimiento y de ejecución del Plan. (artículo 15.3 del Real Decreto 36/2020)

e) La aprobación de las orientaciones, manuales de procedimiento, o modelos tipo de pliegos de licitación, bases para convocatorias de subvenciones o ayudas, convenios o cualesquiera otros que considere que podrían servir de orientación a los gestores por razones de eficacia o eficiencia. (artículo 15.3 del Real Decreto 36/2020)

f) La aprobación de recomendaciones u orientaciones sobre la adopción de herramientas informáticas o digitales. (artículo 15.3 del Real Decreto 36/2020)

g) La aprobación de una plantilla para la formulación del IPE. (artículo 15.3 del Real Decreto 36/2020)

h) El seguimiento de cumplimiento de las propuestas, criterios, o recomendaciones dictadas por el mismo. (artículo 15.3 del Real Decreto 36/2020)

i) Facilitar a los departamentos ministeriales la guía metodológica para la confección del instrumento de planificación estratégica para la gestión (artículo 23.3 del Real Decreto 36/2020)

j) Establecerá orientaciones y recomendaciones comunes para la implementación de las acciones contenidas en el instrumento de planificación estratégica contemplado en el artículo 25 de este real decreto-ley, en los ámbitos siguientes: (artículo 25 del Real Decreto 36/2020)

 - Implementación de buenas prácticas, recomendaciones o modelos.

Anexo 3 – 2/2

- Adopción de medidas para la digitalización.
- Convocatoria de foros técnicos.
- Medidas de formación.
- Establecimientos de objetivos o indicadores para la evaluación del desempeño del personal que preste servicios extraordinarios. (…)

k) Asesoramiento y colaboración a los departamentos ministeriales para realizar el diagnóstico y propuestas a incluir en esta materia en el instrumento de planificación estratégica de gestión. (artículo 29 del Real Decreto 36/2020)

l) Informe favorable para que la CRTR pueda autorizar la creación de consorcios para la ejecución o realización de proyectos del PRTR. (artículo 68 del Real Decreto 36/2020)

REUNIONES

1. 9 de abril de 2021: se constituye el Comité Técnico y se aprueba la plantilla para la formulación del IPE.

2. 14 de junio de 2021: tras exponer el avance en la tramitación del PRTR y describir los sistemas de gestión y control derivadas del Reglamento MRR, se recogen las recomendaciones de los instrumentos transversales redactadas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transición Digital y se informa de los planes de formación referentes al PTRR.

3. 9 de septiembre de 2021: se presentaron las orientaciones transversales de ejecución del PRTR, propuestas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y las orientaciones sobre incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones financiables en el marco del PRTR, propuestas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y por el Ministerio de Igualdad. Asimismo, se presentó la *Guía de comunicación digital* realizada por la Secretaría de Estado de Comunicación.

4. 3 de diciembre de 2024: se aprobó el informe favorable para la constitución del Consorcio Estatal en Red para el Desarrollo de Medicamentos de Terapia Avanzada (CERTERA) y del Consorcio Centro Nacional de Neurotecnología (Neurotech).

ANEXO 4: UNIDAD DE SEGUIMIENTO

COMPOSICIÓN

El Departamento de Asuntos Económicos y G20 del Gabinete de la Presidencia del Gobierno realizará el seguimiento del PRTR, con el objeto de mantener informado de modo directo y continuo al Presidente del Gobierno. (artículo 16.1 del Real Decreto 36/2020)

Bajo la dependencia orgánica del Presidente del Gobierno y la dirección funcional de la persona titular de la Dirección del Gabinete del Presidente del Gobierno, existirá una Oficina de Asuntos Económicos y G-20, cuyo titular tendrá rango de Secretario de Estado. Corresponden a la Oficina de Asuntos Económicos y G-20 las funciones de coordinación de las áreas de su competencia y de los departamentos y las unidades que se le adscriben y, en particular, el asesoramiento y apoyo técnico y político al Presidente del Gobierno en asuntos relacionados con la Política Económica. (artículo 13.1 del Real Decreto 676/2025)

FUNCIONES (arts. 16 del Real Decreto-ley 36/2020):

a) El seguimiento del PRTR, con el objeto de mantener informado de modo directo y continuo al Presidente del Gobierno.

b) Secretaría de la CRTR

c) Secretaría permanente del Comité Técnico para el PRTR.

ANEXO 5: CONFERENCIA SECTORIAL DEL PRTR

COMPOSICIÓN (artículo 19.2 del Real Decreto-ley 36/2020):

a) Ministra de Hacienda, que la presidirá,

b) Los consejeros competentes por razón de la materia de cada una de las CCAA y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

c) El Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública,

d) La Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos

e) La Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

f) Además, podrá convocar a sus reuniones a los representantes de la administración local que sean designados por la Federación Española de Municipios y Provincias.

FUNCIONES (arts. 19 Real Decreto-ley 36/2020):

a) Canalizar adecuadamente la participación de las CCAA en los proyectos del PRTR y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.

b) Elaborar un reglamento interno de organización y funcionamiento.

El órgano de apoyo de la Conferencia para las labores de preparación y seguimiento de sus reuniones será la Comisión de Coordinadores de Fondos Europeos.

REUNIONES

1. 21 de enero de 2021: se acordó la constitución de la Conferencia Sectorial del PRTR y se expuso la propuesta de Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento.

2. 19 de abril de 2021: se aprueba el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento y se presenta el proyecto de PRTR.

3. 2 de agosto de 2021: se informa sobre el estado del PRTR y los próximos pasos para su ejecución.

4. 19 de junio de 2024: presentación del diseño y funcionamiento del FRA por el Ministro de Economía.

ANEXO 6: AUTORIDAD RESPONSABLE

La SGFE es el centro directivo del Ministerio de Hacienda con competencia en materia de fondos europeos actuará como autoridad responsable ante las instituciones europeas, en los términos que se establezcan en la normativa europea, desarrollando a tal efecto las competencias que legal y reglamentariamente tenga establecidas.

FUNCIONES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE (artículo 20.2 del Real Decreto 36/2020)

a) En relación con la CE, la responsabilidad general de los planes de recuperación y resiliencia, actuando como punto de contacto de la CE («coordinador»).

b) Asegurar la coordinación con los ministerios, organismos públicos, comunidades autónomas y entidades locales y resto de entidades nacionales y comunitarias implicadas en el PRTR.

c) La supervisión de los progresos en relación con los H/O del Plan.

d) La presentación de los informes previstos en la normativa reguladora del MRR, de las solicitudes de pago de la contribución financiera y, cuando proceda, del tramo de préstamo previsto en la misma. Todo ello, sobre la base del resultado de los controles realizados, en los términos y condiciones que prevea dicha normativa reguladora del MRR.

e) La dirección del Comité Técnico del PRTR, coordinando sus trabajos.

f) Las funciones de secretaría técnica de la Conferencia sectorial del PRTR.

FUNCIONES DE LA SGFE (artículo 22.1 del Real Decreto 206/2024)

a) La coordinación, a través del PRTR, de las acciones financiadas en el Marco Financiero Plurianual y las correspondientes al MRR, con el fin de garantizar la coherencia entre las mismas.

b) La actuación como autoridad responsable del MRR y del PRTR ante las instituciones europeas, en los términos que se establezcan en la normativa europea, desarrollando a tal efecto las competencias que legal y reglamentariamente tenga establecidas.

c) La coordinación con los ministerios, organismos públicos, comunidades autónomas y entidades locales y resto de entidades nacionales y comunitarias implicadas en el PRTR.

d) La supervisión de los progresos en relación con los H/O del Plan.

e) Las funciones correspondientes al Estado miembro en relación con el cuadro integral de mandos de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del MRR.

f) La presentación de los informes previstos en la normativa reguladora del MRR, de las solicitudes de pago de la contribución financiera acompañada de la correspondiente declaración de fiabilidad y, cuando proceda, del tramo de préstamo previsto en la misma. Todo ello, sobre la base del resultado de los controles realizados, en los términos y condiciones que prevea dicha normativa reguladora del MRR.

g) La dirección del Comité Técnico del PRTR, coordinando sus trabajos.

Anexo 6 – 2/4

h) Las funciones de secretaría técnica de la Conferencia sectorial del PRTR.

i) El diseño funcional de los sistemas informáticos necesarios para la gestión y seguimiento de los distintos instrumentos de financiación europeos competencia de esta Secretaría General; la interlocución con la CE y los organismos nacionales participantes en lo relativo a intercambios y suministros de información, incluyendo la definición de normas y estándares de intercambio; la planificación y coordinación en colaboración con la Oficina de Informática Presupuestaria y el resto de centros directivos responsables de la ejecución técnica de los distintos proyectos; el diseño y organización de las actividades de soporte y formación de los sistemas resultantes; así como las que se le asignen, en materia de sistemas y tecnologías de información, en los sistemas de gestión y control de los Fondos Europeos.

j) El seguimiento estadístico y la explotación de los datos que contengan los sistemas de información de fondos europeos, con objeto de garantizar las funciones de supervisión y seguimiento del PRTR y los restantes fondos europeos.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PLAN Y DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (artículo 24.1 del Real Decreto 206/2024)

a) El soporte técnico a los ministerios, CCAA, EELL y resto de entidades implicadas en el diseño del Plan, así como en las modificaciones del mismo que puedan resultar necesarias.

b) La propuesta de H/O, así como la definición de los indicadores correspondientes a los mismos que se establezcan en el plan.

c) El seguimiento de dichos H/O del plan.

d) La propuesta de H/O, así como la definición de los indicadores correspondientes que habrán de configurar el cuadro integral de mandos («scoreboard») establecidos en la normativa reguladora del MRR.

e) El seguimiento, la elaboración y la remisión de informes correspondientes al cuadro integral de mandos.

f) El desarrollo de las evaluaciones del Plan previstas en el marco del MRR.

g) La supervisión de los progresos en relación con los H/O del Plan.

h) La elaboración de las propuestas de informes previstos en la normativa reguladora del MRR.

i) La elaboración de las propuestas relativas a las declaraciones de gestión y de las solicitudes de pago de la contribución financiera y, cuando proceda, del tramo de préstamo previsto en la misma. Todo ello, en los términos y condiciones que prevea dicha normativa reguladora del MRR.

j) El soporte técnico a la preparación de la Conferencia Sectorial del PRTR.

k) El seguimiento y acceso a la información de las modificaciones presupuestarias que correspondan en relación con el servicio 50 de los PGE, y como consecuencia de lo que se establezca en el PRTR o en sus modificaciones.

Anexo 6 – 3/4

l) Las tareas de comunicación encomendadas al Estado Miembro en relación con las actuaciones del PRTR.

m) El soporte técnico para la implantación de sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas europeas y nacionales de las contribuciones acreditadas para su presentación a la CE para la solicitud de los desembolsos comprometidos.

n) El seguimiento a efectos informativos y, en su caso, de comunicación a la CE, de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en la normativa europea reguladora del MRR en relación con los gastos asociados a la ejecución del PRTR, incluidas las referidas al tratamiento de eventuales gastos afectados por incumplimientos normativos, conflicto de interés, fraude o doble financiación. A estos efectos, estará facultada para recabar la información necesaria de cualquier organismo o entidad responsable de adoptar las medidas pertinentes o de efectuar los controles establecidos.

o) La propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión y control del MRR.

p) La propuesta del desarrollo legislativo y de la normativa relacionada con la gestión y control del MRR.

q) La representación en los comités y grupos de trabajo de coordinación del MRR y de otros comités u órganos colegiados donde sea competente.

r) Las tareas de supervisión o verificación que le pueda encomendar la CE a la AR.

s) La coordinación con la IGAE a fin de tener conocimiento continuo de los controles realizados por la misma.

t) La propuesta de las directrices que pudieran ser necesarias para la ejecución del plan.

u) Todas las actuaciones necesarias para la finalización y cierre del MRR.

v) Las Relaciones con la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a efectos del seguimiento de los retornos correspondientes al PRTR, así como la contabilización de los mismos.

w) El seguimiento de la ejecución del plan en términos presupuestarios.

x) La propuesta de desarrollo legislativo y la normativa relacionada con la gestión y de las transferencias y préstamos recibidos del MRR, así como la elaboración de las normas de adecuación de las contribuciones al PRTR que sea preciso establecer en su caso.

y) La negociación y/o definición de la posición del Ministerio de Hacienda con la CE y otras instituciones del Reglamento del MRR y, en su caso, de sus modificaciones, sin perjuicio de las competencias Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Anexo 6 – 4/4

La Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia está integrada por las siguientes subdirecciones generales, que desarrollan las funciones enumeradas con anterioridad:

1. Subdirección General de Programación del Plan Nacional de Recuperación

2. Subdirección General de Gestión del Plan Nacional de Recuperación

3. Subdirección General de Seguimiento y Control del Cumplimiento de Hitos y Objetivos

4. Subdirección General de Solicitudes de Pago

ANEXO 7: AUTORIDAD DE CONTROL

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa europea a la autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación. En concreto:

a) La División de Control de Fondos Europeos II, a la que encomienda las actuaciones de control PRTR.

b) El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

FUNCIONES

División de Control de Fondos Europeos II

a) La elaboración de la propuesta de planificación, la coordinación y el control de calidad de los controles en el ámbito del MRR, incluyendo la coordinación con las intervenciones generales de CCAA y ciudades autónomas que participan en la realización de controles, así como su ejecución directa en aquellos casos en que le sea asignado por el correspondiente plan anual.

b) Las relaciones con la AR con las Intervenciones generales citadas y con las instituciones europeas necesarias para el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas otras que le puedan ser asignadas por su condición de autoridad de control por la normativa nacional o de la UE.

d) Aquellas otras actuaciones que puedan serle encomendadas por el Director de la ONA para el mejor funcionamiento de las funciones asignadas a la Oficina.

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude:

a) Protección de los intereses financieros de la UE frente al fraude, la corrupción o cualquier otra actividad ilegal,

b) Promoverá las labores de prevención, detección e investigación del fraude que sean precisas, manteniendo a estos efectos las relaciones necesarias con los órganos de gestión y control.

ANEXO 8: INDICADORES COMUNES

Son catorce indicadores comunes relacionados con los objetivos del MRR, que muestran el progreso de la implementación de los planes de recuperación y resiliencia hacia los objetivos comunes y el rendimiento general del MRR.

Los Estados miembros recopilan los datos de los indicadores comunes y los comunican a la CE dos veces al año, a finales de febrero y a finales de agosto. Los indicadores comunes se actualizaron por última vez el 20 de noviembre de 2025.

https://ec.europa.eu/economy_finance/recovery-and-resilience-scoreboard/common_indicators.html

Indicadores de Transición Ecológica y Digital

1. Ahorro en el consumo de energía primaria anual.
2. Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable.
3. Infraestructura de combustibles alternativos: puntos de recarga o repostaje instalados.
4. Población beneficiada por medidas de protección contra inundaciones, incendios forestales y otros desastres naturales.
5. Viviendas adicionales con acceso a internet de banda muy rápida: a través de redes de muy alta capacidad.
6. Empresas apoyadas para desarrollar productos/servicios digitales: empresas que reciben soporte para su transformación digital.
7. Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos o mejorados.

Indicadores de Cohesión Social y Territorial

8. Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas.
9. Empresas apoyadas (micro, pequeñas, medianas y grandes).
10. Participantes en educación o formación: número de personas que reciben formación o educación.
11. Personas en empleo o que buscan trabajo: número de personas apoyadas para acceder al mercado laboral.
12. Capacidad de las instalaciones de atención sanitaria nuevas o modernizadas: número de camas o plazas.
13. Capacidad de aulas de instalaciones de cuidado infantil y educación nuevas o modernizadas: número de plazas creadas.
14. Usuarios de nuevas o mejoradas instalaciones de salud/cuidado infantil/educación: (indicador combinado que refleja el uso de la infraestructura mencionada en los puntos 12 y 13).

Anexo 9 – 1/2

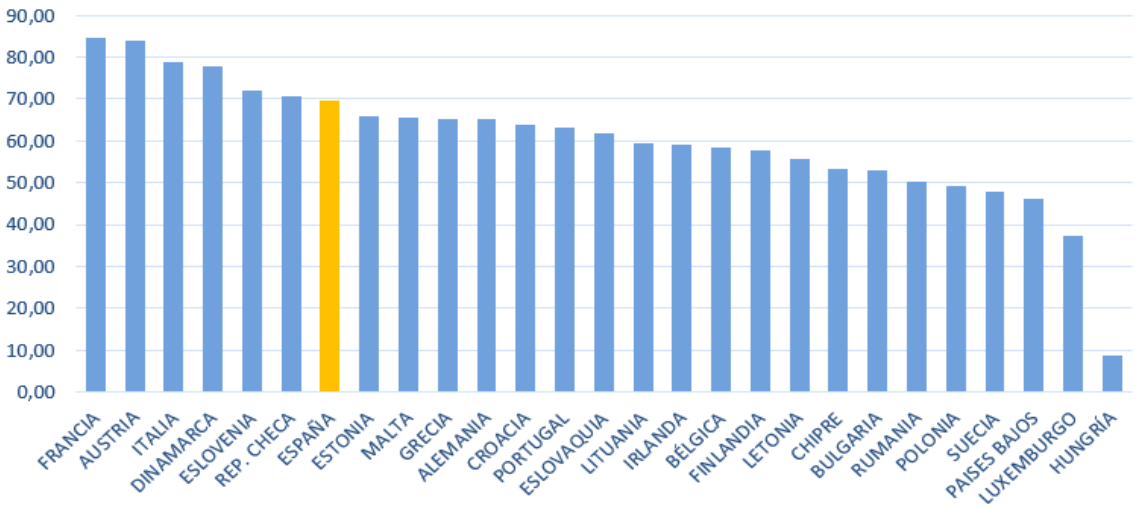
ANEXO 9: SITUACIÓN DEL MRR POR LOS ESTADOS MIEMBROS A 31 DE ENERO DE 2026

PAIS	HITOS Y OBJETIVOS					IMPORTE				
	TOTAL	CUMPLIDO		PENDIENTE		TOTAL	DESEMBOLSO		PENDIENTE	
		Nº	%	Nº	%		M€	%	M€	%
ALEMANIA	127	78	61	49	39	30.325	19.760	65	10.565	35
AUSTRIA	161	127	79	34	21	3.961	3.330	84	631	16
BÉLGICA	213	99	46	114	54	5.264	3.070	58	2.194	42
BULGARIA	212	128	60	84	40	6.174	3.273	53	2.901	47
CHIPRE	222	91	41	131	59	1.020	542	53	478	47
CROACIA	407	236	58	171	42	10.041	6.393	64	3.648	36
DINAMARCA	84	63	75	21	25	1.626	1.267	78	359	22
ESLOVAQUIA	212	93	44	119	56	6.408	3.964	62	2.444	38
ESLOVENIA	181	91	50	90	50	2.139	1.538	72	601	28
ESPAÑA	487	264	54	223	46	102.560	71.367	70	31.193	30
ESTONIA	113	65	58	48	42	953	627	66	326	34
FINLANDIA	137	69	50	68	50	1.949	1.122	58	827	42
FRANCIA	178	148	83	30	17	40.270	34.130	85	6.140	15
GRECIA	382	178	47	204	53	35.948	23.447	65	12.501	35
HUNGRÍA	368	0	0	368	100	10.430	919	9	9.511	91
IRLANDA	97	70	72	27	28	1.154	680	59	474	41
ITALIA	575	366	64	209	36	194.382	153.165	79	41.217	21
LETONIA	189	90	48	99	52	1.969	1.094	56	875	44
LITUANIA	216	104	48	112	52	3.841	2.283	59	1.558	41
LUXEMBURGO	53	36	68	17	32	241	90	37	151	63
MALTA	129	76	59	53	41	328	215	66	113	34
PAISES BAJOS	124	51	41	73	59	5.441	2.518	46	2.923	54
POLONIA	273	123	45	150	55	54.718	26.932	49	27.786	51
PORTUGAL	389	201	52	188	48	21.905	13.797	63	8.108	37
REP. CHECA	307	187	61	120	39	8.703	6.158	71	2.545	29
RUMANIA	385	139	36	246	64	21.400	10.722	50	10.678	50
SUECIA	49	27	55	22	45	3.446	1.646	48	1.800	52
TOTAL	**6.270**	**3.200**	**51**	**3.070**	**49**	**576.596**	**394.049**	**68**	**182.547**	**32**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de https://ec.europa.eu/economy_finance/recovery-and-resilience-scoreboard.

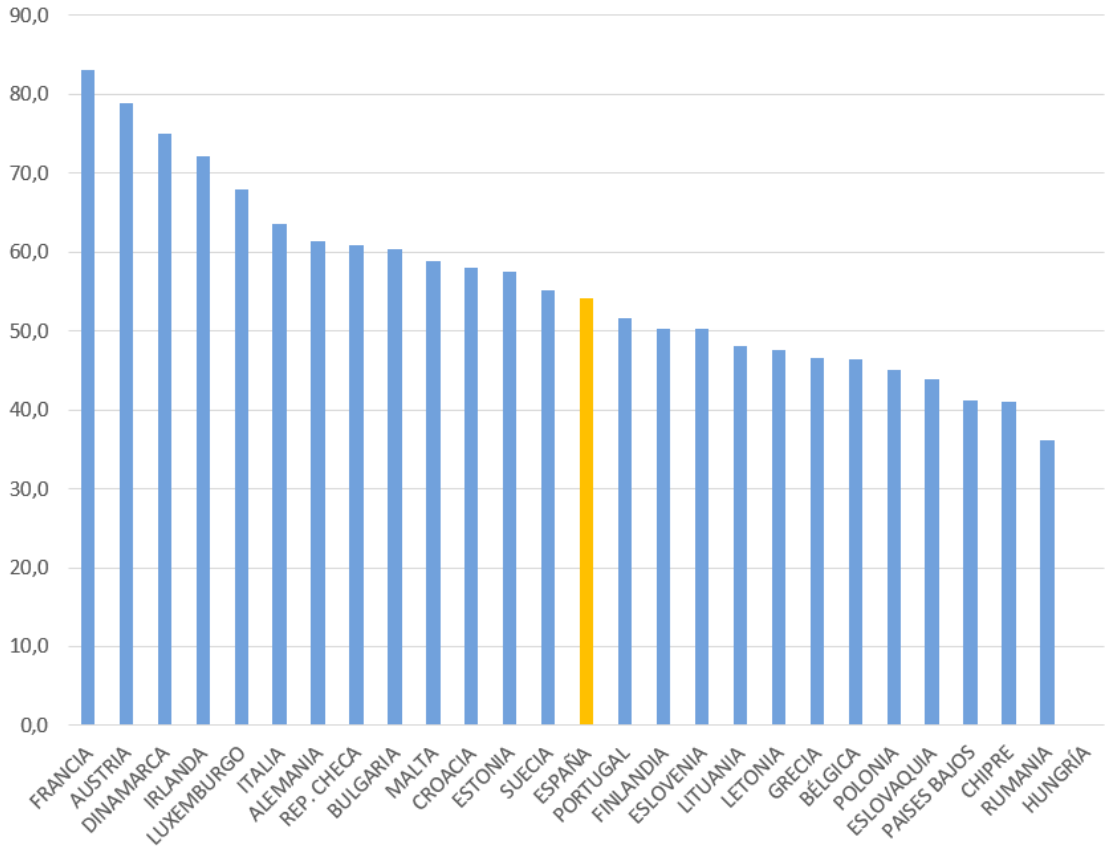
Anexo 9 – 2/2

PORCENTAJE DE DESEMBOLSOS DEL MRR POR PAÍS A 31 DE ENERO DE 2026



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de https://ec.europa.eu/economy_finance/recovery-and-resilience-scoreboard.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS POR PAÍS A 31 DE ENERO DE 2026



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de https://ec.europa.eu/economy_finance/recovery-and-resilience-scoreboard.

ANEXO 10: DESARROLLO DEL SISTEMA COFFEE-MRR (2022-2025)

En 2022 se ponen en producción funcionalidades que permiten la incorporación de usuarios y arranque de los subproyectos de seguimiento de las inversiones:

- Herramientas para carga masiva de documentación desde ficheros para facilitar la carga de datos para grandes inversiones (carga de información de proyectos y subproyectos).

- Herramientas para facilitar la incorporación de los usuarios al sistema (autorización una única vez de usuarios recurrentes a nivel subproyecto mediante un mecanismo de pre-autorización).

- Reporte de los indicadores de los H/O y carga de los mecanismos de verificación

Durante 2023 se refuerzan los mecanismos de carga de instrumentos jurídicos y destinatarios del plan y se evolucionan los certificados de cumplimiento para incrementar automatismos y garantías en la gestión multinivel de los objetivos:

- Módulo para gestión del análisis de riesgos de conflicto de interés en la tramitación de instrumentos jurídicos (contratos y subvenciones).

- Pantallas y funcionalidad para la consulta y carga de la información de los instrumentos jurídicos. La carga tanto de forma individual como masiva.

- Evolución de la funcionalidad de seguimiento de los hitos y objetivos en base a certificados generados automáticamente utilizando los conceptos de valores logrados, certificables y certificados junto con mecanismos de congelación de información una vez certificados los hitos y objetivos.

- Se empiezan a abordar mecanismos para carga masiva de reportes y de verificación.

En el año 2024, se acometen desarrollos para evolucionar en todas las fases del proceso.

- Funcionalidades dirigidas a facilitar la gestión de una gran cantidad de intervinientes en el plan y dotar de herramientas de coordinación eficaces a aquellos que tienen muchos nodos que seguir, así como facilitar la usabilidad de la herramienta.

- Funcionalidad de certificación de H/O sin reporte de indicadores para dar soporte a casuísticas concretas dentro del plan (como aquellos hitos en los que la consecución de una unidad de reporte requiere la participación conjunta de varias entidades).

- Gestión del ciclo de confirmación de la no revocación de H/O de solicitudes de pago anteriores.

Durante el 2025 se incorporan funcionalidades que han aparecido con la evolución del plan:

- Funcionalidades específicas para el seguimiento de los instrumentos financieros utilizados en la parte de préstamos.

Anexo 10 – 2/2

- Modificación del alance de los proyectos y subproyectos para adaptarse a las adendas que se van aprobando.

- Facilidades para hacer una modificación autónoma por parte los usuarios de su planificación interna de los nodos.

- Funcionalidades para la gestión de altos volúmenes de documentación y adaptación del sistema para visualizar grandes cantidades de datos.

- Funcionalidad que permita poner en valor de forma explícita la información de instrumentos jurídicos asociados a cada CID y tener una instantánea de los importes asociados.

ANEXO 11: APORTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PRTR A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO 27 DE ABRIL DE 2021

Componente	Descripción	Impacto
C01	Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	Transformador
C02	Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	Directo
C03	Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero	Transformador
C04	Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	Indirecto
C05	Preservación del litoral y recursos hídricos	Indirecto
C06	Movilidad sostenible, segura y conectada	Transformador
C07	Despliegue e integración de energías renovables	Transformador
C08	Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	Transformador
C09	Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial	Transformador
C10	Estrategia de Transición Justa	Transformador
C11	Modernización de las administraciones Públicas	Transformador
C12	Política Industrial España 2030	Transformador
C13	Impulso a la pyme	Transformador
C14	Plan de modernización y competitividad del sector turístico	Transformador
C15	Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	Indirecto
C16	Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	Indirecto
C17	Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	Transformador
C18	Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	Indirecto
C19	Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)	Directo
C20	Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	Directo
C21	Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años	Directo
C22	Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión	Directo
C23	Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	Directo
C24	Revalorización de la industria cultural	Indirecto
C25	España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	Indirecto
C26	Plan de fomento del sector del deporte	Transformador
C27	Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal	Indirecto
C28	Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI	Indirecto
C29	Mejora de la eficacia del gasto público	Indirecto
C30	Sostenibilidad del sistema público de pensiones en el Marco del Pacto de Toledo	Transformador
C31	REPowerEU	No clasificado
C32	Apoyo a la recuperación y resiliencia en respuesta a los desastres naturales	No clasificado

Fuente: PRTR

ANEXO 12: CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA POR COMPONENTES DEL PRTR A 31 DE ENERO DE 2026

Componente	Descripción	Contribución
C01	Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	71 %
C02	Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	73 %
C03	Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero	38 %
C04	Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	49 %
C05	Preservación del litoral y recursos hídricos	52 %
C06	Movilidad sostenible, segura y conectada	75 %
C07	Despliegue e integración de energías renovables	100 %
C08	Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	100 %
C09	Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial	100 %
C10	Estrategia de Transición Justa	50 %
C11	Modernización de las administraciones Públicas	21 %
C12	Política Industrial España 2030	43 %
C13	Impulso a la pyme	20 %
C14	Plan de modernización y competitividad del sector turístico	25 %
C15	Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	0 %
C16	Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	0 %
C17	Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	1 %
C18	Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	0 %
C19	Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)	0 %
C20	Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	9 %
C21	Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años	0 %
C22	Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión	0 %
C23	Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	8 %
C24	Revalorización de la industria cultural	0 %
C25	España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	0 %
C26	Plan de fomento del sector del deporte	36 %
C27	Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal	0 %
C28	Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI	40 %
C29	Mejora de la eficacia del gasto público	0 %
C30	Sostenibilidad del sistema público de pensiones en el Marco del Pacto de Toledo	0 %
C31	REPowerEU	91 %
C32	Apoyo a la recuperación y resiliencia en respuesta a los desastres naturales	46 %

Fuente: PRTR

ANEXO 13: DATOS ECONÓMICOS POR COMPONENTE (A 31 DE ENERO DE 2026) (*)

C1 PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE -MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C01.R01	Plan de despliegue de la infraestructura de recarga y de impulso del vehículo eléctrico							Cumplido
C01.R02	Ley de Movilidad Sostenible							Pendiente
C01.R03	Real Decreto por el que se regulan las zonas de bajas emisiones							Cumplido
C01.I01	Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano	2.916,00	3.350,75	1.548,11	753,51	423,02	371,58	60 %
C01.I02	Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde	1.688,00	1.437,74	785,00	445,00	340,00		75 %
C01.I03	Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías	1.620,00	1.725,18	1.010,66	615,42	358,99	36,25	43 %
C01	**TOTAL**	**6.224,00**	**6.513,67**	**3.343,77**	**1.813,93**	**1.122,01**	**407,83**	**50 %**

(*) Fuente: Coste estimado según la adenda de enero de 2026
CoFFEE-MRR: gasto ejecutado según CoFFEE-MRR a enero de 2026, según datos facilitados por la SGFE
ORN: obligaciones reconocidas netas del servicio 50 según las liquidaciones de PGE
H/O pendientes: porcentaje de H/O pendientes a 31 de julio de 2025, según la última solicitud de pago analizada.

Anexo 13 – 2/20

C2 PLAN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C02.R01	Implementación de la Agenda Urbana Española							Cumplido
C02.R02	Implementación de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España (ERESEE) y su plan de acción							Cumplido
C02.R03	Ley de Vivienda							Cumplido
C02.R04	Ley de Calidad de la Arquitectura y del Entorno Construido y nueva Estrategia Nacional de Arquitectura							Cumplido
C02.R05	Oficinas de Rehabilitación (“ventanilla única”)							Cumplido
C02.R06	Mejora de la financiación de las actuaciones de rehabilitación							Cumplido
C02.R07	Programa de medidas para promover la oferta de vivienda en alquiler							Pendiente
C02.I01	Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales	2.500,00	607,37	1.414,03	676,62	384,33	353,08	67 %
C02.I02	Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes	1.920,00	775,71	900,88	500,00	294,83	106,05	50 %
C02.I03	Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)	206,00	218,08					Pendiente
C02.I04	Programa de regeneración y reto demográfico	506,00	376,61	575,00	350,00	225,00		Pendiente
C02.I05	Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)	1.133,00	1.303,36	995,51	706,77	288,74		Pendiente
C02.I06	Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española	20,00	12,41					Cumplido
C02.I07	Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española	750,00						50 %
C02	**TOTAL**	**7.036,10**	**3.293,54**	**3.885,42**	**2.233,39**	**1.192,90**	**459,13**	**50 %**

C3 TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL Y DIGITAL DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO Y PESQUERO

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C03.R01	Modificación de la normativa reguladora de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria. Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria							Cumplido
C03.R02	Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería, bioseguridad del transporte de ganado y uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero							Cumplido
C03.R03	Marco legislativo sobre la nutrición sostenible en los suelos agrícolas. Normativa sobre contaminación de origen agrario							Cumplido
C03.R04	Impulso a la gobernanza y a la gestión sostenible de los regadíos españoles							Cumplido
C03.R05	Ejecución del II Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural							Cumplido
C03.R06	Revisión del marco normativo nacional para la regulación de la pesca sostenible							Cumplido
C03.R07	Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario							Pendiente
C03.R08	Normativa para sistema de información de explotaciones agrarias							Pendiente
C03.I01	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario	770,75	496,82	510,75	303,00	207,75		25 %
C03.I02	Plan de Impulso a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (I): Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal	45,13	36,49	9,86	0,62	1,66	7,58	Pendiente
C03.I03	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección	19,96	19,93	24,14	12,70	11,44		Pendiente
C03.I04	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero	307,00	285,13	212,97	101,84	104,79	6,34	50 %
C03.I05	Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural: desarrollo de actuaciones para dar apoyo a la digitalización y el emprendimiento del sector agroalimentario y forestal y del medio rural	38,00	12,04	24,99	11,63	11,87	1,49	Cumplido

Anexo 13 – 4/20

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C03.I06	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (I) Modernización de la Red de Reservas Marina de Interés Pesquero	9,90	3,88	8,71	2,11	2,89	3,71	Cumplido
C03.I07	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (II) Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación	14,10	11,77	10,66	4,64	4,26	1,76	Cumplido
C03.I08	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (III) Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola	11,00	8,53	8,74	4,07	1,31	3,36	Cumplido
C03.I09	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (IV). Digitalización y uso de TICs en el sector pesquero	11,00	4,31	7,64	3,79	2,38	1,47	Cumplido
C03.I10	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (V) Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	44,00	39,49	38,75	24,70	1,30	12,75	Cumplido
C03.I11	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (VI) Apoyo a la financiación del Sector Pesquero	5,00						Cumplido
C03.I12	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario. Préstamos reembolsables	260,00	1,57	260,00		260,00		50 %
C03	**TOTAL**	**1.535,84**	**916,96**	**1.117,21**	**469,10**	**609,65**	**38,46**	**27 %**

C4 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C04.R01	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina							Cumplido
C04.R02	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde							Cumplido
C04.R03	Gestión Forestal Sostenible							Cumplido
C04.R04	Lucha contra la Desertificación							Desaparece
C04.I01	Digitalización y conocimiento del patrimonio natural	115,00	120,89	91,40	57,95	18,79	14,66	50 %
C04.I02	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	375,60	317,00	139,01	43,91	88,82	6,28	50 %
C04.I03	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde	383,00	364,37	191,28	104,13	85,36	1,79	67 %
C04.I04	Gestión Forestal Sostenible	280,00	227,88	191,15	121,11	62,09	7,95	50 %
C04	**TOTAL**	**1.153,60**	**1.030,14**	**612,83**	**327,10**	**255,06**	**30,68**	**42%**

C5 PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE -MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C05.R01	Planes y estrategias en materia de agua y modificaciones normativas							Cumplido
C05.I01	Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)	495,00	478,21	642,00	255,00	197,60	189,40	67 %
C05.I02	Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación	399,00	457,35	914,43	221,21	498,31	194,91	50 %
C05.I03	Transición digital en el sector del agua	882,00	1.110,01	1.136,15	284,92	444,12	407,11	Pendiente
C05.I04	Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo	234,00	146,29	235,41	95,00	138,75	1,66	33 %
C05.I05	Recuperación de acuíferos con recursos alternativos			623,68			623,68	Desaparece
C05.I06	Digitalización usos del agua							Desaparece
C05	**TOTAL**	**2.010,00**	**2.191,86**	**3.551,67**	**856,13**	**1,278,78**	**1.416,76**	**54 %**

C6 MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C06.R01	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada							Cumplido
C06.R02	Estrategia Indicativa Ferroviaria							Cumplido
C06.R03	Estrategia de eficiencia energética en la Red de Carreteras del Estado							Cumplido
C06.I01	Red nacional de transporte: Corredores europeos	2.987,60	2.593,31	880,52	635,44	236,82	8,26	50 %
C06.I02	Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones	1.904,90	1.778,60	844,56	363,20	320,99	160,37	80 %
C06.I03	Intermodalidad y logística	974,50	1.141,32	687,55	200,60	304,95	182,00	50 %
C06.I04	Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital	754,58	802,65	271,02	178,51	53,20	39,31	50 %
C06	**TOTAL**	**6.621,58**	**6.315,88**	**2.683,64**	**1.377,75**	**915,96**	**389,94**	**47 %**

C7 DESPLIEGUE E INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE -MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C07.R01	Marco normativo para el fomento de la generación renovable							Cumplido
C07.R02	Estrategia Nacional de Autoconsumo							Cumplido
C07.R03	Desarrollo de las comunidades energéticas	82,80	92,34					50 %
C07.R04	Marco para la innovación y desarrollo tecnológico de las energías renovables							Cumplido
C07.I01	Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en procesos productivos	1.847,00	1.420,11	865,00	435,00	430,00		33 %
C07.I02	Energía sostenible en las islas	499,00	436,37	200,00	175,00	25,00		67 %
C07	**TOTAL**	**2.248,80**	**1.948,82**	**1.065,00**	**610,00**	**455,00**		**21 %**

Anexo 13 – 7/20

C8 INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, PROMOCIÓN DE REDES INTELIGENTES Y DESPLIEGUE DE LA FLEXIBILIDAD Y EL ALMACENAMIENTO

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C08.R01	Marco habilitador para la integración de renovables en el sistema energético: redes, almacenamiento e infraestructuras							Cumplido
C08.R02	Estrategia de almacenamiento energético y adaptación del marco regulatorio para el despliegue del almacenamiento energético							Cumplido
C08.R03	Desarrollo del marco normativo para la agregación, gestión de la demanda y servicios de flexibilidad							Pendiente
C08.R04	Sandboxes o bancos de pruebas regulatorios							Cumplido
C08.I01	Despliegue del almacenamiento energético		588,62	414,00	320,25	93,75		Desaparece
C08.I02	Digitalización de las redes	151,80	63,81	298,00	148,00	150,00		Pendiente
C08.I03	Nuevos modelos de negocio en la transición energética		101,44	156,00	100,00	56,00		Desaparece
C08	**TOTAL**	**151,80**	**753,87**	**868,00**	**568,25**	**299,75**		**40 %**

C9 HOJA DE RUTA DEL HIDRÓGENO RENOVABLE Y SU INTEGRACIÓN SECTORIAL

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C09.R01	Hoja de ruta del hidrógeno: una apuesta por el hidrógeno renovable							Cumplido
C09.I01	Hidrógeno renovable: un proyecto país	1.555,00	1.353,54	927,82	555,00	372,82		33 %
C09	**TOTAL**	**1.555,00**	**1.353,54**	**927,82**	**555,00**	**372,82**		**20 %**

C10 ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN JUSTA

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C10.R01	Puesta en marcha de convenios de transición justa en zonas de transición energética							Cumplido
C10.I01	Inversiones en Transición Justa	300,00	151,88	119,63	37,59	80,93	1,11	67%
C10	**TOTAL**	**300,00**	**151,88**	**119,63**	**37,59**	**80,93**	**1,11**	**50 %**

C11 MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C11.R01	Reforma para la modernización y digitalización de la Administración							33 %
C11.R02	Reforma para el impulso del Estado de Derecho y la eficiencia del servicio público de justicia							Cumplido
C11.R03	Reforma para la modernización de la arquitectura institucional de gobernanza económica							Cumplido
C11.R04	Estrategia Nacional de Contratación Pública							Cumplido
C11.R05	Refuerzo de las capacidades administrativas							Cumplido
C11.I01	Modernización de la Administración General del Estado	819,87	806,40	618,65	304,63	207,21	106,81	50 %
C11.I02	Proyectos tractores de digitalización de la AGE	1.205,00	1.212,71	685,79	359,26	174,26	152,27	33 %
C11.I03	Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL. Sanidad, PERTE Salud de Vanguardia	938,50	1.408,64	760,40	287,90	313,47	159,03	Pendiente
C11.I04	Plan de Transición Energética en la AGE	1.046,44	621,16	516,45	55,41	243,32	217,72	Pendiente
C11.I05	Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR	3,10	1,00	0,29	0,23	0,04	0,02	33 %
C11.I06	Instrumento de Resiliencia y Seguridad	944,00	855,30					Pendiente
C11	**TOTAL**	**4.956,91**	**4.095,21**	**2.581,57**	**1.007,43**	**938,30**	**635,85**	**36 %**

C12 POLÍTICA INDUSTRIAL ESPAÑA 2030

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE -MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C12.R01	Estrategia Española de Impulso Industrial 2030							Desaparece
C12.R02	Política de residuos e impulso a la economía circular							40 %
C12.I01	Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractores de digitalización de los sectores productivos estratégicos)	257,00	117,84	168,72		22,50	146,22	Pendiente
C12.I02	Programa de Impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial	2.242,69	2.197,03	2.312,43	26,10	1.315,74	970,59	33 %
C12.I03	Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular	1.150,00	740,15	849,46	298,74	201,63	349,09	50 %
C12.I04	PERTE CHIP: Fortalecimiento de la cadena de valor de la industria de los semiconductores	170,00	56,57					Pendiente
C12.I05	Esquema de Ayudas para sectores clave de la Economía Circular	300,00	43,38	250,00			250,00	Pendiente
C12.I06	Apoyo a proyectos estratégicos de la cadena de valor del vehículo eléctrico (subvenciones)	515,00		250,00			250,00	Pendiente
C12.I07	Apoyo a proyectos estratégicos de la cadena de valor del vehículo eléctrico y agroalimentario (préstamos)	120,00		1.200,00			1.200,00	Pendiente
C12	**TOTAL**	**4.754,69**	**3.154,97**	**5.030,60**	**324,84**	**1.539,87**	**3.165,90**	**62 %**

Anexo 13 – 10/20

C13 IMPULSO A LA PYME

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C13.R01	Mejora de la Regulación y del Clima de Negocios							Cumplido
C13.R02	Estrategia España Nación Emprendedora							Cumplido
C13.R03	Impulso de los mercados de valores y de los servicios de inversión							Pendiente
C13.I01	Emprendimiento	220,03	55,43	288,91	113,24	168,48	7,19	Pendiente
C13.I02	Crecimiento	397,00	74,50	381,00	183,00	198,00		Cumplido
C13.I03	Digitalización e Innovación	3.634,62	3.408,49	2.972,06	1.473,26	1.193,40	305,40	44 %
C13.I04	Apoyo al Comercio	317,72	294,56	330,41	122,03	207,60	0,78	50 %
C13.I05	Internacionalización	179,85	154,82	163,05	86,33	76,43	0,29	Pendiente
C13.I06	Fondos ICO de apoyo a empresas	3900,00		1.508,00			1.508,00	50 %
C13.I07	Fondo Next Tech	1.500,00	100,74	1.700,00			1.700,00	50 %
C13.I08	Fondo de Coinversión (FOCO)	2.000,00		950,00			950,00	50 %
C13.I09	Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE)							Desaparece
C13.I10	Fondo de recapitalización de empresas afectadas por la COVID (FONREC)	448,00	0,08					Pendiente
C13.I11	Instrumento de Garantía SGRCERSA	630,00						Pendiente
C13.I12	Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa	95,00		101,00			101,00	Pendiente
C13.I13	Fondo de Resiliencia Autonómica	5.300,00	7,95	1.500,00			1.500,00	71 %
C13.I14	Apoyo al comercio	3.637,58						Pendiente
C13.I15	Inyección de capital	9.662,42						Pendiente
C13	**TOTAL**	**28.922,22**	**4.096,57**	**9.894,42**	**1.977,86**	**1.843,91**	**6.072,66**	**58 %**

C14 PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C14.R01	RD por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística							Cumplido
C14.I01	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	1.272,72	958,96	1.876,25	653,72	1.207,28	15,25	25%
C14.I02	Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico	289,80	120,42	116,96	6,20	50,88	59,88	Pendiente
C14.I03	Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares	220,00	208,42	220,00	26,00	194,00		Pendiente
C14.I04	Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad	885,00	502,86	592,60	306,18	90,79	195,63	Pendiente
C14	**TOTAL**	**2.667,52**	**1.790,42**	**2.805,80**	**992,10**	**1.542,95**	**270,76**	**54 %**

C15 CONECTIVIDAD DIGITAL, IMPULSO DE LA CIBERSEGURIDAD Y DESPLIEGUE DEL 5G

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C15.R01	Reforma del marco normativo de telecomunicaciones: Ley General, instrumentos regulatorios y de aplicación	8,00	4,38	4,15	4,15			Cumplido
C15.R02	Hoja de ruta 5G: Gestión y asignación del espectro, reducción de cargas al despliegue, Ley de Ciberseguridad 5G y Apoyo a entidades locales	109,60	1,02	0,78	0,45	0,33		Cumplido
C15.I01	Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida	279,00	714,00	477,37	244,61	210,69	22,07	Pendiente
C15.I02	Refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial	276,59	233,05	166,78	31,08	103,07	32,63	Pendiente
C15.I03	Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	10,45	8,88	63,94	9,45	53,34	1,15	Pendiente
C15.I04	Renovación y sostenibilidad de infraestructuras		3,06	44,23	38,77	5,46		Desaparece
C15.I05	Despliegue de infraestructuras digitales transfronterizas	500,00	448,35	458,49	115,81	188,86	153,82	Pendiente
C15.I06	Despliegue del 5G: redes, cambio tecnológico e innovación	1.171,00	1.328,66	1.183,47	31,63	531,73	620,11	Pendiente
C15.I07	Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, PYMES y profesionales; e impulso del ecosistema del sector	467,12	396,79	319,78	182,78	129,00	8,00	20 %
C15.I08	PERTE Chip: Fortalecimiento del ecosistema científico y tecnológico. Incremento de las capacidades de diseño	570,90	121,37	386,84			386,84	Pendiente
C15.I09	PERTE Chip: Incremento de las capacidades de la industria fabless y de fabricación	920,00		2.441,53		800,00	1.641,53	50 %
C15	**TOTAL**	**4.312,66**	**3.259,56**	**5.547,37**	**658,73**	**2.022,48**	**2.866,15**	**50 %**

Anexo 13 – 12/20

C16 ESTRATEGIA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C16.R01	Estrategia Nacional de IA	744,33	324,52	417,82	155,00	121,47	141,35	50 %
C16.I01	Contribuciones voluntarias a la empresa común EruoHPC para las gigafactorías de IA para el desarrollo de iniciativas de tecnología cuántica							Pendiente
C16	**TOTAL**	**744,33**	**324,52**	**417,83**	**155,00**	**121,47**	**141,35**	**60 %**

C17 REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C17.R01	Reforma de la Ley de la de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con tres ejes clave: mejora de la gobernanza, nueva carrera científica y transferencia de conocimiento							Cumplido
C17.R02	Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021- 2027 (EECTI) y Desarrollo avanzado del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI)							Cumplido
C17.R03	Reorganización de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y racionalización de su estructura y funcionamiento							Cumplido
C17.I01	Planes Complementarios con CCAA	299,24	243,38	152,17	136,40	8,87	6,90	Cumplido
C17.I02	Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI	650,20	329,24	453,28	188,87	86,17	178,24	50 %
C17.I03	Nuevos proyectos I+D+I Publico Privados, interdisciplinares, pruebas de concepto y concesión de ayudas. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial	1.257,07	813,74	1.105,16	387,84	532,82	184,50	Cumplido
C17.I04	Nueva carrera científica	304,02	126,43	266,29	46,16	121,78	98,35	Cumplido
C17.I05	Transferencia de conocimiento	379,76	227,74	153,56	111,66	41,90		33 %
C17.I06	Salud	787,20	435,83	577,39	220,18	253,20	104,01	Pendiente
C17.I07	Medioambiente, cambio climático y energía	81,81	68,07	50,66	37,34	9,30	4,02	Pendiente
C17.I08	I+D+I en automoción sostenible (PTAS)	40,00	40,00					Cumplido
C17.I09	Sector aeroespacial (PERTE AEROESPACIAL)	275,73	269,40	260,00	120,00	140,00		67 %
C17.I10	Préstamos PERTE salud de vanguardia y aeroespacial	68,10	30,00	543,00		543,00		Pendiente
C17.I11	Contribución voluntaria a la Agencia Espacial Europea para distintos programas	300,00						
C17	**TOTAL**	**4.443,13**	**2.538,83**	**3.561,51**	**1.248,45**	**1.737,04**	**576,02**	**43 %**

Anexo 13 – 13/20

C18 RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C18.R01	Fortalecimiento de la Atención Primaria y Comunitaria							Cumplido
C18.R02	Reforma del sistema de salud pública							Cumplido
C18.R03	Consolidación de la cohesión, la equidad y la universalidad							Pendiente
C18.R04	Refuerzo de las capacidades profesionales y reducción de la temporalidad							Pendiente
C18.R05	Reforma de la regulación de medicamentos y productos sanitarios y mejora del acceso a medicamentos							Desaparece
C18.I01	Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud	796,10	746,02	395,24	394,21	1,03		Cumplido
C18.I02	Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud	58,05	49,97	48,78	29,60	19,18		Pendiente
C18.I03	Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias	70,76	63,45	23,87	11,00	10,52	2,35	Pendiente
C18.I04	Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento y otras inversiones para mejorar la asistencia sanitaria a pacientes con enfermedades raras	63,14	37,60	58,17	3,66	4,68	49,83	50 %
C18.I05	Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos, fomento de la sostenibilidad y consolidación de la medicina personalizada en la prestación sanitaria	69,97	36,71	56,17	0,89	8,50	46,78	Pendiente
C18.I06	Data lake Sanitario	70,00	74,78	25,33		0,38	24,95	Pendiente
C18	**TOTAL**	**1.128,02**	**1.008,53**	**607,53**	**439,36**	**44,29**	**123,91**	**62 %**

C19 PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES (DIGITAL SKILLS)

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C19.R01	Plan nacional de competencias digitales							Cumplido
C19.I01	Competencias digitales transversales	507,28	393,83	338,63	66,55	161,63	110,45	Pendiente
C19.I02	Transformación digital de la educación	1.412,00	1.013,43	294,19	286,14	2,38	5,67	67 %
C19.I03	Competencias digitales para el empleo	959,95	607,10	397,61	127,53	157,87	112,21	Pendiente
C19.I04	Profesionales digitales	123,62	95,90	10,00	5,00		5,00	Pendiente
C19	**TOTAL**	**3.002,85**	**2.110,26**	**1.040,43**	**485,22**	**321,88**	**233,33**	**78 %**

C20 PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C20.R01	Plan de modernización de la Formación Profesional	0,60		0,53	0,15	0,38		Cumplido
C20.R02	Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones							Cumplido
C20.I01	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales	575,24	375,50	659,26	295,27	241,95	122,04	Pendiente
C20.I02	Transformación Digital de la Formación Profesional	289,86	81,92	148,32	46,44	60,39	41,49	33 %
C20.I03	Innovación e internacionalización de la formación profesional	809,85	161,48	607,19	217,70	270,24	119,25	67 %
C20	**TOTAL**	**2.075,97**	**618,90**	**1.415,29**	**559,56**	**572,96**	**282,78**	**50 %**

C21 MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, INCLUIDA LA EDUCACIÓN TEMPRANA DE 0 A 3 AÑOS

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C21.R01	Aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación							Cumplido
C21.R02	Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva	2,40	0,73	1,68	0,48	1,06	0,14	50 %
C21.R03	Reforma integral del sistema universitario							Cumplido
C21.I01	Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de funcionamiento	510,07	346,30	513,04	323,34	142,46	47,24	Pendiente
C21.I02	Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (#PROA+)	320,00	228,25	241,06	119,70	120,14	1,22	Pendiente
C21.I03	Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares	124,71	94,71	95,03	38,95	55,55	0,53	Pendiente
C21.I04	Formación y capacitación del personal docente e investigador	383,12	324,32	230,44	125,02	102,63	2,79	Cumplido
C21.I05	Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios	146,88	155,34	54,56	36,03	18,53		Pendiente
C21.I06	Plan para el desarrollo de micro credenciales universitarias	34,16	9,05	49,51		49,50	0,01	50 %
C21	**TOTAL**	**1.521,34**	**1.158,70**	**1.185,31**	**643,52**	**489,87**	**51,93**	**50 %**

C22 PLAN DE CHOQUE PARA LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y REFUERZO DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C22.R01	Reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración							Cumplido
C22.R02	Modernizar los servicios sociales públicos y dotarles de un nuevo marco normativo							Pendiente
C22.R03	Aprobar una nueva ley de protección de las familias y de reconocimiento de su diversidad							Pendiente
C22.R04	Reformar el sistema de acogida humanitaria y de solicitantes de protección internacional en España							Cumplido
C22.R05	Mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado	2,00	1,01	1,20	1,19	0,01	0,00	33 %
C22.R06	Fortalecer los mecanismos de garantía para asegurar un mayor nivel de protección de derechos en aquellos casos en los que el consumidor se encuentre en una situación de vulnerabilidad social y económica							Desaparece
C22.I01	Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología	2.083,90	1.083,93	1.437,97	674,56	65,00	698,41	67 %
C22.I02	Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia	874,90	775,86	536,41	212,42	112,91	211,08	Pendiente
C22.I03	Plan España País Accesible	115,00	160,88	68,09	35,29	5,87	26,93	Pendiente
C22.I04	Plan España te protege contra la violencia machista	143,20	138,68	144,93	79,53	62,44	2,96	67 %
C22.I05	Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo	126,17	23,59	12,45	3,36	4,95	4,14	Pendiente
C22.I06	Fondo de Impacto Social	400,00		200,00			200,00	50 %
C22	**TOTAL**	**3.745,17**	**2.903,95**	**2.401,04**	**1.006,35**	**251,18**	**1.143,52**	**65 %**

Anexo 13 – 16/20

C23 NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C23.R01	Regulación del trabajo a distancia							Cumplido
C23.R02	Medidas para eliminar la brecha de género							Cumplido
C23.R03	Regulación del trabajo de los repartidores a domicilio por parte de las plataformas digitales							Cumplido
C23.R04	Simplificación de contratos: Generalización del contrato indefinido, causalidad de la contratación temporal y adecuada regulación del contrato de formación							Cumplido
C23.R05	Modernización de políticas activas de empleo							Cumplido
C23.R06	Establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad interna, estabilidad en el empleo y recualificación de trabajadores en transición							Cumplido
C23.R07	Revisión de las subvenciones y bonificaciones a la contratación laboral							Cumplido
C23.R08	Modernización de la negociación colectiva							Cumplido
C23.R09	Modernización de la contratación y subcontratación de actividades empresariales							Cumplido
C23.R10	Simplificación y mejora del nivel asistencial de desempleo							Cumplido
C23.R11	Digitalización del SEPE para su modernización y eficiencia (inversión recogida en componente 11)							Desaparece
C23.I01	Empleo Joven	765,00	505,03	555,75	258,93	221,59	75,23	100 %
C23.I02	Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo	105,00	77,94	55,08	36,63	15,43	3,02	100 %
C23.I03	Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva	273,90	185,98	98,34	32,87	48,32	17,15	100 %
C23.I04	Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad	555,00	416,52	233,92	152,76	81,16		50 %
C23.I05	Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo	105,50	50,93	63,54	25,10	37,58	0,86	50 %
C23.I06	Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible	87,80	89,23	11,78	0,02	9,49	2,27	100 %
C23.I07	Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital	298,00	150,08	155,82	146,05	8,26	1,51	50 %
C23	**TOTAL**	**2.190,20**	**1.475,71**	**1.174,23**	**652,36**	**421,83**	**100,04**	**32%**

C24 REVALORIZACIÓN DE LA INDUSTRIA CULTURAL

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C24.R01	Desarrollo estatuto del artista y fomento de la inversión, el mecenazgo cultural y participación							Cumplido
C24.R02	Refuerzo de los derechos de autor y derechos conexos							Desaparece
C24.I01	Refuerzo de la competitividad de las industrias culturales	110,87	77,99	83,40	36,05	29,47	17,88	50 %
C24.I02	Dinamización de la cultura a lo largo del territorio	141,07	117,58	100,36	78,62	14,54	7,20	75 %
C24.I03	Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales	73,06	67,92	58,96	15,28	32,86	10,82	Cumplido
C24	**TOTAL**	**325,01**	**263,49**	**242,73**	**129,95**	**76,87**	**35,90**	**40 %**

C25 ESPAÑA HUB AUDIOVISUAL DE EUROPA (SPAIN AVS HUB)

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C25.R01	Reforma del marco regulatorio del sector audiovisual							Cumplido
C25.I01	Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	197,26	224,50	72,44	14,97	27,88	29,59	Pendiente
C25.I02	PERTE Nueva Economía de la Lengua: Información en español y lenguas cooficiales	2,03		19,50			19,50	Pendiente
C25.I03	Fondo Spain Audivicual Hub	280,00	7,09	550,73			550,73	50 %
C25	**TOTAL**	**159,76**	**231,59**	**642,68**	**14,97**	**27,88**	**599,82**	**50 %**

C26 PLAN DE FOMENTO DEL SECTOR DEL DEPORTE

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C26.R01	Nueva Ley del Deporte							Cumplido
C26.R02	Ley de Profesiones del deporte							Desaparece
C26.R03	Estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física							Desaparece
C26.I01	Fomento del Deporte - Plan de Digitalización del Sector Deporte	68,50	86,27	55,01	9,67	10,71	34,63	Pendiente
C26.I02	Fomento del Deporte - Plan Transición Ecológica Instalaciones Deportivas	96,20	173,80	67,54	26,62	1,81	39,11	Pendiente
C26.I03	Fomento del Deporte - Plan Social del Sector Deporte	34,00	35,38	68,65	31,15	32,33	5,17	50 %
C26	**TOTAL**	**198,70**	**295,45**	**191,20**	**67,44**	**44,85**	**78,91**	**60 %**

C27 MEDIDAS Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C27.R01	Aprobación de la Ley de lucha contra el fraude							Cumplido
C27.R02	Modernización de la Agencia Tributaria							Cumplido
C27.R03	Potenciación de la asistencia al contribuyente							Cumplido
C27.R04	Vertiente internacional							Cumplido
C27.R05	Modelo cooperativo							Cumplido
C27	**TOTAL**							**Cumplido**

C28 ADAPTACIÓN DEL SISTEMA IMPOSITIVO A LA REALIDAD DEL SIGLO XXI

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C28.R01	Medidas adoptadas en 2020 y 2021 para paliar los efectos de la pandemia COVID-19							Cumplido
C28.R02	Análisis de beneficios fiscales							Pendiente
C28.R03	Creación de un comité de personas expertas para la reforma fiscal							50 %
C28.R04	Reforma de medidas fiscales que contribuyan a la transición ecológica							Cumplido
C28.R05	Aprobación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales							Cumplido
C28.R06	Aprobación del Impuesto sobre Transacciones Financieras							Cumplido
C28.R07	Medidas tributarias de adopción a corto plazo en los Impuestos personales							Cumplido
C28.R08	Medidas tributarias de adopción a corto plazo en el Impuesto sobre Sociedades							Cumplido
C28.R09	Medidas tributarias de adopción a corto plazo en los impuestos indirectos							Cumplido
C28.I01	Fondo de incentivos fiscales	233,00						Pendiente
C28	**TOTAL**	**233,00**						**23 %**

C29 MEJORA DE LA EFICACIA DEL GASTO PÚBLICO

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C29.R01	Proceso de revisión y evaluación del gasto público							
C29.R02	Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030							
C29.R03	Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con la transición ecológica (green budgeting)							
C29	**TOTAL**							**Cumplido**

C30 SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN EL MARCO DEL PACTO DE TOLEDO

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C30.R01	Separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social							Cumplido
C30.R02	Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones							Cumplido
C30.R03	Nuevo sistema de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos por sus ingresos reales							Cumplido
C30.R04	Modificación del complemento de maternidad de pensiones							Cumplido
C30.R05	Reforma e impulso de los sistemas complementarios de pensiones							Cumplido
C30.R06	Adecuación de bases máximas de cotización							Cumplido
C30	**TOTAL**							**Cumplido**

Anexo 13 – 20/20

C31 REPOWER EU

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C31.R01	Permisos de instalación de renovables							Cumplido
C31.I01	Autoconsumo Renovable, almacenamiento detrás del contador y comunidades energéticas	500,769	213,57	665,69		500,00	165,69	Pendiente
C31.I02	Esquema para apoyar la producción y consumo de hidrógeno renovable	1.600,00	1.349,53	1.600,00		915,00	685,00	Pendiente
C31.I03	Esquema para apoyar la cadena de valor de las energías renovables y el almacenamiento	1.000,00	339,60	1.000,00		400,00	600,00	Pendiente
C31.I04	Infraestructuras energéticas	859,00						Pendiente
C31.I05	Programa de impulso a la competitividad y sostenibilidad industrial (PERTE Descarbonización Industrial I) (subvenciones)	421,50		210,71			210,71	50 %
C31.I06	Programa de impulso a la competitividad y sostenibilidad industrial (PERTE Descarbonización Industrial II) (subvenciones)	508,50		430,00			430,00	Pendiente
C31.I07	Programa de impulso a la competitividad y sostenibilidad industrial (PERTE Descarbonización Industrial I) (préstamos)			0,93			0,93	Desaparece
C31.I08	Programa de impulso a la competitividad y sostenibilidad industrial (PERTE Descarbonización Industrial II) (préstamos)			348,00			348,00	Desaparece
C31.I09	Plan para apoyar la transición verde: Establecimiento del programa	2.190,80						Pendiente
C31	**TOTAL**	**7.080,49**	**1.902,70**	**4.255,33**	**0,00**	**1.815,00**	**2.440,33**	**86 %**

C32 APOYO A LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA EN RESPUESTA A LOS DESASTRES NATURALES

MEDIDA	NOMBRE	COSTE ESTIMADO	CoFFEE-MRR	ORN				H/O pendiente
				TOTAL	2022	2023	2024	
C32.I01	Movilidad e infraestructuras verdes y sostenibles	191,55	103,54					Pendiente
C32.I02	Restauración de infraestructuras hídricas, medioambientales y agrícolas	401,55	10,83					Pendiente
C32.I03	Oportunidades de empleo de personas trabajadoras para la reconstrucción y dinamización socio-económica de los territorios afectados por la DANA	17,30	0,42					Pendiente
C32.I04	Prevención y lucha de catástrofes naturales: nueva constelación atlántica ESCA+	325,01						Pendiente
C32.I05	«ICEX DANA» e «ICEX Aranceles»	61,02	23,32					Pendiente
C32.I06	Apoyo del ICO a las empresas afectadas por el cambio del entorno arancelario mundial	181,05						Pendiente
C32	**TOTAL**	**1.177,48**	**138,11**					**Pendiente**

TRIBUNAL DE CUENTAS

Alegaciones formuladas

TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe ha sido remitido a la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, a la Secretaria General de Fondos Europeos, al Interventor General de la Administración del Estado y al Director de la Oficina de Asuntos Económicos y G20, que han sido titulares de dichos órganos durante el periodo fiscalizado. También se ha remitido a la Secretaria de Estado de Comunicación. Asimismo, se ha comunicado al Ministro de Hacienda que el Anteproyecto ha sido puesto a disposición de tres órganos dependientes del mismo.

El número de posibles alegantes ascendió a cinco y se han recibido escritos de alegaciones de tres de ellos en plazo. Un cuarto presentó un escrito sin firmar y fuera de plazo. Como consecuencia de ese análisis, se han introducido en el texto del Informe los cambios que se han considerado oportunos derivados de las alegaciones que han sido aceptadas. En todo caso, el resultado definitivo de la Fiscalización es el expresado en el presente Informe, con independencia de las consideraciones que se hayan manifestado en las alegaciones.

RELACIÓN DE ALEGACIONES

1. ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EXCMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EXCMA. SRA. SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

3.- ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EXCMA. SRA. SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

1. ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EXCMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

FIRMADO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

[redacted]

INTERVENTOR GENERAL

Sr. D. Joan Mauri Majós
Consejero de la Sección de Fiscalización
Departamento de las actuaciones de carácter económico y de carácter general
TRIBUNAL DE CUENTAS

Madrid, 15 de junio de 2026

Estimado Consejero,

En relación con su escrito del pasado 26 de mayo en el que se trasladaba el texto del Anteproyecto del Informe de fiscalización de las actuaciones de los órganos de gobernanza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024, adjunto le remito las observaciones realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado al citado texto, en el informe que se adjunta.

Un saludo,

[redacted]

en https://www.pap.hacienda.gob.es [redacted] - 2026-06-16 12:12:15 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: [redacted]

MATEO INURRIA, 15
28006 MADRID
[redacted]

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DESDE SU APROBACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Se ha recibido en esta Intervención General de la Administración de Estado, escrito de la Consejero del Tribunal de Cuentas, de la Sección de Fiscalización, departamento de las actuaciones de carácter económico y de carácter general, donde se da traslado del anteproyecto del Informe de fiscalización de las actuaciones de los órganos de gobernanza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024, para alegaciones por parte de este Centro Directivo.

Una vez analizado dicho anteproyecto, la Intervención General de la Administración del Estado indica lo siguiente:

1.- Pág. 42. Apartado II.2.3.2.a). Actualización de la estrategia de auditoría. En el 2º párrafo de este apartado se señala lo siguiente:

"*La ONA elaboró, con la participación de las intervenciones generales de las CCAA, la EA el 23 de febrero de 2022 y fue actualizada el 18 de octubre de 2024, con motivo de la aprobación de la modificación del PRTR con la Adenda de octubre de 2023. Por tanto, no se ha cumplido con la actualización anual prevista en la EA"*.

A este respecto, hay que señalar que las actualizaciones de la Estrategia de auditoría se realizan fundamentalmente a través de la modificación del anexo VIII (Cuadro general de actividad auditora prevista), que se incluye como anexo I del Resumen de auditorías que se presenta junto a cada solicitud de pago del MRR.

Sólo cuando las modificaciones del sistema de gestión y control son de tal magnitud que hacen necesario la modificación del texto de la Estrategia (como fue el caso de la aprobación de la Adenda del PRTR de octubre de 2023) se ha realizado una modificación global del documento de Estrategia de auditoría.

Por ello, se considera que la actualización mencionada si se ha realizado conforme a lo previsto.

2.- Pág. 43. Apartado II.2.3.2.b). Plan de control de fondos europeos. En el penúltimo párrafo de este apartado se hace referencia a la auditoría de la solicitud de pago señalando lo siguiente:

"En los informes sobre la solicitud de pago se dan tres opiniones sobre: cumplimiento, acreditación de H/O y existencia de pista de auditoría adecuada y suficiente. En el cuadro 7 se recoge la opinión sobre H/O, señalando que la opinión desfavorable se refiere al incumplimiento de un hito en la cuarta solicitud y dos en la quinta y que, específicamente se detallaron en los informes de auditoría".

A este respecto, es necesario realizar dos observaciones:

Por un lado, se hace detectado un error material: Se hace referencia al cuadro 7, cuando debería referirse al cuadro 6.

Por otro lado, se menciona que la opinión desfavorable se refiere al incumplimiento de 3 hitos (1 correspondiente a la solicitud de pago 4 y 2 que corresponden a la solicitud de pago 5). Estos son los hitos que finalmente la Comisión Europea ha considerado incumplidos, mientras que en los informes de auditoría de las solicitudes de pago emitidos por la IGAE se hacían referencia a posibles incumplimientos de otros hitos y objetivos.

3.-Pág. 44. Apartado II.2.3.2.c). Actividades de coordinación CE-AGE. Entendemos que hay un error en la referencia que se hace a la AR (Autoridad Responsable) y que debería referirse a la AC (Autoridad de Control).

4.- Pág. 61. Apartado III.1.2. Órganos responsables de la gestión, seguimiento y control. Punto 16. Incluir a la Intervención General de la Seguridad Social como órgano de control.

En este punto sólo se mencionan a la IGAE, la Intervención General de la Defensa y las Intervenciones Generales de Comunidades Autónomas.

5.- Pág. 63. Apartado III.3. Seguimiento de recomendaciones del informe del Tribunal de Cuentas número 1543. Punto 26. Se recoge lo siguiente:

"Se recomendaba al Ministerio de Hacienda y Función Pública el establecimiento un cauce para el análisis centralizado de los resultados derivados de los cuestionarios o test de autoevaluación, al objeto de su sistematización y fomento de mejores prácticas."

Aunque la normativa establece el principio de responsabilidad de las entidades decisoras y ejecutoras, la falta de previsión sobre la comunicación de los resultados obtenidos a través de los cuestionarios a la AR u otro centro coordinador que llevase a cabo una tarea de sistematización y homogeneización de resultados y de medidas a implantar, supone una importante debilidad a la vista de lo dicho anteriormente. (Subepígrafe II.2.1.1.e)

Las autoevaluaciones son analizadas por la autoridad de control en sus trabajos de auditoría, pero no se ha establecido ningún procedimiento por parte de la autoridad de control, por lo que se puede entender que la recomendación se cumple parcialmente".

Teniendo en cuenta la recomendación realizada sobre el análisis centralizado de las autoevaluaciones a efectivos de su sistematización, y que se señala que la autoridad de control analiza las autoevaluaciones en sus trabajos de auditoría, entendemos que la referencia que se hace posteriormente a que no existen procedimientos por parte de la autoridad de control es errónea. En este sentido, así se pronuncia el informe en el apartado II.2.3.1.e) que refiere a la Secretaría General de Fondos Europeos expresamente, y no a la autoridad de control.

6.- Se ha detectado un error formal en el ANEXO 7 "Autoridad de Control", que pudiera dar lugar a una interpretación confusa sobre las funciones de la División de Fondos Europeos II de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) y las del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), ambos integrados orgánicamente en la Intervención General de la Administración del Estado.

Así, en la página 82 del anteproyecto, al describir las funciones de ambas unidades, se incluyen las del SNCA como parte de las funciones de la referida División de Fondos Europeos II (a partir de la letra "e)").

Por ello, se sugiere una redacción la siguiente redacción:

"FUNCIONES

División de Control de Fondos Europeos II

a) La elaboración de la propuesta de planificación, la coordinación y el control de calidad de los controles en el ámbito del MRR, incluyendo la coordinación con las intervenciones generales de CCAA y ciudades autónomas que participan en la realización de controles, así como su ejecución directa en aquellos casos en que le sea asignado por el correspondiente plan anual.

b) Las relaciones con la AR con las Intervenciones generales citadas y con las instituciones europeas necesarias para el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas otras que le puedan ser asignadas por su condición de autoridad de control por la normativa nacional o de la UE.

d) Aquellas otras actuaciones que puedan serle encomendadas por el Director de la ONA para el mejor funcionamiento de las funciones asignadas a la Oficina.

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude:

a) Protección de los intereses financieros de la UE frente al fraude, la corrupción o cualquier otra actividad ilegal.

b) Promoverá las labores de prevención, detección e investigación del fraude que sean precisas, manteniendo a estos efectos las relaciones necesarias con los órganos de gestión y control."

Madrid, 15 de junio de 2026

2. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EXCMA. SRA. SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

FIRMADO

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DESDE SU APROBACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el "*Anteproyecto de Informe de Fiscalización de las actuaciones de los órganos de gobernanza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024"* elaborado por el Tribunal de Cuentas, al objeto de formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Examinadas las manifestaciones del Tribunal de Cuentas, en el ámbito de competencias de este centro se realizan las siguientes **alegaciones** al apartado 3 "Análisis presupuestario" dentro de los "Resultados de la fiscalización":

1) En la **página 46** del Informe se establece que "*La propuesta de límite máximo de gasto no financiero, que debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y que marca el techo de asignación de recursos de los presupuestos, fue aprobada por el Congreso para el ejercicio de 2024, **mientras que para el de 2025 no se presentó** y para el de 2026 se presentó y fue rechazada dos veces (27 de noviembre y 11 de diciembre de 2025)."*

 En relación con la presentación del límite de gasto no financiero para 2025, el acuerdo que fijaba los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para los ejercicios 2025-2028 (donde se incluía el techo para gasto para 2025) fue objeto de debate y votación el 23 de julio de 2024, siendo rechazado por el Congreso de los Diputados con 178 votos en contra.

2) En la **página 47** del Informe se indica que "*Tras la aprobación de las nuevas reglas fiscales, los estados miembros de la eurozona, **antes del 15 de octubre de cada ejercicio**, deben presentar un proyecto de presupuesto a la CE, que debe aprobar un dictamen sobre el mismo. España remitió un Plan Fiscal-Estructural Nacional a Medio Plazo que la CE respaldó, si bien esta dejó constancia de que no podía evaluar plenamente las políticas fiscales para 2025 por no haberse recibido un proyecto de PGE*."

 En relación con el mismo hay que indicar que la obligación de los estados miembros de la Eurozona de presentar "un proyecto de presupuestos a la CE" antes del 15 de octubre, en terminología europea **Plan Presupuestario** (Draft Budgetary Plan en inglés), es anterior a la aprobación del nuevo marco de gobernanza económico europeo y su vigencia se ha mantenido tras la aprobación de este. España presentó el primer Plan Presupuestario en octubre de 2013.

 Por otro lado, como consecuencia del nuevo marco de gobernanza económica europeo, sustentado en el Reglamento 1263/2024, el Reglamento 1264/2024 y la Directiva 1265/2024, la

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: [redacted] en https://www.pap.hacienda.gob.es - 2026-06-22 17:14:48 CEST

elaboración de un **Plan Fiscal Estructural de Medio Plazo** ha supuesto el principal instrumento de planificación fiscal de medio plazo del nuevo marco de gobernanza, debiendo elaborar un Plan cada 4 años (7 en el caso de que se incorporen reformas e inversiones).

España presentó su primer Plan Fiscal Estructural de Medio Plazo el 15 de octubre de 2024, que abarca los **años 2025-2028**, aunque fija una senda de gasto hasta 2031 al extender el período de ajuste de 4 a 7 años.

Por la redacción del párrafo transcrito del Informe, podría darse a entender que España cumple con el requisito de presentar su Plan Presupuestario con la remisión del Plan Fiscal Estructural de Medio Plazo, cuando son dos documentos diferentes. Uno con vigencia anual, el Plan Presupuestario, y otro con una vigencia multianual, como es el Plan Fiscal Estructural de Medio Plazo.

En cualquier caso, conviene recordar que **la legislación europea** que regula los Planes Presupuestarios[1] **está siendo actualmente objeto de una reforma por la que**, entre otras novedades, **se exime formalmente a los Estados** de la eurozona de remitir un Plan Presupuestario a políticas constantes, esto es, en el caso de que el Estado miembro no haya presentado a su parlamento nacional un proyecto de presupuesto. Se espera que esta reforma sea aprobada por el Parlamento Europeo a la vuelta del verano.

[1] Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro. *«DOUE» núm. 140,* de 27 de mayo de 2013. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2013-81004

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: [redacted] en https://www.pap.hacienda.gob.es - 2026-06-22 17:14:48 CEST

3. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EXCMA. SRA. SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
[redacted]
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original

PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

TRIBUNAL DE CUENTAS
[redacted]
17/07/2026 13:53:18
REGISTRO GENERAL. OFICINA PRINCIPAL
El acuse de este registro se puede cotejar en la sede electrónica del TCu (https://sede.tcu.es/)
CSV: [redacted]
[redacted]

Recibida su comunicación de 6 de julio de 2026, por la que se pone de manifiesto un extracto del anteproyecto de informe de Fiscalización de las actuaciones de los órganos de gobernanza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024, adjunto se remiten consideraciones al mismo, en la parte que resulta de competencia de esta Secretaría de Estado de Comunicación.

Firmado electrónicamente por la Secretaria de Estado de Comunicación

[redacted]

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : [redacted] **FECHA : 17/07/2026 12:37 | Sin acción específica**
[redacted]

En relación con el anteproyecto de informe de Fiscalización de las actuaciones de los órganos de gobernanza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024, esta Secretaría de Estado de Comunicación, en el ámbito de sus competencias, realiza las siguientes consideraciones a los siguientes puntos del apartado "II.4.2.1 Página web del Plan de Recuperación":

1. *"La página web contiene información de carácter general sobre el plan NextGeneration-EU y el PRTR, como las modalidades de (…) y acceso a los documentos y enlaces relacionados, aunque parte de esa información (por ejemplo, normativa) está desactualizada".*

No ha sido posible identificar a qué normativa está referido este comentario. No obstante, se tratará este punto con la Unidad de Seguimiento del PRTR de Presidencia del Gobierno, al objeto de que puedan valorar si es necesario añadir contenido a esta sección de la web.

2. *"Avance de los PERTE: (…) Si bien se señala que se actualizará trimestralmente, la última publicación corresponde al 11 de febrero de 2025".*

La página web del PRTR refleja la información disponible remitida a esta Secretaría de Estado tanto por la Unidad de Seguimiento del PRTR como por los Departamentos Ministeriales.

En este caso, la presentación embebida en esta sección es proporcionada por la Unidad de Seguimiento del PRTR, que es responsable de la toma de decisiones sobre la actualización de dicha información.

3. *"Fichas territoriales: muestran el impacto del PRTR por cada CCAA, sin citar las fuentes de las que se obtienen los datos, aunque indican que son públicos y accesibles".*

La fuente de los datos está registrada en la página. Tanto en el texto de la página como en el interior de las fichas territoriales se indica que la fuente es la herramienta ELISA, gestionada por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Las fichas, por su parte, son elaboradas por la Unidad de Seguimiento del PRTR, como se recoge en el pie del mapa que figura al final de la página.

4. *"Datos periódicos en ejecución: (…) La última actualización corresponde al 30 de junio de 25."*

Los datos han sido actualizados con posterioridad, lo que se recoge en dicha página. La última actualización es del 30 de abril de 2026.

5. *"Calendario de próximas convocatorias: hace referencias a las convocatorias previstas para el primer semestre del año 2025".*

No se ha realizado una actualización posterior de esta sección al no registrarse nuevas convocatorias.

No obstante, por parte de esta Secretaría de Estado se va a proceder a editar esta página para recoger, exclusivamente, el archivo de todos los calendarios publicados a lo largo del periodo de ejecución del PRTR.

6. *"Elisa, el plan en cifras: (…) En este sentido, ha de señalarse la falta de uso de la información aportada por COFFEE-MRR, el sistema de información de gestión del PRTR, y que incluye información más precisa sobre ejecución del Plan, ya que los importes que se asocian a los perceptores finales se corresponden con los importes comprometidos o devengados" (…).*

Como se ha precisado en el punto 3, la gestión de la herramienta ELISA corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. En la página web del PRTR se integra dicha herramienta para su visualización, pero esta Secretaría de Estado no edita en ningún caso la información que contiene.

7. *"Informes de ejecución: (…) los informes recogen de manera genérica las actuaciones realizadas en la ejecución del PRTR, sin mención de los importes (o de manera muy aproximada) y sin relacionarlos con medidas, componentes, ejecutores específicos".*

La elaboración de los informes de ejecución corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Por tanto, esta página web sólo recopila los informes publicados por dicho Departamento.

8. "Mapa de ejecución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: recoge el despliegue de las inversiones realizadas por el Ministerio en cada uno de sus territorios, sin indicar la fecha de actualización".

La elaboración y gestión de este mapa corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Por tanto, esta página web sólo integra dicho mapa para su visualización.

9. *"Ejecución de proyectos estratégicos: (…) la información recogida no se encuentra actualizada (por ejemplo, el PERTE del vehículo eléctrico y conectado incluye como última convocatoria una de 2023)."*

Se ha mejorado el grado de actualización de las páginas de cada uno de los PERTE a los que se accede a través de esta sección a través de dos novedades. Por un lado, se han introducido un apartado de "Noticias", que aglutina todas las informaciones relacionadas con cada PERTE. Por otro, se ha introducido un apartado "Conoce", con artículos específicos sobre las ayudas de cada PERTE. Ej: https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/pertes/perte-del-vehiculo-electrico-y-conectado

Adicionalmente, se ha repasado el apartado de "Convocatorias" de cada PERTE para añadir información relevante actualizada.

10. *"Lista de 100 mayores perceptores": los últimos datos publicados son de fecha de 31 de octubre de 2025 (…).*

Esta sección web se ha vuelto a actualizar con fecha de 15 de junio de 2026, lo que se recoge en la página.

11. *"Criterios de distribución a las CCAA: este apartado está incluido en el punto anterior y se refiere a 2021."*

A pesar de tratarse de un documento publicado en 2021, se ha mantenido visible en la página web siguiendo un criterio de transparencia, de manera que se puedan conocer todos los pasos del proceso de ejecución del Plan.

No obstante, esta Secretaría de Estado va a evaluar la procedencia de mantener este apartado o bien trasladar la información más relevante a otro apartado de esta misma web.

12. *"Ausencia de datos correspondientes al progreso de H/O, situación del cumplimiento de las medidas recogidas en el PRTR, así como de las solicitudes de desembolsos realizados y pendientes de solicitar".*

La página web del PRTR refleja la información disponible remitida a esta Secretaría de Estado tanto por la Unidad de Seguimiento del PRTR como por los Departamentos Ministeriales.

En este sentido, esta página web publica puntualmente todas las noticias referentes al PRTR y existe un buscador a través del que se puede acceder a información específica sobre convocatorias, licitaciones o proyectos aprobados. Además, se dispone de información sobre objetivos, inversiones y reformas en las urls específicas de cada uno de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

13. *"La página web solo proporciona información presupuestaria global sobre la ejecución de los fondos referida al PRTR en su conjunto, sin que se aporte información desagregada".*

En la sección de noticias se informa de todo avance, convocatoria, inversión y proyecto del PRTR. Desde marzo de 2023 se ha implementado, además, la publicación de artículos específicos sobre convocatorias abiertas destinados específicamente a los posibles beneficiarios de cada una de ellas. Estos artículos también recogen los resultados de una convocatoria concreta una vez que esta ha sido resuelta, indicando las inversiones efectuadas, los beneficiarios y los objetivos cumplidos.

A fecha de 15 de julio de 2026, se han publicado más de 3.000 noticias y más de 17.600 actualizaciones en redes sociales con información desagregada de la ejecución del PRTR.

Adicionalmente, la herramienta ELISA, mencionada en los anteriores puntos, integra datos desagregados.

14. "No se ha publicado información sobre la implementación del PRTR en términos contabilidad nacional.

La página web del PRTR refleja la información disponible remitida a esta Secretaría de Estado tanto por la Unidad de Seguimiento del PRTR como por los Departamentos Ministeriales.

En lo que atañe a la contabilidad nacional, el Departamento responsable es el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.